



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Informe de Gestión Anual 2016

CONTRALORIA
DEL
ESTADO MONAGAS

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS.	
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRALOR ESTADAL.	10
2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN ESTRATÉGICO.	10
3. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.	13
4. UNIVERSO DE ORGANISMOS Y ENTES SUJETOS A SU CONTROL.	14
5. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.	15
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL.	
1. DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL.	18
2. FALLAS Y DEFICIENCIAS.	19
3. RECOMENDACIONES.	21
4. IMPACTO DE LA GESTIÓN DE CONTROL.	24
CAPÍTULO III	
ACTUACIONES DE CONTROL.	
1. ACTUACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	27
2. ACTUACIONES SELECTIVAS.	28
2.1. Actuaciones Realizadas en los Órganos del Poder Público Estatal Centralizados.	28
2.2. Actuaciones Realizadas en la Administración Pública Estatal Descentralizada.	30
2.3. Actuaciones Realizadas a Particulares.	31
2.4. Actuaciones Relacionadas en el Sistema Nacional de Control Fiscal.	31
2.4.1. Actuaciones Solicitadas por la Contraloría General de la República.	31
2.4.2. Actuaciones Conjuntas, Tuteladas o Coordinadas con otros Integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.	32
2.4.3. Otras Actuaciones Relacionadas con el Sistema Nacional de Control Fiscal.	32

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL.

1. ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL.	34
1.1. Asesorías y Asistencias Técnicas y Jurídicas.	34
1.2. Actividades Realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos y Entes.	35
1.3. Otras Actividades de Apoyo a la Gestión de Control.	36
2. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	38
2.1. Actividades Realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos que Integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.	38
2.2. Actividades Solicitadas por la Contraloría General de la República.	39
2.3. Actividades Relacionadas con la Participación Ciudadana.	41
2.4. Denuncias Recibidas, Valoradas y Tramitadas.	42
2.5. Otras Actividades Vinculadas con la Participación Ciudadana y el Sistema Nacional de Control Fiscal.	49
3. ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.	51
3.1. Valoración Preliminar de Informes de las Actuaciones de Control.	51
3.2. Auto Motivado Realizado de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.	54
3.3. Expedientes Remitidos a la Contraloría General de la República, de Conformidad con el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en los Artículos 65 y 66 de su Reglamento.	55
3.4. Participaciones Realizadas de Conformidad con lo previsto en el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Artículo 64 de su Reglamento.	55
3.5. Actividades Realizadas con Ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo del Sector Público.	57
3.6. Cualquier otra Actividad Realizada con Ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo Público.	57

CAPÍTULO IV

POTESTADES INVESTIGATIVAS, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.

1. POTESTAD INVESTIGATIVA.	59
2. EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.	59

CAPÍTULO VI

GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.

1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	61
2. RECURSOS HUMANOS.	61
3. APOYO JURÍDICO.	61
4. AUDITORÍA INTERNA.	63

CAPÍTULO VII

OTRAS INFORMACIONES.

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	70
2. NÚMEROS DE CUENTAS BANCARIAS DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.	70
3. CUADRO RESUMEN TOTALIZADO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.	72
4. RESUMENES EJECUTIVOS DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL:	
RESUMEN EJECUTIVO N° 01	73
RESUMEN EJECUTIVO N° 02	79
RESUMEN EJECUTIVO N° 03	85
RESUMEN EJECUTIVO N° 04	91
RESUMEN EJECUTIVO N° 05	98
RESUMEN EJECUTIVO N° 06	105
RESUMEN EJECUTIVO N° 07	112
RESUMEN EJECUTIVO N° 08	119
RESUMEN EJECUTIVO N° 09	123
RESUMEN EJECUTIVO N° 10	130
RESUMEN EJECUTIVO N° 11	137
RESUMEN EJECUTIVO N° 12	145
RESUMEN EJECUTIVO N° 13	152
RESUMEN EJECUTIVO N° 14	157
RESUMEN EJECUTIVO N° 15	162
RESUMEN EJECUTIVO N° 16	168
RESUMEN EJECUTIVO N° 17	173
RESUMEN EJECUTIVO N° 18	178
RESUMEN EJECUTIVO N° 19	185
RESUMEN EJECUTIVO N° 20	192
RESUMEN EJECUTIVO N° 21	199
ANEXOS.	206

PRESENTACIÓN

En cumplimiento irrestricto del principio Constitucional de rendición de cuentas como Órgano de Control integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Contraloría del estado Monagas, presenta ante la Contraloría General de la República, los resultados del trabajo desplegado durante el ejercicio fiscal 2016, a través del presente instrumento denominado Informe de Gestión.

Contiene una visión general de las actividades, tanto medulares como operativas, que se desarrollaron en el marco del Plan Operativo Anual 2016, ejecutando un presupuesto final de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (Bs. 226.703.155,84), que fue manejado con criterios de austeridad y racionalidad.

En virtud de las actividades medulares establecidas en el Plan Operativo Anual, se obtuvo como resultado veintiún (21) Actuaciones Fiscales en las distintas dependencias, Entes y Organismos sujetos a su Control tales como Consejos Comunales, Administración Central y Descentralizada; con el objetivo de coadyuvar a la detección de las fallas y el establecimiento de acciones correctivas que redunden en la calidad de vida de los monaguenses.

Entre las principales fallas y deficiencias que se evidenciaron en el trabajo fiscalizador, tanto en la administración activa, como en los Consejos Comunales auditados se destacan las siguientes: Ausencia de mecanismos (Normas, Métodos, Procedimientos) donde se establecen los distintos pasos de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras orientadas a garantizar la objetividad, protección de los bienes y control de los procedimientos realizados y a su vez regular los métodos para el desarrollo

de las diferentes actividades encomendadas; ausencia de la comisión de contrataciones; incumplimiento de los compromisos de responsabilidad social; falta de conformación de los expedientes únicos de contrataciones; los consejos comunales no rindieron cuenta pública ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas ni ante el órgano que otorgó los recursos, entre otras.

Es importante destacar que, tanto en los procedimientos de Potestad Investigativa como de Determinación de Responsabilidades, se han respetado en todos sus grados y fases, el debido proceso y derecho a la defensa de los legítimos interesados, en cumplimiento cabal del Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Otra de las áreas que produjo resultados positivos fue la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario, ya que continuó el trabajo de instrucción y de acompañamiento a las comunidades organizadas, y a los ciudadanos en general; resultados que se tradujeron en la formación de mil setenta y seis (1.076) Ciudadanos y Ciudadanas, a través de veinte (20) Jornadas para el Fortalecimiento del Poder Popular cumpliendo con los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, realizadas en los trece (13) Municipios que conforman el estado Monagas, en las áreas de: Rendición de Cuentas por las Instancias del Poder Popular, Los Consejos Comunales en el Marco Legal de las Contrataciones Públicas, Orientaciones para la Asignación y Control de Recursos Públicos Otorgados a las Organizaciones de Base del Poder Popular, Guía para el Registro de las Operaciones Administrativas, Económicas y Financieras de las Organizaciones de Base del Poder Popular, La Contraloría Social y la Ética, Organizaciones de Bases del Poder Popular en el Marco de Ejecución de las Obras Civiles.

En el transcurso del ejercicio económico financiero 2016, se prestó asesoría a los integrantes de los Consejos Comunales y los funcionarios públicos, sobre la presentación electrónica de la Declaración Jurada de Patrimonio. De igual forma, se realizaron operativos especiales para que los altos funcionarios de la administración pública presentaran su Declaración en formato electrónico, durante el mes de julio, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República en la Resolución N.º 01-00-057 del 26-03-2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.148 del 27 de marzo de 2009.

En este mismo orden de ideas, se continuó con la difusión de la información en el estado Monagas, sobre el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes, entregando trípticos y volantes con la información adecuada, considerándose como medidas pertinentes en el momento de celebrar contrataciones con ciudadanos que no estuvieran registrados.

En relación a los avances tecnológicos en el año 2016 a través de la Dirección Técnica, se procedió con la continuidad a la Reingeniería del Sistema Integral Administrativo de Contralorías de Estado (SIACE), labor realizada en conjunto con las Contralorías de los estados Sucre, Bolívar, Delta Amacuro y las Contralorías de los municipios Libertador Distrito Capital y Maturín estado Monagas, herramienta informática compuesta por diecinueve (19) Módulos los cuales permiten ejecutar las actividades fundamentales y de apoyo en las distintas dependencias que integran a la Contraloría Estatal, optimizando la gestión desarrollada por este Órgano de Control, generando un impacto tecnológico y financiero favorable para este Organismo.

En aras de fortalecer las funciones de los Servidores Públicos la Contraloría del estado Monagas, a través de FUNDICEM (Fundación para el desarrollo

Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas), en el año 2016 contribuyó en la capacitación del Recurso Humano que integra este Órgano Contralor, así como a personal de otros Organismos y Entidades Públicas por medio de la promoción y ejecución de programas de formación y actualización profesional en las distintas áreas vinculadas a la gestión de control fiscal.

En cuanto a la política comunicacional del Organismo, es válido acotar que se continuó con la actualización oportuna del portal web www.contraloriamonagas.gob.ve, además el manejo diario de información a través del Twitter "@CEMonagas01", canal Youtube de la CEM, la emisión del folleto "Monagas Bajo Control" y la revista "Eco Fiscal", así como la difusión de las notas de prensa en los medios de comunicación impresos y radiales.

Manteniendo el compromiso de continuar avanzando hacia una Patria nueva y justa, en que las oportunidades de empleo, seguridad social y calidad de vida estén cada día más cerca de nuestros congéneres, presento formalmente el Informe de Gestión de la Contraloría del estado Monagas, correspondiente al período fiscal 2016.



FREDDY JOSÉ CUDJOE

CONTRALOR PROVISIONAL DEL ESTADO MONAGAS

Resolución N° 01-00-000159, de la Contraloría General de la República del 18-09-2013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.254 del 19-09-2013

Capítulo I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRALOR ESTADAL

La Contraloría del estado Monagas, se encuentra dirigida y gestionada por el Lcdo. Freddy José Cudjoe, titular de la Cédula de Identidad N° 10.870.192, como Contralor Provisional del estado Monagas, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.254 del 19/09/2013, de acuerdo a la Resolución N° 01-00-000159 de fecha 18/09/2013 de la Contraloría General de la República.

2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN ESTRATÉGICO

Para el ejercicio fiscal 2016, la Contraloría del estado Monagas desarrolló sus actividades en cumplimiento de los lineamientos enmarcados en el Plan Estratégico 2016-2019, el cual fue aprobado mediante Resolución N° DC-192-2015 publicada en Gaceta Oficial del estado Monagas Número Extraordinario de fecha 23 de noviembre de 2015, que fue desarrollado en correspondencia con los objetivos estratégicos perseguidos por la Contraloría General de la República, el Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el Diagnóstico Institucional de la Contraloría del estado Monagas y otros aspectos comunes del Sistema Nacional de Control Fiscal, a saber:

- Objetivo Estratégico General N° [1] :

Área Estratégica: **[Control Fiscal Externo]**

Fortalecer e intensificar los mecanismos de la gestión fiscalizadora

Objetivos Estratégicos Específicos:

- [1.1]: Optimizar los procesos de control fiscal.
- [1.2]: Efectuar las potestades investigativas que surjan de los resultados de las actuaciones de control practicadas.
- [1.3]: Cumplir con objetividad y transparencia en el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

[1.4]: Promover actividades de asesoría, formación y actualización de normativas en materia de gestión pública dirigida a los órganos y entes bajo control así como a todos los integrantes del sistema nacional de control fiscal.

[1.5]: Optimizar los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación de las Observaciones y Recomendaciones Vinculantes, formuladas a los Órganos y Entes bajo el Control Fiscal de la CEM.

- Objetivo Estratégico General N° [2] :
Área Estratégica: **[Participación Ciudadana]**

Impulsar la formación y participación ciudadana en el ejercicio de la contraloría social.

Objetivos Estratégicos Específicos:

[2.1]: Intensificar la formación y capacitación del ciudadano y las comunidades organizadas en el ejercicio de la rendición de cuentas de los recursos que le son otorgados así como el control y vigilancia de la gestión pública.

[2.2]: Optimizar el proceso de atención al ciudadano.

- Objetivo Estratégico General N° [3] :

Área Estratégica: **[Gestión de apoyo Administrativo]**
Optimizar y estandarizar la gestión de apoyo a procesos medulares y control interno del organismo.

Objetivos Estratégicos Específicos:

[3.1]: Manejar efectivamente los recursos presupuestarios y financieros asignados al órgano contralor.

[3.2]: Fortalecer el sistema de control interno a fin de garantizar una mejora continua en el desempeño de la Contraloría del estado Monagas.

[3.3]: Optimizar la plataforma telemática de la Contraloría del estado

Monagas, impulsando el uso de tecnologías de información y comunicación libre como apoyo integral al fortalecimiento de la gestión pública.

[3.4]: Potenciar la gestión del recurso humano de la Contraloría del Estado.

- Objetivo Estratégico General N° [4] :

Área Estratégica: **[Gestión Organizacional y Corporativa]**

Realzar la gestión organizacional y corporativa fomentando el mejoramiento continuo de los procesos y resultados.

Objetivos Estratégicos Específicos:

[4.1]: Fortalecer el sistema organizacional, respaldando a la unidad de auditoría interna en su función de control fiscal interno.

[4.2]: Afianzar los procesos y servicios de apoyo legal y jurídico del organismo.

[4.3]: Promover la imagen corporativa de la Contraloría del estado Monagas mediante la difusión de la gestión fiscalizadora.

- Objetivo Estratégico General N° [5] :

Área Estratégica: **[Sistema de Control Fiscal]**

Contribuir coordinadamente con los órganos integrantes del sistema nacional de control fiscal en el ejercicio de sus funciones sobre la gestión del patrimonio público.

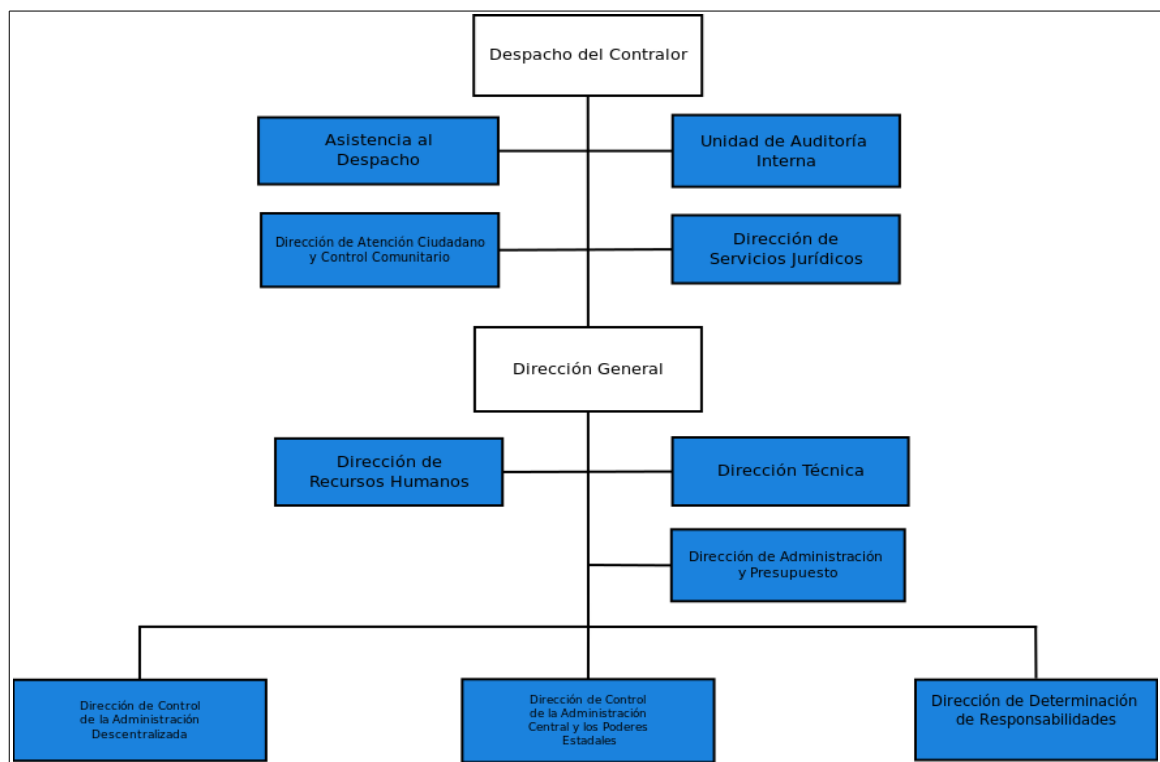
Objetivos Estratégicos Específicos:

[5.1]: Apoyar la función fiscalizadora, efectuando las actuaciones de control solicitadas o coordinadas por la Contraloría General de la República o convenidas con otros integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.

[5.2]: Coadyuvar con la gestión y procesos estratégicos de la Contraloría General de la República, que puedan y deban realizarse desde la Contraloría del estado Monagas.

3. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.

GRÁFICO Nº 01
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA CONTRALORÍA DEL
ESTADO MONAGAS



Aprobada según Resolución Organizativa Nº 006-2015 de fecha 30-03-2015 y publicada en Gaceta Oficial del estado Monagas Nº Extraordinario de la misma fecha.

4. UNIVERSO DE ORGANISMOS Y ENTES SUJETOS A SU CONTROL. (ANEXO N° 01).

Los organismos, entes y consejos comunales sujetos a control por parte de la Contraloría del estado Monagas, se indican a continuación:

- Una (01) Gobernación.
- Una (01) Procuraduría.
- Un (01) Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas (CLSEM).
- **Tres (03) Servicios Autónomos:**
 - Servicio Autónomo de la Vivienda del estado Monagas (SERVIM).
 - Fondo de Crédito del estado Monagas (FONCREDEMO).
 - Servicio Autónomo de Llamadas de Emergencia 911 del estado Monagas (Servicio 911).
- **Seis (06) Institutos Autónomos:**
 - Instituto de Infraestructura Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS).
 - Instituto de la Cultura del estado Monagas (ICUM).
 - Instituto del Deporte del estado Monagas (INDEM).
 - Instituto Estatal de la Mujer y la Familia “Felicía Rondón de Cabello”.
 - Instituto Estatal Junta de Beneficencia Pública y Social (Lotería de Oriente).
 - Instituto Único para la Salud del estado Monagas (INSAMONAGAS).
- **Cinco (05) Fundaciones:**
 - Fundación Regional “El Niño Simón”.
 - Fundación Complejo Deportivo y Recreacional Monumental (FUNDAMONUMENTAL).

- Fundación Monagas Sport Club (FMSC).
- Fundación Social Juana Ramírez La Avanzadora.
- Fundación del Poder Popular para la Misión Gobierno de Calle.
- **Cinco (05) Empresas Estadales:**
 - Empresa Aguas de Monagas, C.A. (ADM).
 - TransMonagas, S.A .
 - Bienes Obras y servicios Monaguenses, C.A. (BOSMOCA).
 - Empresa Socialista de Alimento Soberanía Patriota, C.A.
 - Empresa Mixta Socialista Vías de Monagas, S.A.
- **Dos (02) Sociedades:**
 - Sociedad de Garantías Recíprocas del Estado Monagas.
 - Fundemos Sociedad Civil.
- **Una (01) Corporación:**
 - Corporación de Turismo del estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS).
- Mil Doscientos Veintitrés (1.223) Consejos Comunales y cuarenta y cinco (45) Comunas presentes en el estado Monagas, registrados en la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), siempre que reciban recursos provenientes del Ejecutivo Estatal.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La Contraloría del estado Monagas con el propósito de fortalecer su sistema de control interno, durante el ejercicio económico 2016 elaboró lineamientos y normativas como: cinco (05) Manuales de Normas y Procedimientos, un (01) Manual Descriptivo de Clases de Cargos así como dos (02) Instructivos; con la finalidad de proporcionar herramientas que

coadyuven a la organización y consecución de los objetivos de cada dependencia integrante de este Órgano de Control Fiscal, los mismos se encuentran detallados en el **ANEXO Nº 02**.

Se continuó con la Reingeniería del Sistema Integral Administrativo de Contralorías de Estado (SIACE) bajo enfoque software libre, labor realizada en conjunto con las Contralorías de los estados Sucre, Bolívar, y Delta Amacuro, incorporándose la Contraloría del Municipio Libertador Distrito Capital y la Contraloría del Municipio Maturín del estado Monagas, elaborando una herramienta informática compuesta por diecinueve (19) Módulos que engloban todos los procesos administrativos y de gestión.

Con motivo del Fortalecimiento de la Plataforma Telemática de este Órgano de Control, se realizaron las siguientes incorporaciones e innovaciones:

- Incorporación de diez (10) equipos de computación de escritorio, conformando un total de setenta y dos (72) equipos de computación operativos.
- Implantación de un (01) servidor de archivos (FileServer), aumentando la capacidad de almacenamiento para el resguardo y seguridad de toda la información generada por este Órgano de Control en formato digital.
- Instalación de veinticuatro (24) dispositivos que integran el sistema de alarmas (sensores de movimiento infrarrojo, sensores de puertas, unidad central de alarma, y sirenas), con la finalidad de brindar una mayor seguridad a los empleados y bienes de este Órgano, dicho sistema se encuentra distribuido en diferentes zonas específicas del Edificio Sede.

Capítulo II

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

1. DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL.

La Contraloría del estado Monagas, durante el ejercicio económico financiero 2016, cumpliendo con las competencias que por Ley le han sido asignadas y con el firme propósito de coadyuvar con el buen funcionamiento de la Administración Pública Estatal, practicó Actuaciones Fiscales dirigidas al exámen objetivo, sistemático, profesional y posterior de las operaciones presupuestarias, financieras, administrativas y técnicas, realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal, sujetos a control por parte de este Órgano de Control Fiscal, con la finalidad de evaluar la legalidad, exactitud, sinceridad, eficiencia y eficacia, en cuanto al manejo y administración de los ingresos, gastos y bienes públicos; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas; evidenciándose lo siguiente: fallas en el Sistema de Control Interno, Presupuestario, Financiero y en materia de Contrataciones, generando limitaciones para el alcance de las metas y objetivos institucionales, siendo éstas las causas principales de las observaciones encontradas en las Actuaciones Fiscales practicadas, afectando el manejo eficaz y eficiente de los Recursos Públicos.

Existen Entes, Órganos y sus Dependencias que poseen Instrumentos de Control Interno reguladores de sus actividades, en cuyas funciones el factor humano incide en su correcto desempeño, en tal sentido, corresponde a la Administración Activa, la tarea de captar profesionales de reconocida solvencia moral y ética profesional, y por ende la ardua labor de formar funcionarios comprometidos con el desarrollo del Estado y de la sociedad Monaguense; todo esto con el fin de garantizar el uso transparente de los recursos, la exactitud, legalidad y sinceridad de las operaciones, como el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas por cada uno de los órganos y/o entes de la Administración Pública Estatal.

2. FALLAS Y DEFICIENCIAS.

De los resultados obtenidos de las Actuaciones Fiscales practicadas por este Órgano Contralor, durante el Ejercicio Económico Financiero 2016, se determinaron fallas o deficiencias comunes en los Entes u Órganos auditados, siendo notificadas a las autoridades correspondientes, a través de los Informes de Auditoría, destacándose dentro de las más relevantes las siguientes:

- Ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos, Lineamientos, Circulares u otros Instrumentos que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras, entre otras, llevadas a cabo por los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal.
- Falta de la documentación y actualización de los expedientes de personal adscritos a los Órganos y Entes objeto de estudio, como: Declaración Jurada de Patrimonio, Justificación de Suspensión de Vacaciones, Actualización de la Carga Familiar, soportes relacionados con la formación académica, entre otros.
- Los funcionarios encargados de la administración, manejo y custodia de fondos y bienes públicos, no presentaron la caución de ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento N° 1.
- En los diferentes Entes auditados, se constató que no fue constituida la Comisión de Contrataciones, que se encargue de atender los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

- Contrataciones sin tomar en cuenta la modalidad de selección de contratista aplicable, según los parámetros cuantitativos de la contratación.
- Actos Motivados que soportan las Contrataciones Directas, no contienen descripción sucinta de los hechos que dieron origen a la contratación.
- Falta de documentación que debe contener el expediente de contratación, según la modalidad de selección de contratistas aplicada y en la administración del contrato.
- Existen Entes y Órganos del Estado, en los cuales no se evidenció Fianza Laboral ni en los pagos efectuados a las empresas contratistas, la retención equivalente al porcentaje establecido por concepto de retención laboral.
- Las Órdenes de Compra y de Servicios, emitidas por algunos entes u organismos, carecen de las siguientes condiciones: forma de pago, tiempo y forma de entrega.
- Existen Entes y Órganos del Estado, que no han creado la Unidad Responsable de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.
- Entes y Órganos que no poseen un inventario de bienes, debidamente conformado y actualizado.
- Existen Órganos y Entes que no enteraron a sus legítimos beneficiarios, en los lapsos correspondientes, las cotizaciones por concepto de Fondo de Ahorro para la Vivienda y Hábitat (FAOV), Seguro Social Obligatorio (SSO) y Pérdida Involuntaria de Empleo (PIE).
- Fallas en la ejecución de las obras, en cuanto a las especificaciones

técnicas, cantidades de obras, entre otras, establecidas en los proyectos y contratos correspondientes.

- Los Colectivos de Coordinación Comunitaria de los Consejos Comunales evaluados no ejercieron las acciones a los fines de someter a la aprobación de la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas, el Plan Comunitario de Desarrollo Integral.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, en las adquisiciones por concepto de materiales para la construcción de las obras , no aplica la modalidad de selección de contratista de Consulta de Precios.
- Las Unidades de Contraloría Social, no aplican instrumentos de medición a los fines de constatar el grado de satisfacción de la comunidad y por ende el impacto social.

3. RECOMENDACIONES.

Con el firme propósito de que las observaciones señaladas en los Informes de Auditorías, se realizaron sugerencias orientadas a minimizar las deficiencias detectadas a los efectos de corregir y mejorar los procesos en las áreas evaluadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz.

En tal sentido se realizaron recomendaciones, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Las Máximas Autoridades deberán elaborar, aprobar e implementar los Manuales de Normas y Procedimientos, Lineamientos, Circulares u otros Instrumentos que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras, entre otras, llevadas a cabo por los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal.
- Las Dependencias de Talento Humano, deberán Implementar

mecanismos de control a los fines de incluir y actualizar los expedientes de personal, con relación a la siguiente documentación: Declaración Jurada de Patrimonio, Justificación de Suspensión de Vacaciones, Actualización de la Carga Familiar, soportes derivados de la formación académica, entre otros.

- Las Máximas Autoridades deberán implementar los mecanismos de control a los fines de que los funcionarios encargados de la administración, manejo y custodia de fondos y bienes públicos, presten la caución de ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones.
- Las Máximas Autoridades deberán realizar los trámites administrativos a los fines de constituir la Comisión de Contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, según corresponda y designar los integrantes que la conformarán, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- La Comisión de Contrataciones o Unidades Contratantes de la Administración Pública Regional, deberán aplicar la modalidad de selección de contratista que corresponda, en razón al monto de la contratación y el valor de la Unidad Tributaria vigente, a fin de considerar la propuesta más favorable en cuanto a calidad, cantidad, precios, entre otros, en beneficio de los intereses del Estado y la colectividad.
- Las Máximas Autoridades deberán contemplar dentro de los Actos Motivados que dan inicio a la modalidad de Contratación Directa, la fundamentación de hecho (exposición sucinta de las razones) que justifiquen dicha modalidad, para que se ajuste a lo establecido en el

ordenamiento que rige la materia.

- Las Dependencias Administrativas, deberán elaborar la documentación correspondiente conforme a la modalidad de selección de contratistas aplicable y la administración del contrato, a fin de dejar constancia del cumplimiento de todas las etapas de la contratación.
- Las Dependencias Administrativas, deberán ejercer las acciones necesarias a los fines de asegurarse que se haya constituido la garantía o realizado la retención respectiva, para que la empresa responda por las obligaciones laborales en la formulación y ejecución de los contratos.
- Las Dependencias Administrativas, deberán establecer en las órdenes de compra y de servicio, las condiciones para las adquisiciones de los bienes y prestación de servicios.
- Las Dependencias Administrativas, deberán ser garantes y velar por el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en la contratación, a fin de atender las demandas sociales en beneficio de la comunidad.
- Las Máximas Autoridades deberán realizar las gestiones necesarias para crear la Unidad Responsable de los Bienes Públicos.
- Las Dependencias Administrativas de los Entes u Órganos de la Administración Pública Estatal, deberán velar por la conformación y actualización del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Las Dependencias Administrativas, deberán enterar oportunamente a sus legítimos beneficiarios, las cotizaciones por concepto de: Fondo de Ahorro para la Vivienda y Hábitat (FAOV), Seguro Social Obligatorio (SSO) y Pérdida Involuntaria de Empleo (PIE).

- Las Unidades Administrativas, deberán conformar y resguardar los expedientes únicos de contrataciones, con toda la documentación que respalde las operaciones vinculadas con las obras en estudio.
- Los Ingenieros Inspectores deberán fiscalizar y garantizar la buena calidad de las obras, y que se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas, de manera que estén ajustadas a los planos y presupuestos con sus modificaciones aprobadas por la autoridad competente.
- El Colectivo de Coordinación Comunitaria, deberá coordinar la aprobación del Plan de Desarrollo Integral, de acuerdo con el artículo 25 numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, en concordancia con el artículo 23 numeral 5 ejusdem.
- La Comisión Comunal de Contrataciones deberá aplicar la modalidad de selección de contratista o proveedores para Consulta de Precios, en los casos de adquisiciones de materiales de construcción.
- La Unidad de Contraloría Social deberá elaborar e implementar los instrumentos de mediciones a los fines de constatar el grado de satisfacción de la comunidad y por ende el impacto social.

4. IMPACTO DE LA GESTIÓN DE CONTROL.

Con la finalidad de coadyuvar en el buen funcionamiento de la Administración Pública Estatal y en pro de una sana gestión administrativa, la Contraloría del estado Monagas a través de los Informes de Auditorías, efectuó recomendaciones a las Máximas Autoridades de los Entes y Órganos sujetos a control, con miras de erradicar las causas que originaron las fallas encontradas y optimizar el ejercicio de las competencias que constitucional y

legalmente le han sido atribuidas; observando que efectivamente la Administración Activa ha considerado las recomendaciones dirigidas a mejorar el sistema de control interno.

Además, este Órgano de Control Fiscal, brindó asesorías e inducciones orientadas a la capacitación de los funcionarios de los Órganos y Entes que conforman la Administración Pública Estatal, con el objeto de cumplir con la labor orientadora y así contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Finalmente, se hace necesario indicar que a través de los planes de acciones correctivas las autoridades deberán atender las recomendaciones plasmadas en los Informes Definitivos como resultado de las actuaciones fiscales practicadas, por ser éstas de acatamiento obligatorio para la sana administración; no obstante, dichas acciones serán evaluadas en futuras Actuaciones de Seguimiento a fin de verificar su cumplimiento.

Capítulo III

ACTUACIONES DE CONTROL

1. ACTUACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La Contraloría del estado Monagas ejecutó las siguientes Actuaciones de obligatorio cumplimiento:

CUADRO N° 01 AUDITORÍAS SOLICITADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	OFICIO DE SOLICITUD CGR	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Consejo Comunal Unidos del Sector 3 Sabana Grande	Operativa	2007-2009, y 2010-2013.	Evaluar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta y los mecanismos implementados para verificar la ejecución de los Proyectos: Adecuación del Sistema Eléctrico del Sector 3 de Sabana Grande y Acondicionamiento del Laboratorio, Rayos X, Sala de Nebulización y Sala de Cura del Módulo de Salud de Sabana Grande, financiado con recursos del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), Gobernación del Estado Monagas (GEM) y el Consejo Federal de Gobierno (CFG), durante los ejercicios económicos financieros 2007-2009, y 2010-2013.	Actuación Fiscal solicitada por la Contraloría General de la República, autorizada mediante Oficio 01-00-000548 de fecha 01-08-2016	Se remitió Informe Definitivo N° 01-06-005-2016, a los Voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal, mediante Oficio CEM: 01-06-1297-2016, de fecha 31-10-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 01

2. ACTUACIONES SELECTIVAS.

La Contraloría del estado Monagas, en el Plan Operativo Anual 2016, programó realizar Actuaciones Fiscales en las siguientes áreas:

- Área de Dirección Superior del Estado.
- Área de Seguridad y Orden Público.
- Área de Salud.
- Área de Desarrollo Social y Participación.
- Área de Educación.
- Área de Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos.
- Área de Transporte y Vialidad.
- Área de Turismo y Cultura.
- Área de Bienes, Obras y Servicios.
- Área de Deporte.

2.1. ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO ESTADAL CENTRALIZADOS.

La Contraloría del estado Monagas, realizó las Auditorías Operativas y de Seguimiento que se muestran a continuación:

CUADRO N° 02
AUDITORÍAS A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Dirección General de Ciencia y Tecnología del estado Monagas	Operativa	Ejercicios Económicos Financieros 2007, 2011 y 2012	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros relacionados con los proyectos "Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA) Fase I", "Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA), Fases II" y "Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televisión y Servicios de GPS para la ciudad de Maturín", así como, la contratación ejecución y pago para la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, además el registro, control y operatividad de dichos bienes.	POA 2015	Informe Definitivo N° 01-06-0002-2015, remitido a la máxima autoridad de la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Oficio CEM: 01-06-0379-2016 de fecha 30-03-2016.	Resumen Ejecutivo N° 02
2	Procuraduría General del estado Monagas (PGEM)	Operativa	2014	Revisión Selectiva de los Registros Contables y demás documentos que conforman la cuenta en la Procuraduría General del estado Monagas, en tal sentido se examinará el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración manejo o custodia de sus recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas vinculados con la cuenta correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.	POA 2015	Informe Definitivo N° 01-06-0010-2015, remitido a la Máxima Autoridad y Administrador de la Procuraduría General del Estado Monagas (PGEM), mediante Oficios CEM:01-06-0403-2016 y CEM: 01-06-0402-2016 ambos de fecha 31-03-2016.	Resumen Ejecutivo N° 03
3	Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas (CLSEM)	Operativa	2014	Revisión Selectiva de los Registros Contables y demás documentos que conforman la cuenta del Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas, en tal sentido se examinará el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración manejo o custodia de sus recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas vinculados con la cuenta correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.	POA 2015	Se remitió Informe Definitivo N° 01-06-0008-2015, a la Máxima Autoridad del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas (CLSEM) mediante Oficios CEM:01-06-0906-2016 de fecha 29-07-2016.	Resumen Ejecutivo N° 04
4	Consejo Comunal "Los Guaritos II"	Operativa	2014	Evaluar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal Guaritos II, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta, así como los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad del proyecto "Rehabilitación de Cerca Perimetral del Liceo Mario Briceño Iragorry, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín Estado Monagas".	POA 2016	Se remitió Informe Definitivo N° 01-06-0002-2016, a la Máxima autoridad de INFRAMONAGAS, Secretaría de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas y a los Voceros principales de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Los Guaritos II, mediante Oficios CEM:01-06-0907-2016 de fecha 29-07-2016.	Resumen Ejecutivo N° 05

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
5	Gobernación del Estado Monagas / Secretaría de Finanzas	Operativa	2014	Revisión selectiva de los registros contables, y demás documentos que conforman la cuenta de la Gobernación del Estado Monagas; en tal sentido, se examinará el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingreso y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo y custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación, y ejecución de objetivos y metas vinculados con la cuenta correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.	POA 2016	Se remitió Informe Definitivo N° 01-06-0001-2016 de fecha 26-08-2016, a la Máxima Autoridad de la Gobernación del Estado Monagas y Secretaría de Finanzas, a través de Oficios CEM: 01-06-1046-2016 y CEM: 01-06-1047-2016, ambos de fecha 29-08-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 06
6	Dirección Sectorial para la educación de la Gobernación del Estado	Operativa	2014	Evaluar la exactitud y sinceridad de los procedimientos inherentes al ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal docente; así como, el otorgamiento y pago de beneficios socioeconómicos, efectuados por la Extinta Secretaría para el Poder Popular para la Educación, Cultura y Deporte.	POA 2016	Se remitió Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 28-11-2016, a la Máxima Autoridad de la Dirección Sectorial para la Educación de la Gobernación del Estado Monagas, a través de Oficios CEM: 01-06-1392-2016 de fecha 23-11-2016	Resumen Ejecutivo N.º 07
7	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS)	Seguimiento	2016	Verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones correctivas, implementado por el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS), remitido mediante Oficio INFRAMON/2016 N° 298 de fecha 08-04-2016, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 2-009-2014, resultado de la Actuación Fiscal practicado en la Extinta Secretaría de Infraestructura del estado Monagas (SIEM).	POA 2016	Se remitió Informe Único N° 01-06-0004-2016 de fecha 16-08-2016, a la Máxima Autoridad de INFRAMONAGAS, mediante Oficio CEM: 01-06-0999-2016, de fecha 22-08-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 08
8	Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas (CLSEM)	Operativa (Examen de la Cuenta)	2015	Orientada a la revisión selectiva de los registros Contables y demás documentos que conforman la cuenta del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones, libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos, así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de los objetivos y metas del referido Órgano Legislativo.	POA 2016	Se remitió Informe Definitivo N.º 01-06-0006-2016, a la máxima Autoridad del CLSEM, mediante Oficio CEM-01-06-1478-2016, de fecha 16-12-2016	Resumen Ejecutivo N.º 09
9	Procuraduría General del estado Monagas (PGEM)	Operativa (Examen de la Cuenta)	2015	Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la Procuraduría General del Estado Monagas; así como, el grado de cumplimiento de la gestión, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.	POA 2016	Se remitió Informe Definitivo N° 01-06-0007-2016, a la máxima Autoridad de la PGEM mediante Oficio CEM-01-06-1504-2016 de fecha 19-12-2016	Resumen Ejecutivo N.º 10

2.2. ACTUACIONES REALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL DESCENTRALIZADOS.

La Contraloría del estado Monagas, realizó las Auditorías Operativas y de Seguimiento que se muestran a continuación:

CUADRO N° 03
AUDITORÍAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL
DESCENTRALIZADA

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Instituto Único de Salud del Estado Monagas (INSAMONAGAS)	Operativa	2015	Evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por la extinta FUNDASALUD para la selección, contratación y pagos relacionados con la adquisición de medicinas, material médico quirúrgicos y equipos médicos; así como la recepción, uso y destino de los mismos. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.	POA 2016	Informe Definitivo N.º 01-05-0001-2016 entregado mediante Oficio CEM: 01-05-1057-2016, de fecha 30-08-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 11
2	Corporación de Turismo del Estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS)	Operativa	2015	Evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por la Corporación de Turismo del Estado Monagas CORPOTURISMO MONAGAS en las áreas de organización y funcionamiento, personal (fijo y contratado); así como, la selección, contratación y pagos relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.	POA 2016	Informe Definitivo N.º 01-05-0002-2016 entregado mediante Oficio CEM: 01-05-01-1000-2016, de fecha 22-08-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 12
3	Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM)	Seguimiento	2015	Actuación de Control de Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas, remitido mediante Oficio N° 011-2014 de fecha 14-04-2014, implementado por el Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM), con el fin de constatar su cumplimiento y eficacia, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-007-2013 remitido mediante Oficio CEM: 1685-13 de fecha 17-09-2013.	POA 2016	Informe Único de Seguimiento N.º 01-05-0005-2016 entregado mediante Oficio CEM: 01-05-0946-2016 de fecha 09-08-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 13
4	Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO)	Seguimiento	Primer Semestre del Ejercicio Económico Financiero 2016.	Actuación de Control de Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas, remitido mediante Oficio FDCEM-0114 de fecha 13-08-2015, implementado por el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO), con el fin de constatar su cumplimiento y eficacia, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0004-2015 de fecha 20-05-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1035-2015 de fecha 20-05-2015.	POA 2016	Informe Único de Seguimiento N.º 01-05-0004-2016 entregado mediante Oficio CEM: 01-05-0947-2016 de fecha 09-08-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 14
5	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS)	Seguimiento	Primer Semestre del Ejercicio Económico Financiero 2016	Verificación del cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas remitido mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560 de fecha 11-06-2015, implementado por el referido Instituto, con el fin de constatar su cumplimiento y eficacia, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1033-2015 de fecha 20-05-2015.	POA 2016	Informe Único de Seguimiento N.º 01-05-0006-2016 entregado mediante Oficio CEM: 01-05-1116-2016 de fecha 14-09-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 15
6	Transmonagas S.A	Operativa	2015	Actuación Fiscal que se practico en "Transmonagas S.A", la cual se orientó hacia la evaluación de los procesos llevados a cabo por Transmonagas S.A, en las áreas administrativas, presupuestarias, financieras y operativas para las adquisiciones, pagos, distribución y venta, de los insumos: cauchos, baterías y lubricantes relacionados con el "Convenio de Cooperación y Suministro para la Distribución y Venta Directa de los Servicios Logísticos en General para Neumáticos y Autopartes al Sector Transporte Terrestre a Nivel Nacional entre la Fundación Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) y la Sociedad Mercantil Covencaucho Industrias S.A", ejecutado con recursos provenientes del "Convenio Interadministrativo de Transferencia de Recursos N° CIT-036-2015 de fecha 27-04-2015, suscrito entre la Gobernación del Estado Monagas y la Empresa de Propiedad Social Transmonagas, S.A.", durante el ejercicio económico financiero 2015.	POA 2016	Informe Definitivo N.º 01-05-0007-2016 remitido al ente evaluado mediante Oficio CEM: 01-05-1269-2016, de fecha 24-10-2016	Resumen Ejecutivo N.º 16

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
7	Aguas de Monagas C.A	Seguimiento	Primer Semestre del Ejercicio Económico Financiero 2016	Verificación del cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas remitido mediante Oficio N° 0243-15 de fecha 15-10-2015, implementado por la Empresa Aguas de Monagas, C.A., con el fin de constatar su cumplimiento y eficacia, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0003-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1915-2015 de fecha 16-09-2015.	POA 2016	Informe Único de Seguimiento N.º 01-05-0008-2016 entregado mediante Oficio CEM: 01-05-1117-2016 de fecha 14-09-2016	Resumen Ejecutivo N.º 17
8	Empresa Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A. (BOSMOCA)	Operativa	Primer Semestre del Ejercicio Económico Financiero 2016	Actuación Fiscal que se practicó en BOSMOCA, la cual se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por BOSMOCA para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; así como el uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de ventas de materiales para la comercialización. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el Primer Semestre del año 2016.	POA 2016	Informe Definitivo N.º 01-05-0009-2016 remitido al ente evaluado mediante Oficio CEM: 01-05-1448-2016 de fecha 12-12-2016	Resumen Ejecutivo N.º 18
9	Instituto del Deporte del Estado Monagas (INDEM)	Operativa	2015	Actuación Fiscal que se practicó en el INDEM, la cual se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, llevados a cabo por el INDEM, en relación a los aportes otorgados a las Asociaciones Deportivas; así como, la rendición de cuenta de dichos recursos, durante el ejercicio económico financiero 2015.	POA 2016	Informe Definitivo N.º 01-05-0010-2016 remitido al ente evaluado mediante Oficio CEM: 01-05-1476-2016 de fecha 16-12-2016	Resumen Ejecutivo N.º 19

2.3. ACTUACIONES REALIZADAS A PARTICULARES.

La Contraloría del estado Monagas para ejercer la acción fiscalizadora en el manejo de los recursos otorgados a los Consejos Comunales, ejecutó las Auditorías que se encuentran referidas en los puntos N.º 1 (Actuaciones de Obligatorio Cumplimiento) y N.º 2.1 (Actuaciones realizadas en los Órganos del Poder Público Estatal Centralizados: Gobernaciones, Procuradurías y Servicios Autónomos) de este capítulo.

2.4. ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL.

2.4.1. Actuaciones solicitadas por la Contraloría General de la República.

La Contraloría del estado Monagas, en apoyo al Sistema Nacional de Control Fiscal durante el año Fiscal 2016 realizó las actuaciones solicitadas por la Contraloría General de la República, las cuales se encuentran referidas en el punto N.º 1 (Actuaciones de Obligatorio Cumplimiento) de este capítulo.

2.4.2. Actuaciones Conjuntas, Tuteladas o Coordinadas con otros Integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Durante el año 2016 la Contraloría del estado Monagas realizó la siguiente actuación de control en coordinación con otros integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CUADRO N° 04 AUDITORÍAS COORDINADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	OFICIO DE SOLICITUD CGR	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Alcaldía del Municipio Maturín del estado Monagas	Operativa	Ejercicios económicos 2013, 2014 y primer semestre del año 2015.	Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, efectuadas por la Alcaldía del Municipio Maturín del estado Monagas, relacionadas con la administración de personal, contrataciones públicas, gastos por concepto de publicidad y propaganda, viáticos y pasajes, y donaciones, recaudación de tributos otorgamiento de licencias y permisos de construcción, así como la verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio.	Actuación Fiscal coordinada por la Contraloría General de la República, autorizada mediante Oficio 01-00-000803, de fecha 21-08-2015.	Informe Definitivo N.º 01-05-0008-2015 entregado mediante Oficio CEM 01-05-0564-2016 de fecha 16-05-2016. Remitido a la CGR mediante Oficio CEM 01-05-0646-2016 de fecha 31-05-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 20
2	Hospital Universitario Dr. Manuel Núñez Tovar (HUMNT)	Operativa	2015 y Primer Semestre del año 2016	Evaluar los aspectos relativos al HUMNT, en cuanto a: dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos; condiciones de operatividad y funcionamiento de estos últimos; situación actual en que se encuentran las áreas que integran dicho Centro; así como, la asignación del personal adscrito al mismo.	Actuación Fiscal coordinada por la Contraloría General de la República, autorizada mediante Oficio 01-00-000268 de fecha 21-04-2016	Se remitió Informe Definitivo N.º 01-05-0003-2016 mediante Oficio CEM: 01-05-0880-2016 de fecha 25-07-2016.	Resumen Ejecutivo N.º 21

2.4.3. Otras Actuaciones relacionadas con el Sistema Nacional de Control Fiscal.

No se realizaron otras actuaciones relacionadas con el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Capítulo IV

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

1. ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL.

1.1 Asesorías y Asistencias Técnicas y Jurídicas.

Durante el año 2016, la Contraloría del estado Monagas, realizó actividades de apoyo a la Gestión de Control, brindando las siguientes asesorías:

CUADRO N° 05
ASESORÍAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS

Nº	ASESORIA REALIZADA A:	TIPO DE ASESORIA
1	Contraloría del Municipio Libertador, estado Monagas.	Asesoría sobre Actuaciones Fiscales, Presupuesto, Remoción y Retiro.
2	Contraloría del Municipio Maturín, estado Monagas.	Asesoría sobre Presupuesto, Actuaciones de Control, Oficina de Atención al ciudadano, Compromiso de responsabilidad social de las empresas, Control Fiscal, Auditorías, Resolución de Encargaduría, entre otros.
3	Contraloría del Municipio Ezequiel Zamora, estado Monagas.	Revisión Preliminar y el Examen de la Cuenta a realizarse en la Alcaldía, Consejo Municipal y Sindicatura Municipal, de conformidad con lo establecido en el Resuelve Tercero de la Resolución N° 01-00-000125 de fecha 24-04-2015, dictada por la Contraloría General de la República, Elaboración del Informe de Gestión Anual.
4	Área de Presupuesto de la Gobernación del Estado Monagas.	Asesoría sobre Presupuesto y Finanzas.
5	Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Monagas.	Examen de la Cuenta.
6	Área de Tesorería de la Gobernación del Estado Monagas.	Asesoría en materia Presupuestaria.
7	Contraloría Metropolitana de Caracas.	Procedimientos de Determinación de Responsabilidades.
8	Particulares.	Asesoría en la inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales independientes en materia de Control Fiscal.
9	Contraloría del Municipio Santa Bárbara del estado Monagas.	Asesoría en materia de Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades, Formulación de Plan Operativo Anual.
10	Dirección de Recursos Humanos de FUNDASALUD.	Asesoría en el área de Recursos humanos para el cambio de estatus de obreros/empleados.
11	Instituto de Infraestructura Ecosocialismo, Vivienda y Hábitat del estado Monagas (INFRAMONAGAS).	Examen de la Cuenta.
12	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente).	Examen de la Cuenta.
13	Fundemos Sociedad Civil.	Examen de la Cuenta.
14	Instituto de la Cultura del estado Monagas (ICUM).	Asesoría en relación a Manuales Administrativos.
15	Dirección de Atención al Indígena.	Asesoría a la Directora saliente de la Dirección de Atención al Indígena sobre la elaboración del acta de entrega de oficinas públicas.
16	Contraloría del Municipio Caripe estado Monagas.	Asesoría en relación trámites administrativos/presupuestos, y en materia de Auditoría de Estado.
17	Instituto Único de Salud del Estado Monagas (INSAMONAGAS).	Asesorías Jurídicas a funcionario de INSAMONAGAS, relacionada con Acta de Entrega de funcionarios salientes.

Nº	ASESORIA REALIZADA A:	TIPO DE ASESORIA
18	Particular.	Asesorías para Proyectos.
19	Consejo Comunal San José de Buja.	Asesoría sobre entrega de documentos y sellos del Consejo Comunal San José de Buja.
20	Contraloría del Municipio Sotillo, estado Monagas.	Asesoría en materia Presupuestaria de la Contraloría Municipal del Municipio Sotillo.
21	Consultor Jurídico de la Oficina del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda del estado Monagas.	Asesoría en Materia Legal para resolver casos pendientes.
22	Instituto Único para la Salud del estado Monagas.	Asesoría en relación a seguro Auto Administrado.
23	Tribunal de Protección al Menor, Niñas, Niños y Adolescentes del estado Monagas, Defensoría del Pueblo, Dirección de SAMANNA, y Dirección de DMDNNA.	Asesoría de Ley de Contrataciones y Licitaciones para la Adquisición de Alimentos para las Unidades de Atención de Niños Niñas y Adolescentes del estado Monagas.
24	Consejo Municipal de Maturín y Contralora del Municipio Maturín.	Asesoría en relación al Registro de Auditores.
25	Instituto de Infraestructura Ecosocialismo, Vivienda y Hábitat del estado Monagas (INFRAMONAGAS).	Asesoría a puntos tratados en la Actuación Fiscal practicada por este Órgano de Control en INFRAMONAGAS.
26	Contralores Municipales del estado Monagas.	Dictar Lineamientos impartidos por la Contraloría General de la República a los Contralores Municipales del estado Monagas.
27	Alcaldía del Municipio Caripe, estado Monagas.	Asesoría sobre situación Contraloría Municipal del Municipio Caripe estado Monagas, debido al fallecimiento del Dr. Sotero Hernández.
28	Alcaldía del Municipio Maturín, Concejo Municipal de Maturín y Contralora Municipal de Maturín.	Asesoría en Materia de Recursos Humanos.
29	Contraloría del Municipio Acosta, estado Monagas, Dirección de Responsabilidades.	Asesoría relacionada con procedimiento de Multa , y lapsos para la aprobación del presupuesto anual de la Contraloría del Municipio.
30	Contraloría del Municipio Bolívar, estado Monagas.	Asesoría relacionada a: Procedimiento y trámite de las Encargadurías; elaboración de los escritos de Contestación de Demandas ante el Juzgado Contencioso Administrativo; Otorgamiento de Poder a la Directora de Atención Ciudadana para actuar en Juicio en Representación de dicha Contraloría Municipal.

1.2. Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos y Entes Sujetos a Control.

La Contraloría del estado Monagas, en función de contribuir al Fortalecimiento de los Órganos y Entes Sujetos a Control, gestionó la inducción de Cursos de Capacitación a representantes de la Administración Regional Activa y sus Dependencias, los cuales fueron:

- Potestad Investigativa y Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades.

- Auditoría de Estado.
- Liderazgo Gerencial en Vivo.
- Desarrollo de Competencias Gerenciales.
- PNL en la Formación de Equipos de Trabajo, hacia el Alto Desempeño.
- Diseño y Gestión de Proyectos de Formación.
- Como agregar valor a la función de RRHH.
- Tablero de comando de Indicadores de Gestión.
- Mejoramiento de la Calidad del Servicio.
- Orientaciones Metodológicas para la Elaboración del Plan de Acción Correctivas.
- Protocolo, Etiqueta e Imagen Corporativa.
- Clima Organizacional.
- Arte y Ciencia de hablar en público.
- Presupuesto Público.
- Productividad Laboral.

1.3. Otras actividades de Apoyo a la Gestión de Control.

Se realizaron las siguientes reuniones en la Sede de la Contraloría del Estado:

- Representantes de la Zona Educativa y Secretaría de Educación del estado Monagas para el Desarrollo del Programa “La Contraloría va a la Escuela”.
- Representantes indígenas, representantes de Órganos y Entes del estado Monagas para la coordinación de la jornada médica asistencial y de capacitación en la comunidad indígena San José de Buja.
- Contralores Municipales del estado Monagas para la entrega del

instrumento de consulta pública del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal, solicitado por la Contraloría General de la República.

- Reunión con Contralores Municipales para comunicar lineamientos enviados por la Contraloría General de la República.

La Máxima Autoridad de este Órgano Contralor, asistió a los siguientes eventos:

- Mesas de trabajo con el Instituto de Vivienda Regional y Sunavi.
- Juramentación de Contralores Escolares.
- Reunión de trabajo con contralores estatales por regiones estratégicas de desarrollo integral (REDI) convocada por la Contraloría General de la República.
- Evento religioso y acto de conmemoración de los 203 años de la tercera batalla de Maturín.
- Evento religioso y gubernamental, acto en conmemoración de la Batalla de Carabobo.
- Acto de ascenso y reconocimiento al personal militar de la ZODI Monagas.
- Acto de entrega de Memoria y Cuenta de la Gobernadora del Estado.
- Sesión especial en el Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas, misa y acto en conmemoración del fallecimiento del ilustre árabe-venezolano, José Abraham Fayad.
- Acto del día de la Bandera.
- Acto de aniversario Fundacomunal.
- Intercambio deportivo, realizado por la Contraloría del estado Sucre.
- Misa por natalicio de José Tadeo Monagas, realizado en la Iglesia San

Simón de Maturín.

- Acto de Aniversario de la Contraloría Municipal de Maturín.
- Intercambio deportivo realizado por la Contraloría Municipal de Maturín.
- Acto de Aniversario de la Virgen de Chiquinquirá patrona de la GNB, Encendido del Pesebre y Reinauguración del Comando de Zona de la GNB Nro. 51.
- Encendido Navideño de la Zona de Defensa Integral (ZODI) Monagas.
- Acto de Aniversario del Ministerio Público.
- Juramentación de Contralores Escolares. (Escuela Nacional Caripe, Escuela Primaria Estatal Tipuro II, Escuela Luisa Teresa Sosa).
- Acto de elección y juramentación de Contralor Indígena, realizado en el Municipio Caripe.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1. Actividades realizadas para el fortalecimiento de los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Entre las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

CUADRO N° 06 VIII RETO AL CONOCIMIENTO DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2016

N°	ÓRGANO PARTICIPANTE	CANTIDAD DE ASISTENTES
1	Contraloría Municipal de Maturín	11
2	Contraloría Municipal de Punceres	04
3	Contraloría Municipal de Caripe	06
4	Contraloría Municipal de Uracoa	05
5	Contraloría Municipal de Sotillo	09
6	Contraloría Municipal de Libertador	04

Nº	ÓRGANO PARTICIPANTE	CANTIDAD DE ASISTENTES
7	Contraloría Municipal de Piar	05
8	Contraloría Municipal de Acosta	06
9	Contraloría Municipal de Santa Bárbara	04
10	Contraloría Municipal de Zamora	04
11	Contraloría Municipal de Aguasay	08
12	Contraloría Municipal de Cedeño	07
13	Contraloría Municipal de Bolívar	05
TOTAL		78

2.2. Actividades solicitadas por la Contraloría General de la República.

- Jornadas especiales de Declaración Jurada de Patrimonio a los Altos Funcionarios de la Administración Pública Estatal, efectuadas en el mes de Julio, atendándose quinientos doce (512) Funcionarios en las instalaciones del Edificio Sede de PDVSA Región Oriente, edificio sede de PDVSA GAS Región Oriente y en la Contraloría del estado Monagas, brindando asesoría Técnica-Legal.
- Realización de Operativo para la Declaración Jurada de Sobrevivencia (Fe de Vida) de los Jubilados por invalidez de la Contraloría General de la República, sirviendo como Órgano asesor y verificador de los requisitos necesarios para realizar esta actividad.
- Entrega de notificaciones, circulares y oficios a Dependencias y/o Ciudadanos en el territorio del estado Monagas, en apoyo a las siguientes Direcciones pertenecientes a la Contraloría General de la República:

CUADRO Nº 07
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTREGADA EN APOYO AL SISTEMA
NACIONAL DE CONTROL FISCAL

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	ENTE EMISOR	DOCUMENTO Nº	TOTAL DE DESTINATARIOS	TOTAL DE DOCUMENTOS
1	OFICIOS CIRCULARES	DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	Nº 01-00-000147	13	96
			N.º 01-00-000155	35	
			N.º 01-00-000187	35	
			Nº 01-00-000208	13	
		DIRECCIÓN GENRAL DE CONTROL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	N.º 07-00-8	13	39
			N.º 07-00-3	26	
2	OFICIOS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE ESTADOS Y MUNICIPIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Nº 07-00-68	2	2
		DIRECCIÓN DE CONTROL DE MUNICIPIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	N.º 07-02-212	1	1
3	NOTIFICACIONES	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MUNICIPIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	N.º 07-02-218	2	3
			Nº 07-02-247	1	
		DIRECCIÓN DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Nº 08-01-663	1	8
			Nº 08-01-957	2	
			Nº 08-01-1520	3	
			Nº 08-01-1745	1	
			Nº 08-01-1765	1	
		DIRECCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Nº 08-02-0064	6	6

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	ENTE EMISOR	DOCUMENTO Nº	TOTAL DE DESTINATARIOS	TOTAL DE DOCUMENTOS
		PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Nº 08-00-015	2	9
			Nº 08-02-0299	6	
			Nº 08-00-056	1	

2.3. Actividades Relacionadas con la Participación Ciudadana.

La Contraloría del estado Monagas como parte de la gestión de apoyo al Fortalecimiento del Poder Popular así como las atribuciones que le confiere la normativa legal vigente, a través de la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario, realizó las siguientes actividades:

- Desarrollo permanente del procedimiento “Declaración Jurada de Patrimonio”.
- Realización de veinte (20) Jornadas de Capacitación, donde participaron mil setenta y seis (1.076) Ciudadanos y Ciudadanas como se muestra en el CUADRO N.º 08, a continuación:

CUADRO N.º 08
RESULTADOS DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN

	Cantidad de Voceros de Consejos Comunales Capacitados	Cantidad de Funcionarios Públicos Capacitados	TOTAL	CAPACITADOS EN EL TRIMESTRE
Febrero	80	9	89	136
Marzo	40	7	47	
Abril	85	0	85	177
Mayo	49	0	49	
Junio	41	2	43	
Julio	141	80	221	550
Agosto	171	06	177	
Septiembre	122	30	152	
Octubre	116	20	136	213
Noviembre	41	01	42	
Diciembre	35	00	35	
Total			1.076	1.076

- Asesorías a los Ciudadanos o representantes de los Consejos Comunales, órganos o entes del sector público en materia de formulación de denuncias, solicitud de Jornadas de Capacitación y declaración Jurada de Patrimonio, asesorando a un total de Dos mil setecientos noventa y siete (2.797) Ciudadanos y Ciudadanas como se muestra en el CUADRO N.º 09, a continuación:

CUADRO N.º 09
RESULTADOS DE ASESORÍAS A CIUDADANOS Y REPRESENTANTES
DE CONSEJOS COMUNALES

	DJP EMPLEADOS PÚBLICOS	DJP CONSEJOS COMUNALES	ASESORIAS EN GENERAL	TOTAL
	Nº	Nº	Nº	
Enero	225	07	144	376
Febrero	275	02	174	451
Marzo	175	04	153	332
Abril	88	04	228	320
Mayo	64	09	97	170
Junio	03	61	59	123
Julio	316	06	190	512
Agosto	61	15	20	96
Septiembre	36	08	60	104
Octubre	73	06	59	138
Noviembre	65	04	46	115
Diciembre	44	03	13	60
TOTAL	1.425	129	1.243	2.797

2.4. Denuncias recibidas, valoradas y tramitadas.

Durante el ejercicio económico 2016, la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario gestionó las siguientes denuncias:

CUADRO N° 10 DENUNCIAS RECIBIDAS

N°	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
1	OAC-D-0012-2014	07-04-2014	Dennis Márquez y Tania Azacon, Municipio Ezequiel Zamora, Parroquia Punta de Mata, Sector Mereyal Norte, Consejo Comunal "Mereyal Norte".	Presuntas irregularidades en el manejo de los recursos del Consejo Comunal "Mereyal Norte", por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, relacionada con la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación de Viviendas en el Sector Mereyal Norte", financiado por Consejo Federal de Gobierno, ubicado en el Sector Mereyal Norte, Parroquia Punta de Mata, Municipio Ezequiel Zamora del estado Monagas.	Aprobado el Cierre y Archivo, según Punto de Cuenta PC PC-01-01-012-2016 de fecha 24-08-2016.
2	OAC-D-028-2014	22-05-2014	Beltrán Cedeño, San Juan de los Pozos, Parroquia Los Barrancos, Municipio Sotillo, estado Monagas. Consejo Comunal San Juan de los Pozos.	Presuntas irregularidades en el manejo de los recursos por parte de la vocería saliente del Consejo Comunal "San Juan de los Pozos", Sector San Juan de los Pozos, Parroquia Los Barrancos de Fajardo, Municipio Sotillo, estado Monagas, en la ejecución del proyecto "Construcción de Tanque Metálico Elevado, financiado por Consejo Federal de Gobierno en el Sector San Juan de los Pozos".	Aprobado el Cierre y Archivo, según Punto de Cuenta PC 01-01-007-2016 de fecha 31-05-2016.
3	OAC-D-0031-2014	26-05-2014	Luis Laverde y Sra. Betti Zapata, Sector los Cocos, Parroquia San Simón, Municipio Maturín, Consejo Comunal "Los Cocos I y II".	Presuntas irregularidades en el manejo de los recursos en la ejecución de la Obra "Sustitución de Colectores de Agua Servidas y Red de acueductos en el sector Los Cocos", por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal "Los Cocos I", Parroquia San Simón, del Municipio Maturín, estado Monagas, con recursos provenientes de la Fundación Misión Hábitat, Programa Barrio Nuevo Barrio Tricolor, enmarcado en la Gran Misión Vivienda Venezuela.	Aprobado el Cierre y Archivo, según punto de cuenta 01-01-003-2016 de fecha 27-04-2016.
4	OAC-D-0008-2015	11-08-2015	Luisa Rosa y Luisa Ruiz, Sector Sabanita del Zorro, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y la Unidad de Contraloría Social del periodo 2010 -2012 del Consejo Comunal Sabanita del Zorro, con un recurso asignado para la ejecución de un Proyecto de Rehabilitación de quince (15) viviendas y construcción de quince (15) viviendas, financiados por el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), por un monto de Bs. 1.344.600,00.	Aprobado el Cierre y Archivo, según punto de cuenta 01-01-002-2016 de fecha 27-04-2016.
5	OAC-D-0010-2015	12-08-2015	Alfredo Barrio y Gipson Romero, Sector Los Barrancos II, Municipio Sotillo del estado Monagas.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y Unidad de Contraloría Social del "Consejo Comunal" Los Barrancos II Municipio Sotillo.	Aprobado el cierre y archivo, según punto de cuenta 01-01-010-2016 de fecha 18-07-2016.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
6	OAC-D-0011-2015	14-08-2015	Rodolfo Gamboa, Manuel Zerpa y Mayra Rivero, Sector Crucero de Aparicio, Municipio Piar del estado Monagas.	Illegalidad de la Rendición de Cuenta por de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Crucero de Aparicio, entrega de los bienes del Consejo Comunal y Libros Sociales y Contables.	Aprobado el Cierre y Archivo, según punto de cuenta 01-01-009-2016 de fecha 09-06-2016.
7	OAC-D-0018-2015	28-08-2015	Carlos Rodríguez. Carretera Nacional Tramo 10 Miraflores. Municipio Bolívar.	Solicitud de información relacionada a la construcción de alcantarilla en el tramo diez (10) de Miraflores Caripito, ejecutado por la empresa construcciones ALBAISA. C.A. Financiado por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre y Obras Públicas al Consejo Comunal "Rio Bonito".	Aprobado el Cierre y Archivo, según 01-01-005-2016 punto de cuenta de fecha 03-05-2016.
8	OAC-D-0019-2015	28-08-2015	Alba Velásquez. Calle 3, casa 31 D.	Solicitud de rendición de cuenta del período 2010 al 2012 y del 2012 al 2014, del Consejo Comunal "Doña Menca I".	Aprobado el Cierre y Archivo según PC-01-01-013-2016 punto de cuenta de fecha 24-08-2016.
9	OAC-D-0024-2015	28-08-2015	Yecenia Astudillo, Sector el Progreso, La Hormiga, Parroquia La Pica, Municipio Maturín.	Presunta irregularidad en la adquisición de una Bomba Electrosumergible para el Sector el Progreso, La Hormiga, Parroquia La Pica, Municipio Maturín. Indica que los voceros de la Unidad Administrativa Financiera Comunitaria del Consejo Comunal "El Progreso", La Hormiga, no han rendido cuenta y no se ha realizado la instalación de la Bomba adquirida.	Aprobado la Remisión al Ministerio Público, según punto de cuenta 01-01-004-2016 de fecha 27-04-2016.
10	OAC-D-0028-2015	16-09-2015	Maira Brito, Leidis Hernández, Isis Abache, Tania Ramírez. Representantes del Consejo Comunal "El Cenizo de Altamira".	La no rendición de cuentas por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) y Unidad de Contraloría Social (UCS) del Consejo Comunal "El Cenizo de Altamira" correspondiente a los Periodos 2010-2012 y 2012-2014	Aprobado el Cierre y Archivo, según punto de cuenta 01-01-014-2016 de fecha 13-10-2016.
11	OAC-D-0029-2015	24-09-2015	Cristina Veracierta, José Flores y Marlene Cabello, Consejo Comunal "Florecita en Marcha".	Uso ilegal de sello del Consejo Comunal "La Florecita en Marcha" por parte del ciudadano Yonny Contreras. Irregularidades en la entrega de materiales de construcción del Proyecto de sustitución de techos, financiados por el Barrio Nuevo Barrio Tricolor, en vista de que se está alterando el listado de beneficiarios aprobados por la Asamblea de Ciudadano y Ciudadanas.	Aprobado el Cierre y Archivo, según punto de cuenta 01-01-015-2016 de fecha 13-10-2016.
12	OAC-D-0031-2015	01-10-2015	Luis Rodríguez, Sector Buja, Parroquia San Simón, Municipio Maturín del estado Monagas.	Rendición de Cuenta al Consejo Comunal "Caratal de Buja" Período 2010-2012, en relación al Crédito otorgado por Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP) para la Cría de Pollos de Engorde.	Aprobado el Cierre y Archivo, según PC-01-01-006-2016 punto de cuenta de fecha 31-05-2016.
13	D1020152	06-10-2015	Moises Idrogo y María Valladares, Sector Los Pinos, Parroquia Alto Los Godos, Municipio Maturín, estado Monagas.	Rendición de Cuenta del Periodo: 2011-2013 y Entrega de los Libros del Consejo Comunal "Los Pinos".	Aprobado el Cierre y Archivo, según PC-01-01-011-2016 punto de cuenta de fecha 17-08-2016

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
14	DACCC-D-0001-2016	26-02-2016	Aracelis Díaz, Sector Los Jabillos Primera Etapa, Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.	Rendición de Cuenta del Proyecto Construcción de Cercado Perimetral en la Urbanización Los Jabillos Primera Etapa por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Los Jabillos Primera Etapa.	Aprobado el Cierre y Archivo, según punto de cuenta 01-01-008-2016 de fecha 01-06-2016.

De las denuncias recibidas, catorce (14) fueron Valoradas, de las cuales fue remitida una (01) al Organismo competente y trece (13) fueron desestimadas.

Se realizaron treinta y un (31) Inspecciones in Situ a obras ejecutadas con recursos otorgados a los Consejos Comunales cuyos Entes Financiadores han sido el Consejo Federal de Gobierno, Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal, Gobernación del estado Monagas, entre otros; con el objetivo de brindar asesorías y acompañamiento a los Voceros y Voceras encargados.

CUADRO Nº 11 INSPECCIONES IN SITU

Nº	CONSEJO COMUNAL	FECHA DE INSPECCIÓN	CODIGO	OBRA
1	C.C. Esfuerzo y Milenium	15-01-2016	OAC-P-0035-2015	Construcción de Tanque Metálico Elevado de 120.000 lts, en el Sector de Santa Elena de las Piñas, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín, estado Monagas.
2	C.C. Kamocuina	29-01-2016	OAC-P-0030-2015	Construcción de Tendido Eléctrico y Simoncito en la comunidad Indígena El Pajal, Parroquia Tabasca, Municipio Libertador, estado Monagas.
3	C.C. El Pajal	29-01-2016	OAC-0001-P-2016	Construcción de Planta Potabilizadora de Agua, en la comunidad Indígena El Pajal, Parroquia Tabasca, Municipio Libertador, estado Monagas.
4	C.C. Las Canoas 1-2	04-02-2016	OAC-D-0001-2016	Construcción de Simoncito en el Sector El Pinto, Municipio Piar, estado Monagas.
5	C.C. Los Cocos I y II	12-02-2016	OAC-D-031-14	Construcción y Adecuación de Colectores en el Sector Los Cocos, Corredor Libertador en el Municipio Maturín, estado Monagas.
6	C.C. Rio Bonito	25-02-2016	OAC-D0018-2015	Construcción de Alcantarilla TO10, tramo Miraflores- Caripito, Municipio Bolívar, estado Monagas.

Nº	CONSEJO COMUNAL	FECHA DE INSPECCIÓN	CODIGO	OBRA
7	C.C. Primera etapa Los Jabillos.	05-04-2016	DACCC-D-001-2016	Construcción de Cercado Perimetral de la Urbanización Los Jabillos, Municipio Maturín, estado Monagas.
8	C.C. El Pajal	09-04-2016	DACCC-P-001-2016	Construcción de Planta Potabilizadora de Agua Potable, en la comunidad Indígena El Pajal, Parroquia Tabasca, Municipio Libertador, estado Monagas.
9	C.C. Bicentenario del Sector Prefaguas.	27-04-2016	OAC-D-0022-2015	Construcción de 42 viviendas en el sector las Carolinas, parroquia Santa Cruz Municipio Maturín, estado Monagas.
10	C.C. Doña Menca I	03-05-2016	OAC-D-0019-2015	Rehabilitación de Tendido Eléctrico y Construcción de casa de alimentación en el sector Doña Menca I, Municipio Maturín estado Monagas.
11	C.C. Villa Olímpica.	03-05-2016	OAC-D-0025-2015	Construcción de 30 viviendas en la comunidad de Boquerón, Maturín estado Monagas.
12	C.C. Chacao	13-06-2016	DACC-D-1020151	Construcción de 02 viviendas en la parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín estado Monagas.
13	C.C. Barrio Bolivariano.	06-07-2016	OAC-D-0017-2015	Construcción de 25 Viviendas en la Comunidad Barrio Bolivariano.
14	C.C Chacao	06-07-2016	DACC-D-1020151	Construcción de 02 viviendas en la parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín estado Monagas.
15	C.C. Cenizos de Altamira	08-07-2016	OAC-D-0028-2015	Construcción de 30 de Viviendas y Electrificación, en el Sector el Cenizo de Altamira, Parroquia San Simón, Municipio Maturín, estado Monagas.
16	C.C. Cacique Paramaconi	18-07-2016	DACCC-D-00020-2016	Construcción de la vialidad primaria y secundaria del Complejo Habitacional Cacique Paramaconi, en el Sector los Guaritos, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín, estado Monagas.
17	C.C. Los Pinos	18-07-2016	OAC-D-1020152-2015	Rehabilitación de la Bloquera, en el Sector Los Pinos, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín, estado Monagas.
18	C.C El Maco y el Saman	27-07-2016	OAC-D- 00027-2015	Construcción de 30 de Viviendas, en el Sector el Maco y el Saman, Parroquia Santa Cruz, Municipio Maturín, estado Monagas.
19	C.C. El Carol de la Puente	27-07-2016	DACCC-D-00011-2016	Re-activación del pozo perforado, en el Sector El Carol de la Puente, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín, estado Monagas.
20	C.C. Los Manices	18-08-2016	DACCC-P-2016	Electrificación de la comunidad de Los Manices del Municipio Piar estado Monagas.
21	C.C. Semilla de la Patria Nueva	12-09-2016	DACCC-D-00022-2016	Construcción de Pozo Perforado, Construcción de 25 viviendas unifamiliares y Electrificación de la comunidad Monte Cristo, parroquia Boquerón, Municipio Maturín, estado Monagas.
22	C.C La Victoria del Silencio	15-09-2016	DACCC-D-0024-216	Construcción de 30 viviendas" en la comunidad La Victoria del Silencio, Parroquia Las Cocuizas del Municipio Maturín, estado Monagas.
23	C.C. Bicentenario del Sector Prefaguas.	19-10-2016	OAC-D-0022-2015	Culminación de 12 viviendas del proyecto Simón Bolívar en el sector las Carolinas, Parroquia Santa Cruz Municipio Maturín, estado Monagas.
24	C.C. Pueblo Nuevo I	02-11-2016	OAC-D-0005-2015	Proyecto de 22 viviendas tipo suvi, en el sector pueblo nuevo, del Municipio Punceres, estado Monagas.

Nº	CONSEJO COMUNAL	FECHA DE INSPECCIÓN	CODIGO	OBRA
25	C.C. Sabana Grande I	22-11-2016	OAC-P-1120155	Construcción de Cancha Techada con Grada y Baños, Ubicada en el Sector Sabana Grande, Municipio Maturín, estado Monagas.
26	C.C. Amana Abajo	01-12-2016	DACCC-D-00010-2016	Construcción de 20 viviendas, Rehabilitación de Pozo Profundo N°1, Dotación de mobiliarios y equipos de línea blanca para la medicatura y Electrificación en el sector Las Palmeras de Amana Abajo parroquia San Simón Municipio Maturín, estado Monagas.
27	C.C. Sabana Grande I	08-12-2016	OAC-P-1120155	Construcción de Cancha Techada con Grada y Baños, Ubicada en el Sector Sabana Grande, Municipio Maturín, estado Monagas.
28	C.C. El Maco y El Saman	13-12-2016	OAC-D-0027-2015	Rehabilitación del Pozo Profundo y Rehabilitación y Dotación de la Cancha Deportiva de la comunidad del Maco y el Saman parroquia Santa Cruz Municipio Maturín, estado Monagas.
29	C.C. Villa Heroica.	13-12-2016	OAC-P-0055-2015	Construcción de 20 viviendas en la comunidad de Villa Heroica Sur Municipio Maturín estado Monagas.
30	C.C. Pedro Zaraza	14-12-2016	DACCC-D-00014-2016	Rehabilitación y Ampliación de 20.000 viviendas para mejorar la calidad de vida en la parroquia Altos de los Godos Municipio Maturín, estado Monagas.
31	C.C. Comuna Esperanza del Sur	19-12-2016	DACCC-D-00025-2016	Construcción de Bloquera, Siembra de Maíz, Siembra de Yuca Amarga y Construcción 220 viviendas, en el sector Pericoco y las Casitas Municipio Maturín, estado Monagas.

También se tramitaron ante la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario, las siguientes Quejas, Reclamos y Peticiones.

CUADRO N° 12 QUEJAS, RECLAMOS Y/O PETICIÓN RECIBIDAS

Nº	NÚMERO	FECHA	NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O PETICIÓN	ESTATUS
1	OAC-P-0035-2015	12-04-2015	Yesmina Rondón, Sector Esfuerzo y Minelinio, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín, estado Monagas.	Solicitud de averiguación sobre los recursos para la compra de Bombas Sumergibles de 15 HP para el pozo que se construyó con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas.	Cerrada en fecha 14-04-2016, en virtud que la Empresa Aguas de Monagas realizara, el cierre administrativo financiero.
2	OAC-P-0054-2015	01-07-2015	Haide Campos, Calle Principal de Tipuro Vía Viboral, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.	Solicitud de averiguación sobre los recursos para la compra de Bombas Sumergibles de 15 HP para el pozo que se construyo.	Cerrada en fecha 12-04-2016 en virtud que la Empresa Aguas de Monagas, consigno la información, por su parte la misma fue entrega a la accionante.
3	OAC-P-0065-2015	30-09-2015	Belkis Aguilar, Briceida Perez, Maria Acevedo y Aurimar Reyes Consejo Comunal "Brisas de Venezuela".	Solicitud del listado de los Beneficiarios de las Viviendas.	Cerrada en fecha 28-01-2016 en virtud que se logró la entrega de la Lista de Beneficiario.
4	R-1020152	05-10-2015	Rosa Virginia Gil, Sector Villa La Floresta, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín del estado Monagas.	Solicitud de Inspección con relación al material utilizado en la Construcción de Viviendas en el Sector, señala que el Material no es el adecuado para la Construcción de 110 Viviendas.	Cerrada en fecha 21-01-2016, en virtud que se determinó a través de la inspección y del Órgano competente que las viviendas no presentaban irregularidad.

Nº	NÚMERO	FECHA	NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O PETICIÓN	ESTATUS
5	R-1020154	30-10-2015	Leidy Vargas, Sector Aparicio, Parroquia San Agustín, Municipio Piar, estado Monagas.	Incumplimiento por parte del ciudadano Rodolfo Gamboa para firmar el pago de material de fotocopiado con relación al proyecto de Transformación Integral del Hábitat de veinticinco (25) viviendas en la comunidad Crucero de Aparicio.	Cerrada en fecha 12-07-2016 ya que se constato los Gastos Efectuados por el Consejo Comunal.
6	OAC-R-1220156	16-12-2015	Armando Liendro, Sector El Cocal, Parroquia Tabasca, Municipio Libertador, estado Monagas.	Solicitud de estatus Financieros del Segundo Aporte otorgado por Inframongas con relación a la Obra de Construcción de R2 ejecutada en el Sector El Cocal, Parroquia Tabasca, Municipio Libertador, estado Monagas.	Cerrada en fecha 22-06-2016, mediante Acta N.º DACCC-0077-2016 ya que se informó al solicitante que debe realizar Rendición de Cuenta ante el ente financiador para obtener el 2do Desembolso.
7	DACCC-P-0001-2016	12-01-2016	Lennis Morillo, Comunidad Indígena El Pajal Municipio Libertador del estado Monagas.	Solicitud de Orientaciones para la elaboración del Proyecto de una Planta Potabilizadora de Agua Potable para la comunidad Indígena El Pajal Municipio Libertador del estado Monagas.	Cerrada en fecha 19-01-2016, mediante Acta N.º DACCC-0005-2016 en virtud que la misma fue canalizada a través de la Empresa de Aguas de Monagas C.A a fin de realice el Proyecto.
8	DACCC-P-1-2016	14-03-2016	Alfredo Pinto, Sector Palo Seco, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.	Solicitud de la ubicación de la bomba sumergible de 15 hp serial MS152-15-NAJ-060006647 del Consejo Comunal Palo Seco.	Cerrada en fecha 01-06-2016 debido que el Caso paso a denuncia vista los presuntos hechos evidenciados, según consta, en Auto de Rectificación y se le ha asignado en el registro de Denuncia. N.º DACCC-D-00015-2016
9	DACCC-P-2-2016	14-03-2016	Félix González, Sector Mangozal de la Puente, Parroquia Alto Los Godos, Municipio Maturín, estado Monagas.	Solicitud de información relacionado con los proyectos Pintura y Techado de la Cancha y Rehabilitación del Pozo, en el sector Mangozal de la Puente, Financiado por la Gobernación del Estado.	Cerrada en fecha 11-04-2016 en virtud que se obtuvo la información por parte de los voceros del Consejo Comunal.
10	DACCC-P-4-2016	29-03-2016	Jesús Santa Cruz, Sector Sabana de Piedra, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín, estado Monagas.	Solicitud de información a FONDAS sobre listado de beneficiarios de un crédito otorgado al Consejo Comunal Guayabal.	Cerrada en fecha 11-04-2016 en virtud que se obtuvo la información por parte de Fondas.
11	DACCC-P-8-2016	06-06-2016	Carmen Chacón, Sector Los Sauces, parroquia Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.	Solicita la Vocera de la UAFC la Revisión de la Rendición de Cuenta del periodo 2013-2015, ya que existen miembros de la comunidad inconformes con la Rendición del Consejo Comunal Los Sauces, parroquia Boquerón, Municipio Maturín.	Cerrada en fecha 11-08-2016 en virtud que se obtuvo la información por parte de Solicitante.
12	DACCC-P-9-2016	07-06-2016	Leoner Arocha, Sector Puente, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.	Solicitud del Acta constitutiva del Consejo Comunal Productores Puente Gómez ante taquilla única, en virtud que ha solicitado a este ente y no ha obtenido respuesta.	Cerrada en fecha 17-10-2016 en virtud que se obtuvo la información por parte de Solicitante.
13	DACCC-P-10-2016	20-06-2016	Juan Ramón Valerio, Sector Bujá, Parroquia San Simón, Municipio Maturín, estado Monagas.	El vocero de la UAFC Juan Valerio solicita que el vocero UAFC Eriberto Zambrano le haga entrega del sello del Consejo Comunal Ideas Juntas, a fin de poder realizar el sellado a los censos de la comunidad y demás documentación.	Cerrada en fecha 10-10-2016 en virtud que se obtuvo la información por parte de Solicitante.
14	DACCC-R-1-2016	13-07-2016	Marcelino Bonet, Sector Parari, Parroquia La Pica, Municipio Maturín estado Monagas.	Solicitud por parte de la comunidad de campo alegre al C.C Campo Alegre para decidir el uso del recurso restante siendo la cantidad de Bs.180.000,00 del proyecto perforación de pozo sector campo alegre en virtud de la solicitud por parte de Hidroven.	Cerrada 18-08-2016 en virtud que se llevo a un acuerdo entre las partes.

Nº	NÚMERO	FECHA	NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O PETICIÓN	ESTATUS
15	DACCC-P-5-2016	01-04-2016	Jorge Gómez, Comunidad Indígena Culantrillal del Municipio Caripe del estado Monagas	Solicitud de asesoría legal a los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Indígena Culantrillal.	Cerrada 01-12-2016 en virtud que se obtuvo la información por parte de los voceros del Consejo Comunal y el Consejo Federal de Gobierno proporciono la información.
16	DACCC-P-7-2016	09-05-2016	José Carrera y Teascar Díaz, Sector El Salto Sur, Parroquia San Simón, Municipio Maturín, estado Monagas.	Solicitud de Información del Recurso Aprobado por la Gobernación del Estado para el Mantenimiento del Pozo de Agua y Cerca Perimetral en el Año 2015 al Consejo Comunal El Salto Sur.	Cerrada 13-12-2016 en virtud que se efectuó Oficio de respuesta al accionante N.º CEM: 01-01-1451-2016, en la cual se indica que el Consejo Comunal en cuestión no ha recibido financiamiento por parte de la Gobernación.

2.5 Otras actividades vinculadas con la Participación Ciudadana y el Sistema Nacional de Control Fiscal.

En función de promover la Participación Ciudadana a través de la Contraloría Social, fueron implementados los programas: “ La Contraloría va a la Escuela”, “Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores” y “Contralor o Contralora Indígena” en las siguientes instituciones y comunidades:

CUADRO N.º 13
PROGRAMAS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	N.º DE CONTRALORES JURAMENTADOS
1	La Contraloría va a la Escuela	Programa dirigido a las Instituciones Educativas Estadales, ordenado por la Contraloría General de la República, que tiene como objetivo principal la inducción y enseñanza de valores éticos y morales a niños y niñas en su ambiente escolar y familiar, aunado a la iniciación en la práctica de la Contraloría Social en su comunidad.	Escuela Básica Félix Angel Lozada	02
			Escuela Básica Manuel Piar	02
			Escuela Primaria Tipuro II	01
			Grupo Escolar Caripe	02
			Escuela Básica Rosa Adela de Hernández	01
			Escuela Básica Altamira	01
			Escuela Básica Parare	01
			Escuela Básica Luis Beltrán Prieto Figueroa	01
			Escuela Básica José Apolinar Cantor	02
			Escuela primaria estadal Luisa Teresa Sosa	02

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	N.º DE CONTRALORES JURAMENTADOS
2	Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores	Programa creado por la Contraloría General de la República y ejecutado por Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario de la Contraloría del estado Monagas, con la finalidad de motivar al ciudadano y ciudadana de la tercera edad, en un proceso de formación relacionado con la trasmisión de principios y valores necesarios a considerar en la vigilancia y control de los bienes de la institución.	Centro de Servicio Social Residencial. Dr. Marcos Serres Padilla.	01
3	Contralor o Contralora Indígena	El Contralor o Contralora Indígena, es un programa desarrollado por la Contraloría del estado Monagas, concebido como estrategia de control social, que consiste en la transferencia de conocimientos teórico-práctico sobre participación ciudadana y control fiscal dirigido a los Pueblos Indígenas del estado Monagas (Warao, Kariña y Chaima); cuyo propósito es lograr su incorporación activa en los procesos de vigilancia, fiscalización y control de los recursos, servicios y programas que ejecuten en su comunidad.	Comunidad Indígena de Mosu del Municipio Bolívar.	01
			Comunidad Indígena de Palo Quemao II del Municipio Caripe.	01

En relación al material divulgativo elaborado durante el año 2016, tenemos un (01) folleto “Monagas Bajo Control”, siete (07) Trípticos de diferentes temas, un (01) afiche de Declaración Jurada de Patrimonio, cuatro (04) modelos de Certificados de Programas, Talleres y Jornadas, dos (02) Tarjetones Electorales y una (01) Revista Eco Fiscal.

En el siguiente cuadro se refleja el material distribuido con la finalidad de proporcionar información a la comunidad del estado Monagas en materia de Control Fiscal:

CUADRO N° 14
MATERIAL DIVULGATIVO DISTRIBUIDO

Nº	TIPO	MATERIAL DIVULGATIVO	CANTIDAD
1	FOLLETOS	MONAGAS BAJO CONTROL	28
2	TRIPTICOS	REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES	01
		GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LOS CONSEJOS COMUNALES	88
		LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LOS CONSEJOS COMUNALES	70

Nº	TIPO	MATERIAL DIVULGATIVO	CANTIDAD
		RENDICIÓN DE CUENTAS	70
		LA CONTRALORIA VAA LA ESCUELA	70
		ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORAS Y CONTRALORES	35
		DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO	55
3	CERTIFICADOS	LA CONTRALORIA VAA LA ESCUELA	12
		ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORA Y CONTRALORES	01
		CONTRALOR O CONTRALORA INDIGENA	02
		JORNADAS PARA FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR	905
4	AFICHES	DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO	01
5	TARJETONES ELECTORALES	LA CONTRALORIA VAA LA ESCUELA	05
		ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORAS Y CONTRALORES	01
6	REVISTA	REVISTA ECO FISCAL EDICIÓN DIGITAL	01
TOTAL			1.345

3. ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.

3.1. Valoración Preliminar de informes de las Actuaciones de Control.

La Contraloría del estado Monagas en el ejercicio económico 2016, realizó la Valoración Preliminar a las siguientes Actuaciones Fiscales:

**CUADRO Nº 15
VALORACIONES JURÍDICAS**

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	OBJETIVO
1	Fundación Salud del estado Monagas (FUNDASALUD), ejercicio económico financiero 2013.	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros para las contrataciones relacionadas con la adquisición de productos farmacéuticos, medicamentos y material médico quirúrgico, durante el ejercicio económico financiero 2013.

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	OBJETIVO
2	Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO), ejercicio económico financiero 2014.	Evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por FONCREDEMO, para la selección, contratación y ejecución del proyecto "IMPULSAR LA PRODUCCION PISCICOLA UTILIZANDO EL SISTEMA DE JAULAS FLOTANTES EN EL CAÑO MANAMO Y LAGUNAS ARTIFICIALES EN LOS MUNICIPIOS URACOA Y LIBERTADOR ESTADO MONAGAS", así como, los procedimientos implementados para el otorgamiento y recuperación de créditos vinculados con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL MAIZ AMARILLO (ZEA MAYZ L) EN EL ESTADO MONAGAS ETAPA II", los cuales fueron financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, de igual forma, evaluar los mecanismos implementados para medir su impacto en la comunidad, durante el ejercicio económico financiero 2014.
3	Red de Bibliotecas e Información del estado Monagas (REDBIM), ejercicio económico financiero 2014.	Evaluar los procesos administrativos, presupuestarios y financieros de las contrataciones para la adquisición de bienes (Mobiliarios y Equipos de Oficina, Maquinarias y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción) y los pagos respectivos efectuados por REDBIM, durante el ejercicio económico financiero 2014; así como, verificar los aspectos administrativos relacionados con el origen, ubicación y estado de conservación de bienes (Equipos de Aire Acondicionado y Filtros de Agua).
4	Servicio Autónomo de Aeropuerto del Estado Monagas (SAADEMO).	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros relacionados de los procesos establecidos para la contratación de servicios, los pagos ejecutados; así como la contratación relacionada con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el ejercicio económico financiero 2013.
5	Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente).	Evaluar los procesos llevados a cabo por Junta Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente), para el cálculo de Pasivos Laborales por concepto de Prestaciones Sociales e intereses generados, que se adeuden a los funcionarios jubilados, pensionados y sobrevivientes, desde el año 1990 hasta el primer semestre del ejercicio económico financiero 2013, conforme a la normativa legal aplicable.
6	Fundación Complejo Deportivo y Recreacional Monumental (FUNDAMONUMENTAL).	Evaluar las acciones correctivas emprendidas por FUNDAMONUMENTAL, en concordancia con las recomendaciones realizadas por la Contraloría del estado Monagas en Informe Definitivo, remitido por este Órgano Contralor mediante Oficio Nro. CEM-744-11 de fecha 08-08-2011, relacionado con los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros de las contrataciones de artistas internacionales, eventos, espectáculos y arrendamiento del protector de piso e instalaciones del Estadio Monumental de Maturín, realizado durante el año 2012.
7	Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente).	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con el proceso de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, destinados a las donaciones, durante el ejercicio económico financiero 2013.
8	Fundación Complejo Cultural de Maturín (FCCM).	Evaluar los aspectos legales, administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con el área de apoyo y parte del área medular, ejecutado por la FCCM, así como la contratación relacionada con auditores, consultores y profesionales independiente en materia de control.
9	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS)	Evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la Secretaría de Infraestructura del Estado Monagas, para la selección, contratación y ejecución física, del proyecto "Reparación del Puente Colorado Ubicado en la Vía RO03 Tramo 020, Río Colorado, Municipio Caripe, Estado Monagas", financiado con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, durante el ejercicio económico financiero 2014; así como también, los mecanismos implementados para medir su impacto en la comunidad.
10	Hospital Universitario Dr. Manuel Núñez Tovar (HUMNT).	Evaluar las aspectos relativos al HUMNT, en cuanto a: dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos; condiciones de operatividad y funcionamiento de estos últimos; situación actual en que se encuentran las áreas que integran dicho Centro; así como, la asignación del personal adscrito al mismo.

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	OBJETIVO
11	Empresa Aguas de Monagas, C.A (ADM).	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros de las contrataciones para la adquisición de sustancias químicas y de uso industrial, efectuados por la empresa Aguas de Monagas, C.A, durante el ejercicio económico financiero 2014.
12	Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Monagas.	Evaluar las acciones correctivas emprendidas por la Dirección General de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Monagas, en consideración a las observaciones y recomendaciones, contenidas en el Informe Definitivo notificado a la referida Dirección mediante Oficio N° CG: 0672-10 de fecha 26-08-2010.
13	Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE).	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros del proceso de contratación de la obra: "Construcción del Mercado Municipal de Punta de Mata, Municipio Ezequiel Zamora, estado Monagas" correspondiente al ejercicio económico Financiero 2009.
14	Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del estado Monagas (SEDES).	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros relacionados con la adquisición y distribución de cesta alimentaria, correspondiente al programa asistencia social financiado, con recursos provenientes de la LAEE, durante el ejercicio fiscal 2007 y primer trimestre 2008; así como, Actuación Complementaria dirigida a evaluar los procedimientos tendientes a la selección de proveedores, contratación y ejecución del proyecto "Cesta Alimentaria", financiado con recursos provenientes de la LAEE y Ordinarios, ejecutados por SEDES, durante el año 2007.
15	Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE).	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros del proceso de contratación de los proyectos presentados por la Gobernación del estado Monagas, para ser ejecutados por la Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE), durante los ejercicios económicos financieros 2007 y Primer Trimestre 2008.
16	Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas (CLSEM).	Evaluar el acatamiento de las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor en Informe Definitivo, derivado de la Actuación de seguimiento practicada en el CLSEM, orientada a evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con la ejecución de los recursos públicos manejados por el CLSEM, durante los años 2006, 2007 y primer trimestre 2008, remitido mediante Oficio CG: 935-08 de fecha 19-09-2008.
17	Dirección General de Ciencia y Tecnología de la Gobernación del Estado Monagas.	Evaluar las acciones correctivas emprendidas por la Dirección General de Ciencia y Tecnología de la Gobernación del Estado Monagas, recibidas por este Órgano de Control, mediante Oficio N° DGCT-296-2011 de fecha 20-07-2011.
18	Secretaría de Hacienda Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Monagas.	Evaluar los procesos desarrollados por la Secretaría de Hacienda Administración y Finanzas para la adquisición de uniformes e implementos deportivos a ser utilizados por los atletas representantes del estado Monagas en los Juegos Nacionales del año 2011.
19	Consejo Comunal "La Bruja".	Evaluar los procedimientos administrativos, establecidos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta; así como, los mecanismos implementados, para medir el impacto en la comunidad donde se ejecutó el proyecto "Construcción de Cinco (05) viviendas en la Parroquia Quiriquire, Municipio Punceres del estado Monagas" por un monto de Bs. 326.156,00, llevado a cabo por el Consejo Comunal "La Bruja" con recursos provenientes del Servicio Autónomo Fondo Estatal de los Consejos Comunales, durante el año 2009
20	Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE).	Evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la selección, contratación y ejecución de las obras; "Rehabilitación y Ampliación del Área de Consulta de Puerperio del Hospital Universitario Manuel Núñez Tovar del Municipio Maturín estado Monagas", para la Construcción del Banco de Leche Materna de la Ciudad de Maturín, Municipio Maturín, estado Monagas (II Etapa) y "Rehabilitación del Ambulatorio Rural de Garita, Municipio Uroco, estado Monagas", financiadas con recursos Ordinarios provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial, ejecutados por la Dirección Obras Públicas Estadales, durante el ejercicio económico financiero 2012.

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	OBJETIVO
21	Dirección de Policía del Estado Monagas.	Evaluación de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la selección, contratación, ejecución y pagos de la empresa Inversiones Consumat 2030, C.A por concepto del servicio de mantenimiento del Parque Automotor de la Dirección de Policía del estado Monagas; así como, el otorgamiento y disfrute de los beneficios socio-económicos de los funcionarios policiales: Retribuciones por Becas, Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares, Servicios de Capacitación y Adiestramiento, Bono Vacacional a Empleados, Bono de Alimentación, Seguro Social Obligatorio, Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones, Pérdida Involuntaria de Empleo, Servicios Médicos (Hospitalización, Cirugía, Maternidad y Medicinas); así como las contrataciones efectuadas por la Gobernación del Estado Monagas para la Dirección de Policía, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.
22	Dirección de Policía del Estado Monagas, Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas y Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación del Estado Monagas.	Dirigida a verificar el cumplimiento de las Acciones Correctivas emprendidas por la referida Dirección, Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas y la Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación del Estado Monagas y las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, orientada a evaluar los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales durante el año 2010, así como, la adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), gastos efectuados por dichos conceptos, Fortalecimiento del Parque de Armamentos de la Policía del estado Monagas, desde el año 2010 al primer semestre 2011, así como, la percepción que tienen las comunidades acerca del Servicio prestado por el cuerpo Policial Estatal.

3.2. Auto Motivado Realizado de conformidad con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CUADRO Nº 16
AUTO MOTIVADOS**

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	ESTATUS DE LA VALORACIÓN
1	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente).	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 11-07-2016, Expediente Nº 03-01-2016-001
2	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente). SEGUIMIENTO	Auto de inicio del procedimiento de fecha 15-08-2016, Expediente Nº 03-01-2016-002
3	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente).	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 02-09-2016, Expediente Nº 03-01-2016-003
4	Fundación Regional El Niño Simón.	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 06-09-2016, Expediente Nº 03-01-2016-004
5	Fundación Salud del Estado Monagas (FUNDASALUD).	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 12-09-2016, Expediente Nº 03-01-2016-005
6	Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO).	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 03-10-2016, Expediente Nº 03-01-2016-006
7	Fundación Salud del Estado Monagas (FUNDASALUD).	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 11-10-2016, Expediente Nº 03-01-2016-007

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	ESTATUS DE LA VALORACIÓN
8	Dirección de Plan Salud de la Gobernación del Estado Monagas.	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 11-10-2016, Expediente N° 03-02-2016-008.
9	Dirección de Obras Públicas del Estado Monagas (OPE).	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 24-11-2016, Expediente N.º 03-02-2016-009
10	Dirección de Obras Públicas del Estado Monagas (OPE).	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 16-12-2016, Expediente N.º 03-02-2016-010.

3.3. Expedientes Remitidos a la Contraloría General de la República, de Conformidad con el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en los Artículos 65 y 66 de su Reglamento.

Este Órgano de Control durante el año 2016, no remitió expedientes a la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

3.4. Participaciones realizadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Artículo 64 de su Reglamento.

Durante el año fiscal 2016, se realizaron las siguientes participaciones a la Contraloría General de la República:

CUADRO N° 17 PARTICIPACIONES A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº	Nº DE OFICIO Y FECHA CON QUE SE REMITIÓ LA PARTICIPACIÓN A LA CGR	ÓRGANO O ENTE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS	N.º DE PROCEDIMIENTO DE POTESTAD INVESTIGATIVA O ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
1	CEM: 01-06-0020-2016 de fecha 13-01-2016	Dirección de Plan Salud de la Gobernación del Estado Monagas.	Potestad Investigativa N.º 02-001-2016
2	CEM: 01-06-0045-2016 de fecha 26-01-2016	Dirección de Obras Publicas Estatales (OPE).	Potestad Investigativa N.º 02-002-2016

3.5. Actividades realizadas con ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo del Sector Público.

Durante el año fiscal 2016, no se presentó ninguna solicitud al respecto.

3.6. Cualquier otra actividad realizada con ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo del Sector Público.

Este Órgano Contralor, no realizó ninguna otra actividad relacionada con ocasión de las potestades investigativas, acciones fiscales o investigaciones y procedimientos sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro organismo del sector público.

Capítulo V

POTESTADES INVESTIGATIVAS, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO

N°	N° DE OFICIO Y FECHA CON QUE SE REMITIÓ LA PARTICIPACIÓN A LA CGR	ÓRGANO O ENTE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS	N.º DE PROCEDIMIENTO DE POTESTAD INVESTIGATIVA O ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
3	CEM: 01-06-0710-2016 de fecha 13-06-2016	Dirección de Obras Públicas Estatales (OPE).	Potestad Investigativa N.º 02-003-2016
4	CEM: 01-05-0008-2016 de fecha 11-01-2016	Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado Monagas. Alcance 2010.	Potestad Investigativa N.º 01-003-2015
5	CEM: 01-05-0091-2016 de fecha 03-02-2016	Fundación Salud del estado Monagas (FUNDASALUD). Alcance 2010.	Potestad Investigativa N.º 01-001-2016
6	CEM: 01-05-0094-2016 de fecha 03-02-2016	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente). Alcance 2013.	Potestad Investigativa N.º 01-002-2016
7	CEM: 01-05-0281-2016 de fecha 04-03-2016	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente). Alcance 2010, 2011 y 2012.	Potestad Investigativa N.º 01-003-2016
8	CEM: 01-05-0591-2016 de fecha 23-05-2016	Fondo de Crédito para el Desarrollo del estado Monagas (FONCREDEMO). Alcance 2014.	Potestad Investigativa N.º 01-004-2016
9	CEM: 01-05-0695-2016 de fecha 08-06-2016	Fundación Salud del estado Monagas (FUNDASALUD). Alcance 2013.	Potestad Investigativa N.º 01-005-2016
10	CEM: 01-05-0998-2016 de fecha 22-08-2016	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS). Alcance 2014.	Potestad investigativa N.º 01-006-2016
11	CEM 01-04-0015-2016 de fecha 12-01-16	Gobernación del estado Monagas en el departamento de Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas.	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2015-010
12	CEM 01-04-0867-2016 de fecha 20-07-16	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-001
13	CEM 01-04-1028-2016 de fecha 24-08-16	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-002
14	CEM 01-04-1110-2016 de fecha 13-09-16	Junta de Beneficencia Pública y Social del estado Monagas (Lotería de Oriente).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-003
15	CEM 01-04-1111-2016 de fecha 13-09-16	Fundación Regional "El Niño Simón" del estado Monagas.	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-004
16	CEM 01-04-1140-2016 de fecha 22-09-16	Fundación Salud del Estado Monagas (FUNDASALUD).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-005
17	CEM 01-04-1237-2016 de fecha 17-10-16	Fondo de Crédito Para El Desarrollo del estado Monagas (FONCREDEMO).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-006
18	CEM 01-04-1264-2016 de fecha 24-10-16	Fundación Salud del estado Monagas (FUNDASALUD).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-007
19	CEM 01-04-1265-2016 de fecha 24-10-16	Gobernación del estado Monagas, específicamente la Dirección de Plan Salud.	Determinación de Responsabilidades N.º 03-02-2016-008
20	CEM 01-04-1436-2016 de fecha 08-12-16	Obras Públicas Estadales de la Gobernación del estado Monagas.	Determinación de Responsabilidades N.º 03-02-2016-009

1. POTESTAD INVESTIGATIVA.

La Contraloría del estado Monagas ejecutó potestades investigativas y procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades, estos se pueden visualizar en los **Anexos N.º 08, 09 y 10**.

2. EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.

De acuerdo a los resultados de procedimientos de Determinación de Responsabilidades, se declaró la responsabilidad administrativa, remitiendo al Ministerio Público dos (02) expedientes a los fines legales consiguientes como se muestran en el **ANEXO N° 07**.

Capítulo VI

GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA ESTADAL

1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Las metas planteadas por la Contraloría del estado Monagas para el año 2016, fueron alcanzadas con la asignación de un presupuesto inicial de Noventa Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Bolívars con Cero Céntimos (Bs. 90.373.483,00), recibiendo en créditos adicionales la cantidad de Ciento Treinta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Dos Bolívars con Ochenta y Cuatro Céntimos (Bs. 136.329.672,84), totalizando un presupuesto de gastos de Doscientos Veintiséis Millones Setecientos Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco Bolívars con Ochenta y Cuatro Céntimos (Bs. 226.703.155,84). Para evidenciar el estado de Ejecución Presupuestaria durante el período comprendido entre el 01/01/2016 al 30/12/2016 de la Contraloría del estado Monagas, se recomienda ver **ANEXO N° 14**, y el emolumento anual percibido por el Contralor se especifica en **ANEXO N° 11**.

2. RECURSOS HUMANOS

En función de garantizar la administración, motivación y ambiente laboral óptimo del Recurso Humano que realiza las actividades de engranaje y funcionamiento de este Órgano Contralor, la Dirección de Recursos Humanos, desarrolló sus actividades dentro de la Normativa Legal vigente. En tal sentido, al 31/12/2016 la nómina activa se cuantifica en Ciento Siete (107) empleados, como se muestra en los **ANEXOS N° 12 y 13**.

3. APOYO JURÍDICO.

La Dirección de Servicios Jurídicos para el año fiscal 2016, en apoyo a las dependencias que conforman la Contraloría del estado Monagas realizó: veinte (20) Contratos, ocho (08) Mesas de trabajo, ciento noventa y siete (197) Resoluciones Especiales y diez (10) Resoluciones Organizativas,

además de fortalecer la Biblioteca de Apoyo Jurídico manteniendo su actualización y agregando ciento ochenta y un (181) Sumarios de Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela.

Atención de juicios, relacionados con materias de la competencia del Órgano Contralor, a saber:

**CUADRO N° 18
GESTIÓN JUDICIAL**

N°	N° DE EXPEDIENTE	TRIBUNAL	MOTIVO	ESTADO ACTUAL
1	AB42-R-2003-000054	Corte 2da Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Querella Funcionarial	En ejecución de sentencia.
2	AP42-R-2012- 000024	Corte 2da Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación (ambas Partes)	En Trámite.
3	AP42-R-2012-000433	Corte 2da Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación (ambas Partes)	Decidido por de Corte 2da en lo Contencioso Administrativo.
4	AP42-R-2012-00431	Corte 2da Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación (ambas Partes)	Decidido por de Corte 2da en lo Contencioso Administrativo.
5	AP42-R-2012-00434	Corte 2da Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación (ambas Partes)	En Trámite.
6	AP42-G-2011-000067	Corte 1er en lo Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Recurso Contencioso de Nulidad	En espera de sentencia.
7	AP42-R-2012-00437	Corte 1er en lo Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación (ambas Partes)	En Trámite.
8	AP42-R-2012-00436	Corte 1er en lo Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación de Ambas Partes	En Trámite.
9	AP42-R-2012-00438	Corte 1er en lo Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación de Ambas Partes	En Trámite.
10	AP42-R-2014-001334	Corte 1er en lo Contencioso Administrativo de Caracas D.C.	Apelación ejercida Por Ex Funcionario	En espera de sentencia.
11	1594	Juzgado Superior Estatal en lo Contencioso Administrativo del Estado Monagas con competencia en el Estado Delta Amacuro.	Recurso de Nulidad Medida de Reducción de Personal	En Trámite.
12	2010-26	Juzgado Superior Estatal en lo Contencioso Administrativo del Estado Monagas con competencia en el Estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	En espera por archivo judicial del expediente.

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	TRIBUNAL	MOTIVO	ESTADO ACTUAL
13	2009-16	Juzgado Superior Estatal en lo Contencioso Administrativo del Estado Monagas con competencia en el Estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	En espera por archivo judicial del expediente.
14	2003-05	Juzgado Superior Estatal en lo Contencioso Administrativo del Estado Monagas con competencia en el Estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	En espera de Pronunciamiento sobre ratificación de homologación.
15	NP01-P-2016-002829.	Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del estado Monagas.	Denuncia por robo de bienes	En espera de Audiencia Preliminar.

4. AUDITORÍA INTERNA.

La Unidad de Auditoría Interna, es la encargada de realizar el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional, la evaluación del sistema de control interno establecido en la Contraloría del Estado, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración, del examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad en el marco de las operaciones realizadas. Así como el ejercicio de las potestades de investigación y la determinación de responsabilidades administrativas.

Esta Unidad ejecutó las actuaciones conforme al Plan Operativo Anual planteado para el año 2016, el cual estaba orientado en velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, metas y objetivos establecidos por la Contraloría del Estado, recomendando los ajustes necesarios, mediante la revisión y verificación de sus actividades, y por ende contribuir con la eficacia y eficiencia de las operaciones administrativas realizadas.

En este sentido, dentro de las actividades ejecutadas para este año, la Unidad de Auditoría Interna ejecutó cinco (05) auditorías, las cuales se detallan a continuación:

- Auditoría del Exámen de la Cuenta, efectuada en la Contraloría del estado Monagas, orientada a verificar la sinceridad, exactitud y adecuada utilización de los recursos asignados, como el grado de cumplimiento de la gestión correspondiente al ejercicio económico financiero 2014, a los fines de permitir su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.
- Auditoría Operativa, efectuada a la Dirección Técnica (División de Planificación, Organización y Desarrollo), la cual se orientó a evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, legales y técnicos, relacionados con las normas, políticas y procedimientos implementados; y como la verificación del grado de cumplimiento de las actividades programadas por la referida División, para determinar la eficacia y eficiencia de sus operaciones; asimismo comprobar la sinceridad del inventario de bienes muebles durante el ejercicio económico financiero 2015.
- Auditoría Operativa, efectuada a la Dirección de Recursos Humanos, la cual estuvo dirigida a evaluar los aspectos administrativos, relacionados con los procedimientos para la selección, el ingreso y ascenso del personal de la Contraloría del estado Monagas y la formación de los expedientes, asimismo comprobar la sinceridad del inventario de bienes muebles, durante el ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre 2016.
- Auditoría de Seguimiento, efectuada a la Dirección de Control de la Administración Central y los Poderes Estadales, con miras de verificar el cumplimiento de las acciones correctivas en el ejercicio económico financiero 2015, emprendidas por la Dirección de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales en atención a las recomendaciones formuladas por esta Unidad, en el Informe Definitivo N°

I-03-004-2014 de fecha 01-12-2014, orientado a evaluar los aspectos administrativos y técnicos, establecidos en la DCACPE de la CEM, durante el ejercicio económico financiero 2013, así como verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas por la referida Dirección, a fin de determinar la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las mismas.

- Auditoría del Exámen de la Cuenta, efectuada en la Contraloría del estado Monagas, la cual se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la CEM, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, con el propósito de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

En las actuaciones fiscales realizadas se observaron algunas debilidades mejorables de control interno, que fueron sometidas a la consideración de las áreas involucradas de las dependencias evaluadas con la finalidad de asegurar las evidencias; para la validez de las conclusiones y así poder consolidar las recomendaciones necesarias.

En consecuencia de la revisión se presentaron los respectivos Informes Definitivos con el planteamiento de las observaciones encontradas y la formulación de las recomendaciones que se consideraron pertinentes; para coadyuvar como Unidad evaluadora del control Interno al logro de la mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones; por tanto es importante mencionar que a las respectivas dependencias evaluadas se les solicitó el Plan de Acciones Correctivas.

La metodología empleada en las actuaciones realizadas por esta Unidad, consistió en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría de general

aceptación; evaluaciones de Control Interno mediante el uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas selectivas y revisión; análisis y procesamiento de la información documental que sirvieron de soporte a las operaciones ejecutadas, inspección física, así como la verificación de las transacciones, incluyendo la evaluación del cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y resoluciones aplicables.

En este mismo orden de ideas la Unidad de Auditoría Interna realizó la verificación de Acta de Entrega de fecha 09-03-2016 correspondiente al Director General (Saliente), se efectuó una Actuación de Seguimiento en la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario; la cual estuvo dirigida a Verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N.º I-03-003-2014, remitido mediante Memorándum N.º 01-03-0034-2014, de fecha 28-08-2014. Además se llevó a cabo Control perceptivo de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, levantándose Acta Fiscal de las observaciones correspondientes.

Es importante señalar que esta Unidad realizó la Revisión Preliminar de la Cuenta de la Contraloría del estado Monagas, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17 de diciembre de 2001 y su reforma publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.013, del 23 de Diciembre de 2010, en concordancia con los artículos 4 y 16 DE LAS NORMAS PARA LA FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, RENDICIÓN, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ÓRGANOS

DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL, MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS, de la Resolución N° 01-00-000167, de fecha 20 de Agosto de 2014, publicada en Gaceta Oficial N° 40.492 de fecha 08 de Septiembre de 2014, emanadas por la Contraloría General de la República. Dejándose constancia de la recepción de la Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2015 del referido Órgano de Control, por cuanto una vez verificados la existencia de los documentos y registros que la conforman, considerándose que dicha cuenta estaba formada correctamente y lista para el correspondiente examen.

Se realizaron Valoraciones Jurídicas con sus respectivos Autos de Archivos de los Informes Definitivos de Actuaciones Fiscales Practicadas en años anteriores; de igual forma, se atendieron durante el ejercicio económico financiero 2016; asesorías a las distintas dependencias de la Contraloría, relacionadas con los controles internos.

A solicitud de la máxima autoridad, se intervino con el aporte de opiniones en la Actualización de la Normativa interna entre las cuales se puede mencionar: Instructivo para la Contratación, Renovación y Modificación de la Póliza en el Ramo de Fidelidad de Empleados, Manual Descriptivo de Clases de Cargos, Manual de Normas y Procedimientos para la Imposición de Multas, Manual de Normas y Procedimientos para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos, Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado, Instructivo para la Elaboración de Manuales Administrativos, Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Técnica; generando las observaciones pertinentes, producto del estudio y revisión de dichos proyectos, al compararlo con las competencias establecidas en cada uno de

ellos, las cuales fueron informadas a la Dirección Técnica .

En la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de la gestión interna de la Unidad de Auditoría Interna, resaltan entre otras actividades: elaboración y presentación mensual de los Informes de Gestión, seguimiento mensual al Plan Operativo Anual 2016 con los respectivos informes, elaboración del Plan Operativo Anual 2017 y elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Unidad para el ejercicio económico financiero 2017.

CUADRO N° 19 GESTIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2016

N°	Número de la Actuación Fiscal	Dependencia / Organismo Auditado	Periodo Auditado	Tipo	Memo y Fecha de Designación	Memo y Fecha de instalación o presentación de auditoría	Memo y fecha de Entrega de Informe Preliminar	Memo y fecha de Entrega de Informe Definitivo	Observaciones
1	D-03-001-2016	Exámen de la Cuenta CEM	2014	Exámen de la Cuenta	Memorándum N° 01-03-0046-2015 de fecha 30-09-2015	Memorándum N° 01-03 0048-2015 de fecha 08-10-2015	--	Memorándum N° 01-03-004-2016 de fecha 01-04-2016	Culminada
2	D-03-002-2016	Dirección Técnica (División de Planificación, Organización y Desarrollo)	2015	Auditoría Operativa	Memorándum N° 01-03-0005-2016 de fecha 05-04-2016	Memorándum N° 01-03-0006-2016 de fecha 11-04-2016	Memorándum N° 01-03-0012-2016 de fecha 08-06-2016	Memorándum N° 01-03-0014-2016 de fecha 16-06-2016	Culminada
3	D-03-003-2016	Dirección de Recursos Humanos	2015 y Primer Trimestre 2016	Auditoría Operativa	Memorándum N° 01-03-0011-2016 de fecha 07-06-2016	Memorándum N° 01-03-0013-2016 de fecha 09-06-2016	Memorándum N° 01-03-0016-2016 de fecha 28-06-2016.	Memorándum N° 01-03-0017-2016 de fecha 29-06-2016	Culminada
4	IUS-03-001-2016	Dirección de Control de la Administración Central y los Poderes Estadales	2015	Seguimiento	Memorándum N° 01-03-0021-2016 y N° 01-03-0022-2016 ambos de fecha 07-07-2016.	Memorándum N° 01-03-0023-2016 de fecha 11-07-2016	--	Memorándum N° 01-03-0027-2016 de fecha 19-07-2016.	Culminada
5	VAE-03-001-2016	Verificación Acta de Entrega de Director (Saliente).	2015 hasta el 09-03-2016	Verificación Acta de Entrega	Memorándum N° 01-03-0008-2016 de fecha 30-05-2016	Memorándum N° 01-03-0020-2016 de fecha 04-07-2016	--	Memorándum N° 01-03-0046-2016 de fecha 22-08-2016.	Culminada
6	D-03-004-2016	Exámen de la Cuenta CEM	2015	Exámen de la Cuenta	Memorándum N° 01-03-0031-2016 y N° 01-03-0032-2016 ambos de fecha 29-07-2016	Memorándum N° 01-03-0034-2016 de fecha 03-08-2016	Memorándum N° 01-03-0077-2016 de fecha 28-09-2016	Memorándum N° 01-03-0078-2016 de fecha 29-09-2016	Culminada
7	IUS-03-002-2016	Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario	2015 hasta el 3er Trimestre 2016	Seguimiento	Memorándum N° 01-03-0081-2016 y N° 01-03-0082-2016 ambos de fecha 04-10-2016	Memorándum N° 01-03-0091-2016 de fecha 06-10-2016	--	Memorándum N° 01-03-0099-2016 de fecha 28-10-2016	Culminada

Capítulo VIII

OTRAS INFORMACIONES

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Contraloría del estado Monagas al cierre del ejercicio fiscal 2016, presentó como saldo en las cuentas Bancarias que integran este Organismo la cantidad de: Ocho Millones Trescientos Noventa y un Mil Doscientos Treinta Bolívares con Diecinueve Céntimos (Bs. 8.391.230,19)

2. NÚMERO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.

CUADRO N° 20
LISTADO DE CUENTAS BANCARIAS

Nº	ENTIDAD BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TITULAR	DENOMINACION	USO	SALDO AL 30/12/2016
1	BANCO ACTIVO	0171-0006-80-6000925417	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	PAGO A PROVEEDORES	312,42
2	BANCO EXTERIOR	0115-0076-50-1003567844	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO	500,00
3	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-84-0000197955	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	CUENTA MATRIZ	1.984,49
4	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-89-0000228853	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	OBLIGACIONES LABORALES	1.293.412,47
5	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-86-0000230922	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	GASTOS DE PERSONAL	100,00
6	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-82-0000325578	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	GASTOS DE PERSONAL	5.306.548,25
7	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-81-0000325565	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	PAGO A PROVEEDORES	1.788.372,56
TOTAL						8.391.230,19

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, la Contraloría del estado Monagas presenta un saldo en la cuenta bancaria No 0102-0613-89- 0000228853 correspondiente a Gastos de pago a cuentas de Terceros, por un monto de: UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA BOLÍVARES CON DOS CÉNTIMOS (Bs. 1.903.190,02) referente a Retenciones y Aportes

que fueron depositadas en la cuenta antes mencionada, de los meses comprendidos entre Octubre 2013 hasta Diciembre 2016, cantidad que se mantiene en la referida cuenta dado que el Instituto Venezolano de Seguros Social (IVSS) no generó los trámites administrativos para el registro de egresos, ingresos y variaciones de nómina en las facturaciones mensuales emitidas por el mencionado ente. Situación que se reportó en fecha 10 de junio del año 2015, mediante oficio emitido por este Órgano de Control Fiscal No 02-02-1239-2015 al Instituto Venezolano de Seguro Social, y en el año 2016 se emitieron los siguientes oficios al Instituto Venezolano de Seguro Social, CEM-02-02-0053-2016 de fecha 27/01/ 2016, CEM-02-02-0054-2016 de fecha 27/01/2016, CEM-02-02-0693-2016, de fecha 08/06/2016, CEM-02-02-0696-2016 de fecha 08/06/2016 y CEM-02-02-1107-2016 de fecha 12/09/2016.

CUADRO N° 21
CUENTA DE GASTOS DE PAGO A CUENTAS DE TERCEROS

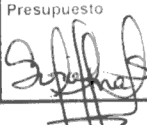
N°	ENTIDAD BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TITULAR	DENOMINACION	USO	SALDO AL 31/12/2015
1	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-89-0000228853	CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	GASTO DE PAGO A CUENTAS DE TERCEROS	1.903.190,02
TOTAL						1.903.190,02

3. CUADRO RESUMEN TOTALIZADO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.

La Contraloría del estado Monagas solo posee bienes muebles dentro de su inventario. En el año 2016 el inventario de bienes muebles se incrementó en seis (06) unidades, para pasar de 1.844 unidades, cifra al cierre del año 2015, a la cantidad de 1.850 al cierre del año 2016. En el siguiente cuadro se muestra el total del inventario.

**CUADRO N° 22
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL (Bs.)
[2-01]	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA	779	2.239.815,32
[2-02]	MOBILIARIOS Y ENSERES DE ALOJAMIENTO	279	1.722.169,84
[2-03]	MAQUINARIAS Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	19	190.207,52
[2-04]	EQUIPOS DE TRANSPORTE	6	280.530,40
[2-05]	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	112	442.679,86
[2-08]	COLECCIONES CULTURALES, ARTISTICAS E HISTORICAS	28	20.531,43
[2-13]	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	627	11.725.865,96
TOTAL		1.850	16.621.799,73

Elaborado: Asistente de Administración II	Conformado: Directora de Administración y Presupuesto	Aprobado: Contralor del estado Monagas	Sello:
			

Resumen Ejecutivo N° 01

Consejo Comunal “Unidos del Sector 3” de Sabana Grande
INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0005-2016

“Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal”

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN EL CONSEJO COMUNAL “UNIDOS DEL SECTOR 3” DE SABANA GRANDE, PARROQUIA LAS COCUIZAS, MUNICIPIO MATURÍN, ESTADO MONAGAS

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal Unidos del Sector 3, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta y los mecanismos implementados para verificar la ejecución de los Proyectos: Adecuación del Sistema Eléctrico del Sector 3 de Sabana Grande y Acondicionamiento del Laboratorio, Rayos X, Sala de Nebulización y Sala de Cura del Módulo de Salud de Sabana Grande, financiado con recursos del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), antiguamente Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), el Consejo Federal de Gobierno (CFG) y Gobernación del Estado Monagas (GEM), durante los ejercicios económicos financieros 2007- 2009 y 2010 - 2013.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANALISIS

3001 La Unidad Ejecutiva del Consejo Comunal Unidos del Sector 3, no seleccionó en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, los miembros que conformarían la Comisión Comunal de Contrataciones, a los fines de aplicar los procedimientos en la adquisición de materiales de construcción, para la ejecución de las obras objeto de estudio.

3002 De la revisión efectuada al expediente y los soportes de gastos, realizados por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, por concepto de adquisición de materiales para la ejecución de la obra; no se evidenció, documentación (solicitud de ofertas y/o cotización) que demuestre la aplicación de la modalidad de selección de contratista; siendo que correspondía aplicar de acuerdo a los límites cuantitativos Consulta de Precios, toda vez que los gastos efectuados no superaron las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T)

3003 En la revisión efectuada a los soportes de los gastos realizados por el Consejo Comunal Unidos del Sector 3, con ocasión de las adquisiciones de materiales, gastos de

funcionamiento, mano de obra y gastos administrativo, se observaron cinco (5) facturas no legibles y tres (3) facturas que no contienen los requisitos mínimos de emisión exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), tales como: número de control, numeración consecutiva, denominación de factura, RIF, entre otros.

3004 La empresa JC & PATT, C.A, inició la obra objeto de estudio en fecha 05-11-2012, tal como consta en Acta de Inicio suscrita por la empresa contratista, evidenciándose que el Consejo Comunal, conjuntamente con la contratista, paralizaron la ejecución de la obra, motivado a la espera del segundo desembolso de los recursos por parte del Consejo Federal de Gobierno para darle continuidad a la obra, según Acta de Paralización de fecha 05-01-2013. Observándose además, planillas de inspección y rendición de cuenta, emitidas por el Consejo Federal de Gobierno, a través de las cuales el Consejo Comunal evaluado, detalla los datos generales, aspectos legales, administrativos, organizativos y estatus del proyecto y anexa Acta de Paralización de la obra de fecha 24-05-2013, suscritas por los voceros principales de las Unidades del Consejo Comunal, señalando que la empresa no culminó la obra y no entregó las facturas acorde al trabajo que estuvo realizando; sin embargo, no suministraron a la Comisión de Auditoría documentación alguna, donde conste la rescisión del contrato.

3005 La Empresa JC & PATT, C.A, presentó Valuación 1 Parcial de Obra Ejecutada, por un monto de Bs. 333.164,27 de fecha 07-03-2013, a los fines de amortizar el anticipo y solicitar el pago de obra ejecutada; no obstante, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal no aprobaron ni pagaron la valuación in comento. Ahora bien, durante la Auditoria no se pudo determinar la veracidad y sinceridad de la cantidad de obra relacionada en dicha Valuación; toda vez que, el Consejo Comunal ni la empresa suministraron documentación (Hoja de mediciones, Informes de Inspección y fotográfico), que demostraran el avance de ejecución física y financiera de la obra, relacionada en la precitada Valuación.

3006 De la revisión efectuada a los expedientes de las obras objeto de estudio, se constató que los Voceros y Voceras de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Unidos del Sector 3, no cuenta con documentación que demuestre el seguimiento, vigilancia, supervisión y control, durante la ejecución de las obras

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal, practicada al Consejo Comunal Unidos del Sector 3, con ocasión de verificar los mecanismos implementados para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta de los Proyectos: Adecuación del Sistema Eléctrico del Sector 3 de Sabana Grande y Acondicionamiento del Laboratorio, Rayos X, Sala de Nebulización y Sala de Cura del Módulo de Salud de Sabana Grande, financiados con recursos del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular, el Consejo Federal de Gobierno y la Gobernación del Estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2007 - 2009 y 2010 - 2013; se concluye que el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, no se presentó ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para su aprobación, lo que trae como consecuencia que la Asamblea desconozca las potencialidades, prioridades, limitaciones y proyectos comunitarios, orientados al bienestar integral de la comunidad. Por otra parte, la Unidad Ejecutiva del Consejo Comunal, no seleccionó en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, los miembros que conformarían la Comisión Comunal de Contrataciones; de igual manera, no se encontró documentación (solicitud de ofertas y/o cotización) que demuestre la aplicación de la modalidad de selección de contratista; situaciones que trajo como consecuencia que no se realizó el análisis de las ofertas, a los fines de asegurar la opción más justa y razonable en cuanto a condiciones de precios y calidad. Así mismo, suministraron facturas no legibles y otras que no contienen los requisitos mínimos de emisión exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), situación que genera que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria no cuente con los soportes legales que justifiquen los gastos efectuados, limitando además, que el informe de gestión y la rendición de cuenta pública, se presenten de conformidad con los principios de sinceridad, legalidad y transparencia. En otro orden de ideas, la empresa JC & PATT, C.A, no consignó Fianza por el cien por ciento (100%), que garantizará el monto otorgado como Anticipo para la ejecución de la Obra Acondicionamiento del Ambulatorio Sector 3 de Sabana Grande, municipio Maturín, estado Monagas; lo que trae como consecuencia, que ante el incumplimiento del contrato o cualquier falla de la obra, la empresa no responda cabal y oportunamente con la obligación adquirida; aunado a que no se asegurara la inversión del monto otorgado o la devolución del anticipo; así mismo, la referida obra fue objeto de paralización; sin embargo, las Unidades del Consejo Comunal evaluado, no suministraron a la Comisión de Auditoría documentación alguna, donde conste la rescisión del contrato;

situación que pudiese afectar los recursos otorgados por el Estado, para atender las necesidades en materia de salud, al no ejecutarse la obra de acuerdo con lo previsto en el contrato. Igualmente, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal, no aprobaron ni pagaron la valuación presentada por la empresa, debido a que no suministraron documentación (Hoja de mediciones, Informes de Inspección y fotográfico), que demostraran el avance de ejecución física y financiera de la obra, relacionada en la precitada Valuación; situación que pudiera originar acciones judiciales, en caso de existir incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato; así como, aumento en los precios de los materiales y demora en la ejecución de la obra. Finalmente, los Voceros y Voceras de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Unidos del Sector 3, no cuentan con documentación que demuestre el seguimiento, vigilancia, supervisión y control, durante la ejecución de las obras, lo que trae como consecuencia que no se detecten las desviaciones ni se propongan las recomendaciones, para subsanar de manera oportuna las fallas que se pudiesen generarse en la ejecución de la obra; dejando además, a discrecionalidad de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, el manejo de los recursos otorgados.

4200 Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el Informe Preliminar remitido por este Órgano Contralor, mediante Oficio N° CEM: 01-06-1228-2016 de fecha 13-10-2016 y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente y no existiendo alegatos por parte del Consejo Comunal Unidos del Sector 3, Sabana Grande, se recomienda:

Al Colectivo de Coordinación Comunitaria del Consejo Comunal Unidos del Sector 3.

- 4201 Empezar las acciones correspondientes, a los fines de que en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, se apruebe el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, de acuerdo a los aspectos esenciales de la vida comunitaria, con el objeto de contribuir a la transformación integral de la comunidad.

A la Unidad Ejecutiva del Consejo Comunal.

- 4202 Promover la designación de los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, quienes realizarán todos los procedimientos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que realice el Consejo

Comunal.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.

- 4203 Como ente de administración, ejecución e intermediación financiera de los recursos y fondos del Consejo Comunal, deberá verificar que la Comisión Comunal de Contrataciones, aplique la modalidad de selección de contratistas Consulta de precio para las adquisiciones por concepto de materiales de construcción de acuerdo a los parámetros cuantitativos señalados en la Ley de Contrataciones Públicas.
- 4204 Fotocopiar las facturas impresas en papel térmico, a los fines de mantener la información legible en el tiempo; así mismo, exigir a los proveedores facturas que cumplan con las disposiciones legales requeridas por el SENIAT.
- 4205 Exigir a las empresas contratistas, en caso de otorgar anticipo la constitución de la Fianza, que garantice el monto otorgado en anticipo.
- 4206 En caso de rescisión de contratos, realizar los trámites pertinentes a los fines de dejar constancia de la motivación de la misma; así como, la notificación escrita dirigida al contratista de conformidad con las previsiones del artículo 155 y 156 de la Ley de Contrataciones Públicas.

A la Unidad de Contraloría Social.

- 4207 Elaborar los instrumentos o soportes (Informes, Actas, comunicaciones, entre otros), que demuestre el seguimiento, vigilancia, supervisión y control, durante la ejecución de las obras.

Resumen Ejecutivo N° 02

***Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación del
estado Monagas***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0002-2015

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN LA EN LA DIRECCIÓN SECTORIAL PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO MONAGAS

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La Actuación Fiscal, estuvo dirigida a la evaluación de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, realizados por la Dirección General de Ciencia y Tecnología del estado Monagas, relacionados con los proyectos “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA)”, “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA) Fase II” y “Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televigilancia y Servicios de GPS para la Ciudad de Maturín”; así como, la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios y el registro, control y operatividad de dichos bienes, efectuados durante los ejercicios económicos financieros 2007, 2011 y 2012.

1300 Objetivos Generales y Específicos

1301 El objetivo general de la auditoria es evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los proyectos “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA)”, “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA) Fase II” y “Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televigilancia y Servicios de GPS para la Ciudad de Maturín”; así como, la contratación, ejecución y pagos para las adquisiciones de bienes muebles y prestación de servicios, además el registro, control y operatividad de dichos bienes.

1302 Los objetivos específicos son: a) verificar la sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con la disponibilidad para el momento de la contratación por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios; b) verificar las modalidades aplicadas para la selección de contratistas; d) verificar la formalización de las contrataciones realizadas; c) determinar que se haya recibido el bien o ejecutado el servicio

de acuerdo a las especificaciones técnicas y oportunidad establecidas en el o los contratos; d) verificar que los pagos se hayan realizados de acuerdo a lo establecido en los contratos y con apego a la normativa que rige la materia; e) comprobar, a través de inspección física la existencia, ubicación y operatividad de los bienes.

2000 CARACTERISTICAS GENERALES

2100 **Características Generales del Objeto Evaluado**

2101 La Dirección General de Ciencia y Tecnología, era un órgano jerárquicamente subordinado al Gobernador del estado Monagas, de conformidad con lo que establecía el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, publicado en Gaceta Oficial de estado Monagas N° Extraordinario de fecha 07-06-2006, a la cual le correspondía entre otras funciones: Formular y hacer seguimiento de las políticas, planes y acciones dirigidas a la implementación de un sistema científico, tecnológico, uniforme y efectivo en el seno del Poder Ejecutivo Estatal, incluyendo sus entes descentralizados; dictar directrices y lineamientos, vinculantes en los procesos de adquisición de software y hardware; entre otros.

3000 **Observaciones Derivadas del Análisis**

3001 No se elaboraron los presupuestos base relacionados con las contrataciones de los proyectos de Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas, situación contraria a lo establecido en el artículo 43 de Ley de Licitaciones, que indica que antes de publicar el llamado a licitación, el ente contratante deberá preparar un presupuesto base de licitación. El hecho se originó por cuanto la Dirección General de Ciencia y Tecnología, no realizó la estimación de los costos de los sistemas de telecomunicaciones y servicios objeto de las contrataciones, situación que imposibilita a la Administración comparar el referido presupuesto con los precios de las ofertas presentada por las contratistas y determinar que los precios ofertados sean justos y razonables.

3002 La Gobernación del estado Monagas, adjudicó directamente, la ejecución de los proyectos ut supra, mediante Actos Motivados fundamentados en el artículo 88 numeral 6 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones; así como, en los Decretos Nros. DG-1017/2006 y DG-2845/2006, emanados de la Gobernación del estado Monagas; Siendo que de acuerdo con los montos de las contrataciones correspondía aplicar Licitación General. Sobre el

particular, el artículo 61 numeral 1 de la Ley de Licitaciones, G.O N° 5.556 de fecha 13-06-2001, establece que se debe proceder por Licitación General o Licitación Anunciada Internacionalmente en el caso de adquisición de bienes o contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a once mil unidades tributarias. El hecho obedece a que la Gobernación del estado Monagas y la Dirección General de Ciencia y Tecnología, consideraron que la adjudicación directa era el mecanismo más expedito para la contratación, sin tomar en cuenta los parámetros cuantitativos establecidos en la Ley de Licitaciones; situación que impide el análisis de posibles ofertas que pudieran resultar favorables a los intereses del Estado en cuanto a calidad, cantidad y precios.

3003 No fueron incorporados al Inventario 357 Radios Digitales Portátiles, Móviles y Radios Bases Digitales adquiridos para la ejecución de los proyectos de Modernización del Sistema de Telecomunicaciones, situación contraria a lo dispuesto en la Publicación N° 20 Anexo N° 4, “Instructivo para la Formación de Inventarios y Cuentas de Bienes Muebles e Inmuebles de los Estados y Municipios de la República” que señala el objetivo de los inventarios no puede ser únicamente el reflejo de una situación estática, que muestre el valor de los bienes en una fecha determinada, sino el establecimiento de un registro permanente, con una concepción dinámica y funcional, que tenga utilidad práctica para los fines administrativos y de control. Asimismo, indica que el Formulario B.M-2 Relación de Movimientos de Bienes Muebles, debe ser utilizado por las “Unidades de Trabajo”, de los Estados y municipios para rendir cuentas del movimiento mensual de incorporaciones y desincorporaciones de bienes muebles a la Oficina de Bienes de dichas entidades”; lo antes señalado, obedece a que la Coordinación de Manuales y Activos de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, no incorporó los bienes antes mencionados al inventario, al momento de su adquisición; ocasionando que no se disponga de un registro permanente que muestre el valor de los bienes a una fecha determinada y que a su vez permita controlar su uso, conservación y ubicación, dejando a discrecionalidad de la administración el manejo y custodia de los bienes públicos.

3004 De las inspecciones in situ realizadas a los bienes de los proyectos de Modernización del sistema de telecomunicaciones objeto de estudio, se constató que el conjunto de bienes que conforman la estación de repetición del sector la Pica del Municipio Maturín estado Monagas; así como, los bienes ubicados en el nodo principal de conexión del Hospital Manuel Núñez Tovar de Maturín estado Monagas, se encuentran inoperativos y algunos

resguardados en cajas en el depósito del Estadio Monumental de Maturín.

En cuanto a los equipos del Sistema de Televigilancia relacionados al proyecto “Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televigilancia y Servicios de GPS para la Ciudad de Maturín” instalados en distintos puntos de la ciudad de Maturín y algunos ubicados en la Oficina de Soporte Técnico del Estadio Monumental, no se encontraban en funcionamiento. Sobre los particulares expuestos, el artículo 7 de la Ley Contra la Corrupción, establece que los funcionarios y empleados públicos deben administrar y custodiar el patrimonio público con decencia, decoro, probidad y honradez, de forma que la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que lo integran, se haga de la manera prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, y se alcancen las finalidades establecidas en las mismas con la mayor economía, eficacia y eficiencia. Las situaciones antes expuestas, obedecen a que la Dirección General de Ciencia y Tecnología, no realizó las acciones pertinentes a los fines de garantizar el funcionamiento y estado de conservación de los bienes adquiridos mediante los proyectos objetos de estudios; hecho que impidió a los habitantes del estado Monagas, así como a los cuerpos de seguridad, contar con una infraestructura tecnológica y física que les permitiera actuar oportuna y coordinadamente para reducir los índices de inseguridad en el Estado.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 De análisis efectuado a las observaciones formuladas en el cuerpo del presente Informe, se concluye lo siguiente:

Con relación a los proyectos de Modernización del Sistema de Telecomunicaciones, no se elaboraron los presupuestos base. Por otra parte, para la ejecución de los mencionados proyectos, la Gobernación del estado Monagas, aplicó el procedimiento de Adjudicación Directa con Acto Motivado fundamentados en Decretos de Emergencia. En otro orden de ideas, no fueron incorporados al inventario bienes adquiridos durante el lapso objeto de estudio y finalmente, en las Inspecciones realizadas, se constató que los bienes de los proyectos objeto de estudio estaban inoperativos.

4200 Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente informe y con el

firme propósito de que las mismas sean atendidas y subsanadas en beneficio de una gestión efectiva y eficiente, se recomienda:

A la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación

4201 Elaborar el presupuesto base objeto de las contrataciones.

4202 Realizar las acciones pertinentes a los fines de garantizar el funcionamiento y estado de conservación de los bienes adquiridos mediante los proyectos objetos de estudios.

A la Gobernación del estado Monagas y a la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación

4203 Aplicar la modalidad de selección de contratista de conformidad con los parámetros cuantitativos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como, la Unidad Tributaria vigente para el momento de la contratación.

A la coordinación de Manuales y Activo de la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación

4204 Incorporar los bienes al Inventario, al momento de su adquisición de acuerdo a lo establecido en la Publicación 20.

Resumen Ejecutivo N° 03

***Examen de la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes de la
Procuraduría General del estado Monagas***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0010-2015

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO MONAGAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2014

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión y análisis selectivo de los documentos que conforman la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la PGEM, al efecto se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas vinculadas con la cuenta, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.

1300 Objetivos Generales y Específicos

1301 La Auditoría tuvo como objetivo general, evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la PGEM, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Los objetivos específicos de la auditoria son: a) Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones realizadas por la PGEM, en cuanto al uso y manejo de los recursos, b) Constatar el apego del sistema de registro e información contable de la PGEM, a las instrucciones dictadas por la Contraloría General de la República y la ONCOP, c) Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos formulados por la PGEM, de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2014, vinculados a la cuenta.

2000 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÓRGANO EVALUADO

2100 Características Generales del Órgano Examinado

2101 La PGEM es el Órgano Superior de Consulta de la Administración Central en materia legal, goza de Autonomía funcional, administrativa y presupuestaria dentro de los términos que establece la norma que rige la materia. Son competencias exclusivas de este Órgano

Procuradural la asesoría jurídica a los Órganos del Poder Público Estatal y ejercer la defensa y representación jurídica y extrajudicial de los derechos, bienes e intereses patrimoniales del Estado en los juicios que se susciten entre éste y personas públicas o privadas, por nulidad, caducidad, resolución, alcance, interpretación y cumplimiento de contratos que suscriban los Órganos del Poder Público Estatal; así como, todo lo atinente al régimen de tierras baldías y contratos en materia minera y ambiental que celebre el Ejecutivo Estatal.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS

3001 La PGEM cuenta con la Ley de la Procuraduría General del Estado Monagas y Reglamento Interno, debidamente aprobados y publicados en Gaceta Oficial del Estado Monagas; además posee manuales Descriptivo de Cargos, de Normas y Procedimientos para el Pago de Nómina, para la Emisión, Recepción, Tramitación y Archivo de Comunicaciones, aprobados por la Máxima Autoridad; no obstante, no se encuentran publicados en la Gaceta Oficial del Estado Monagas; por otra parte, se observó que el Manual de Organización, se encuentra en revisión. De tal situación, se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM: 01-06-1679-2015-03 de fecha 25-09-2015, levantada por la Contraloría del Estado Monagas. Situación contraria a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, que señalan: “Todas las entidades públicas sometidas a la presente Ley, prepararán y publicarán en la GACETA OFICIAL correspondiente, reglamentos e instrucciones referentes a las estructuras, funciones, comunicaciones y jerarquías de sus dependencias”, “Los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter general dictados por los órganos y entes de la Administración Pública, deberán ser publicados sin excepción en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela o, según el caso, en el medio de publicación oficial correspondiente”. Lo antes expuesto, obedece a que la máxima autoridad de la PGEM, no ha efectuado las acciones necesarias a los fines de publicar en Gaceta Oficial del estado Monagas, los manuales dictados por el Órgano Procuradural; así como, para la aprobación del Manual de Organización, situaciones que impiden uniformidad en las actividades y procesos que delimitan las funciones de las diferentes dependencias que la conforman y a la vez ocasiona desconocimiento de las normativas internas que rigen a la PGEM.

3002 Se constató que la PGEM pagó la cantidad de Bs. 2.889,00 por concepto de Póliza de Fidelidad para el Procurador General del Estado Monagas, el Director de Administración y

la Coordinadora de Archivo, Biblioteca y Bienes, imputándose dicho gasto por la sub específica presupuestaria 4.07.01.02.01 “Donaciones Corrientes a Personas”, siendo que por la naturaleza del gasto y en atención a lo previsto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y de Egresos, debió imputarse por la sub específica 4.03.08.01.00 “Primas y Gastos de Seguros”. Al respecto el Clasificador Presupuestario de Recursos y de Egresos y el artículo 38 numeral 1 de la LCGRSNCF, señalan: “El sistema de control interno que se implante en los entes y organismos a que se refieren el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, deberá garantizar que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o a la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguren del cumplimiento de los requisitos siguientes: 1. Que el gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto o en su caso a créditos adicionales”. Lo anteriormente expuesto obedece, a fallas de control presupuestario por parte de la Dirección de Administración, en virtud que al momento de tramitar afectaciones presupuestarias no tomó en consideración la naturaleza del gasto de acuerdo a su conceptualización, en atención al Clasificador Presupuestario vigente; trayendo como consecuencia que al no registrar debidamente las erogaciones en la ejecución presupuestaria y destinando los recursos a un uso distinto al establecido, se afecte la planificación a nivel presupuestario y financiero y a su vez los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública.

3003 No se constituyó la Comisión de Contrataciones, para el ejercicio económico financiero 2014. De tal situación, se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM: 01-06-1679-2015-02 de fecha 25-09-2015, levantada por la Contraloría del Estado Monagas. Al respecto el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. “En los sujetos de la presente Ley, excepto los Consejos Comunales, deben constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, atendiendo a la complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios”, “La creación y conformación de las comisiones de contrataciones que pertenezcan a los órganos o entes de la Administración Pública debe ser publicada en la Gaceta oficial correspondiente”. El hecho antes expuesto, obedece a que la máxima autoridad, no realizó las acciones pertinentes para constituir la comisión de contrataciones, lo que trae como consecuencia que el Órgano Procuradural solicite apoyo a la Comisión Única de Contrataciones del Ejecutivo Regional, a los fines de aplicar las modalidades de selección de contratistas en caso que lo requiera y que no se cuente con un equipo de funcionarios que

posean los conocimientos en las áreas jurídica, técnico y económico financiero que se encargue del análisis, verificación y comparación de la información obtenida acerca de los interesados en contratar y sus ofertas, afectando los principios de economía, planificación, transparencia, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad, que deben prevalecer en las contrataciones públicas.

3004 La PGEM no posee una cuenta bancaria destinada a los fondos de terceros, para resguardar las cantidades retenidas por concepto de Seguro Social Obligatorio, Perdida Involuntaria de Empleo, Fondo Especial de Jubilación y Pensiones y Fondo de Ahorro Habitacional para Vivienda. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01-06-1679-2015-03 de fecha 25-09-2015, levantada por la Contraloría del estado Monagas. Al respecto, la Publicación 20 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República; Estos fondos también deben mantenerse separados en caja o en cuentas corrientes bancarias especiales y no confundirse con los ordinarios del Tesoro, por cuanto son ajenos y de ellos no puede disponerse para gastos, ni siquiera transitoriamente”. El hecho ante expuesto, obedece a que la Dirección de Administración no dio apertura a la Cuenta Bancaria exclusiva para los mencionados fondos, de manera de separar las obligaciones contraídas con terceros de los gastos propios de funcionamiento de la PGEM, lo que pudiera traer como consecuencia un uso y manejo inadecuado de los recursos provenientes de estos aportes y retenciones y además que la administración no tenga control sobre los fondos asignados para este tipo de gasto.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

Como resultado del examen practicado al 47,66 %, de los comprobantes originales que conforman la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes; así como, de la planificación y ejecución de objetivos y metas vinculadas con la cuenta de la Procuraduría General del Estado Monagas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014, se concluye que los fondos públicos asignados, se manejaron adecuadamente; sin embargo, existen fallas de control interno, respecto a: la publicación en la Gaceta Oficial del Estado Monagas de los manuales Descriptivos de Clases de Cargos, de Normas y Procedimientos para el Pago de Nómina, para la Emisión, Recepción, Tramitación y Archivo de Comunicaciones; planificación del Plan Operativo, programación anual de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, cuenta bancaria destinada a los fondos de terceros, retención por

concepto de Seguro Social Obligatorio, documentación en los expedientes de las contrataciones efectuadas, entre otras. No obstante, estas observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por consiguiente esta Contraloría Estatal, en atención a lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 28 de las Normas Para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, la declara conforme.

4200 Recomendaciones

A la Máxima Autoridad

4201 Girar las instrucciones necesarias, a los fines de publicar en Gaceta Oficial del estado Monagas, los manuales dictados por el Órgano Procuradural; así como, la aprobación del Manual de Organización.

4202 Realizar las acciones pertinentes a los fines de constituir la Comisión de Contrataciones.

4203 Aplicar la modalidad de selección de contratista de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como, la Unidad Tributaria vigentes para el momento de la contratación.

A la Dirección de Administración

4204 Implementar mecanismos de control que permitan verificar la correcta imputación del gasto, en atención al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.

4205 Realizar las gestiones necesarias a los fines de la apertura de la cuenta bancaria, exclusiva para los fondos de terceros.

Resumen Ejecutivo N° 04

***Examen de la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes del Consejo
Legislativo Socialista del estado Monagas
INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0008-2015***

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DEL CONSEJO LEGISLATIVO SOCIALISTA DEL ESTADO MONAGAS (CLSEM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2014

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión y análisis selectivo de los documentos que conforman la cuenta de ingresos, gastos y bienes del CLSEM, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014, a tal efecto se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas vinculadas con la cuenta del referido ejercicio económico financiero.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN

3001 De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual (POA) y Agenda Parlamentaria, suministrados por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Oficios Nros. DAF-0826 y DAF-1031-2015 de fechas 26-08-2015 y 25-09-2015, respectivamente; así como, de la documentación remitida a través del Oficio DAI-CLSEM-009-2016, a los fines de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos por el CLSEM, para el ejercicio económico financiero 2014, se observó que el CLSEM, programó en el POA la creación de seis (06) instrumentos jurídicos, vinculados con los sectores Turismo, Agrícola e Industrial, Educación, Servicios Públicos, Empoderamiento Popular e Indígena y en Agenda Parlamentaria presentaron ocho (08) instrumentos jurídicos, constatándose que se aprobaron cinco (05) instrumentos jurídico en total.

En tal sentido, el CLSEM cumplió el 33,3 % de ejecución del Plan Operativo, y en cuanto a la Agenda Parlamentaria logró un porcentaje de ejecución que ascienden al 37,5 %, para un total de 70,8% de aprobación de los instrumentos jurídicos planificados en el ejercicio económico financiero objeto de estudio; no obstante, en cuanto a las acciones programadas en el POA – 2014 (Valoración y Control Interno del POA, de las Unidades Funcionales,

Direcciones y Coordinaciones del CLSEM, de la Incorporación de nuevas formas de participación de los Servidores Públicos del CLSEM, en la gestión social), no se informó a este Órgano de Control Fiscal, acerca de situaciones presentadas en la ejecución del referido Plan Operativo, indicando desviaciones si las hubiere, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas, a los efectos de reformular las acciones programadas por el CLSEM. En tal sentido, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 6 numeral 6, 19 y 81 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular y los artículos 23 y 16 de las Normas Generales de Control Interno.

3002 Se constató que para el ejercicio económico financiero 2014, los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas, no presentaron la respectiva caución de ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones. Al respecto, el artículo 161 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

3003 De la revisión efectuada a seis (06) órdenes de pago, suministrada por la Directora de Administración y Finanzas, mediante Oficio DAF-1082-2015 de fecha 24-09-2015, se constató que el CLSEM, durante el ejercicio económico financiero 2014, pagó la cantidad de Bs. 107.900,00, por concepto de reembolsos para el mantenimiento y funcionamiento de vehículos propiedad del referido Órgano Legislador, sin contar con una norma de carácter sublegal (Manual, Resolución o Acto Administrativo) que regule el procedimiento para efectuar los referidos reembolsos. Al respecto, el artículo 4 de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Artículo 3 literal c de las Normas Generales de Control Interno y el artículo 17 numeral 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Administrativo del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas

3004 En Oficio N° DAF-2080-2015 de fecha 18-11-2015, se señala que en las compras realizadas por el CLSEM se aplicó la modalidad de selección de contratista: Consulta de Precios; no obstante, en los expedientes de los ciento ochenta y nueve (189) procesos de contrataciones, no se encontró documentación alguna donde se evidencie que se elaboró la siguiente documentación: solicitud de la unidad usuaria o requirente, documento que autoriza el inicio del proceso de selección de contratista, invitación a los participantes, condiciones de la contratación, acta de recepción de la oferta, ofertas recibidas, informe de análisis y recomendación de la adjudicación, notificación al beneficiario de la adjudicación de la oferta

y documento de adjudicó, entre otros. Al respecto, el artículo 73 numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas y los artículos 107 y 109 del Reglamento de la Ley ut supra.

- 3005 De la revisión a la documentación suministrada por la Directora de Administración y Finanzas, mediante Oficio N° DAF-0969-2015 de fecha 23-09-2015, se observó que el CLSEM, durante el ejercicio económico financiero 2014, suscribió dos (02) Convenios con las empresas: Telecomunicaciones Monagas, C.A e Instituto de Salud y Atención Médica Integral, C.A (ISAMICA), por concepto de “Servicios de Telecomunicaciones Móviles y Portátiles, a través de Sistema Multicanales, Punto a Punto Vía Microondas” y “Prestación de Servicio del Plan de Salud”, respectivamente, sin aplicar ninguna de las modalidades de selección de contratista, siendo que los gastos derivados de la ejecución de los convenios, ascienden a la cantidad de Bs. 14.515,20 y Bs. 3.776. 256,85, y considerando el valor de la Unidad tributaria vigente para la época, correspondía aplicar Consulta de Precios y Concurso Abierto. En tal sentido, el artículo 73 numeral 1 y 55 numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 38 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- 3006 No reposan en los archivos del CLSEM los expedientes contentivos de la documentación de las contrataciones efectuadas a través de los Convenios Nros. CLSEM-001-2014 y CLSEM-PS-002-2014 de fechas 03-02-2014 y 07-01-2014, por concepto de “Servicios de Telecomunicaciones Móviles y Portátiles, a través de Sistema Multicanales, Punto a Punto Vía Microondas” y “Prestación de Servicio del Plan de Salud”. Sobre el particular, el particular el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Publica.
- 3007 Los convenios, carecen de una cláusula contractual donde se establezca un monto total máximo por Convenio, que permita la afectación preventiva del crédito presupuestario y por consiguiente proveer el suministro de los servicios contratados para el personal adscrito al Órgano Legislador. Al respecto, el artículo 56 numeral 5 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
- 3008 Se constató que el CLSEM para el ejercicio económico financiero 2014, no creó una Unidad responsable patrimonialmente de los Bienes públicos, ni existe Acto Administrativo que evidencie la designación del responsable patrimonial. Al respecto, los artículos 27 y 21 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

3009 De la revisión y análisis a la documentación suministrada por la Dirección de Administración Finanzas, mediante Oficio DAF-0850-2015 de fecha 27-08-2015, se constató que el CLSEM poseen un inventario denominado “Libro de Registro de Bienes del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas”, en el cual se observa el registro de bienes indicando la codificación, descripción, ubicación y responsable de estos; no obstante, no se encuentra clasificados, ni refleja el valor de adquisición de los bienes o en su defecto el justiprecio. En tal sentido, la Publicación N° 20 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República”, Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.624 Extraordinario de fecha 30-06-1980, Anexo N° 4 Instructivo para la Formación de Inventarios y Cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Estados y Municipios de la República, Título Objetivos, Subtítulo Objetivos de los Inventarios.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Como resultado del examen practicado al 35,15% de los comprobantes originales que conforman la cuenta de ingresos, gastos y bienes; así como, de los resultados de la planificación y ejecución de objetivos y metas, vinculadas con la cuenta del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014, se observaron fallas de control relacionadas con la información administrativa, por cuanto se evidenció que el CLSEM, no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos, lineamientos, circulares u otros instrumentos que regulen las áreas administrativas, presupuestarias financieras, contrataciones, adquisición, control de bienes muebles y de talento humano; en lo que respecta, al cumplimiento de los objetivos y metas programadas se constató que el CLSEM cumplió el 33,3 % de ejecución del Plan Operativo, y en cuanto a la Agenda Parlamentaria logró un porcentaje de ejecución que ascienden al 37,5 %, para un total de 70,8% de aprobación de los instrumentos jurídicos planificados en el ejercicio económico financiero objeto de estudio; no obstante, en cuanto a las acciones programadas en el POA – 2014 (Valoración y Control Interno del POA, de las Unidades Funcionales, Direcciones y Coordinaciones del CLSEM, de la Incorporación de nuevas formas de participación de los Servidores Públicos del CLSEM, en la gestión social) no se informó a este Órgano de Control Fiscal a cerca de situaciones presentadas en la ejecución del referido Plan Operativo, indicando desviaciones si las hubiere, sus causas, efectos,

justificación y medidas adoptadas, a los efectos de reformular las acciones programadas por el CLSEM.

En otro orden de ideas el Órgano Legislador no efectuó la programación de las compras de materiales, adquisiciones de bienes y contratación de servicios, y en consecuencia no se envió al Servicio Nacional de Contrataciones la referida programación; no se publicó en Gaceta Oficial del estado Monagas la conformación de la Comisión de Contrataciones del CLSEM; ni cuentan con la normativa de carácter sublegal (Manual, Resolución o Acto Administrativo) mediante el cual el CLSEM haya establecido el porcentaje a pagar por concepto de Beneficio de Alimentación.

Por otra parte, los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos del CLSEM, no presentaron la caución de ley. En otro orden de idea, se constató la retención del dos por ciento (2%) por aporte empleado y el cuatro por ciento (4%) aporte patronal, por concepto de Seguro Social, además, no se enteraron en los lapsos correspondientes las retenciones por concepto de Perdida Involuntaria de Empleo (PIE) y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Hábitat (FAOV), y se efectuaron pagos por concepto de reembolsos por el mantenimiento de vehículos propiedad del CLSEM sin una norma de carácter sublegal que regule el referido procedimiento; así mismo, se realizaron adquisiciones y contrataciones de servicios sin considerar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones vigentes para la fecha; así como, inexistencia de expedientes contentivos de la documentación de las contrataciones; los Convenios suscritos por el Órgano Legislador carecen de una cláusula donde se establezca el monto total máximo expresado en bolívars por Convenio.

El Órgano Legislador, no cuenta con la Unidad que se encargue de la administración, uso, registro, mantenimiento y custodia de los bienes; el inventario denominado “Libro de Registro de Bienes del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas”, no se encuentra clasificados, ni refleja el valor de adquisición de los bienes o en su defecto el justiprecio, y por último, no se ubicó dentro los bienes muebles adquiridos por el CLSEM una (01) Video cámara; no obstante, estas observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por consiguiente esta Contraloría Estatal, en atención a lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación,

Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, la declara conforme.

4200 Recomendaciones

A la Máxima Autoridad

- 4201 Elaborar, aprobar e implementar la norma de carácter sublegal, que permitan regular el pago para realizar los reembolsos por concepto de mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas.
- 4202 Realizar las gestiones pertinentes, a los fines de crear la Unidad responsable que se encargue de la administración, uso, registro, mantenimiento y custodias de los bienes que forman parte del patrimonio del CLSEM, así como, designar al funcionario responsable patrimonial.

A la Dirección de Consultoría Jurídica

- 4203 En la elaboración de convenios y/o contratos de servicios, incluir una clausula en la cual se establezca el monto total máximo del convenio, a los fines de garantizar la respectiva afectación presupuestaria y por ende la correspondiente disponibilidad.

A la Dirección de Administración y Finanzas

- 4204 Implementar el registro de las actividades y operaciones; así como, el resguardo de la documentación donde conste el cumplimiento y materialización de las acciones programadas en el POA del CLSEM.
- 4205 Los funcionarios encargados de la administración y custodia de fondos y bienes públicos, deberán realizar las acciones necesarias para constituir la caución, con el objeto de garantizar las cantidades y bienes que manejen ante un eventual incumplimiento.
- 4206 Adoptar las medidas necesarias para resguardar y custodiar los expedientes contentivos de la documentación generada en las contrataciones efectuadas.
- 4207 Conformar un Inventario de Bienes, permanente, dinámico y funcional de acuerdo con lo establecido en la Publicación 20, en el cual los bienes se encuentren clasificados y refleje el valor de adquisición o en su defecto el justiprecio de los mismos.

A la Coordinación de Compras y la Comisión de Contrataciones.

- 4208 Aplicar en los procesos para la adquisición de bienes y servicios, la modalidad de selección de contratista, de acuerdo con los parámetros cuantitativos establecidos en la Ley Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Resumen Ejecutivo N° 05

Consejo Comunal “Los Guaritos II”

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0002-2016

“Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal”

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL CONSEJO COMUNAL LOS GUARITOS II

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procedimientos aplicados para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta, así como los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad, del proyecto “Rehabilitación y Mejora de Cerca Perimetral del Liceo Mario Briceño Iragorry, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín Estado Monagas”, por un monto de Bs. 1.800.059,58, ejecutado por el Consejo Comunal “Los Guaritos II”, con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante el año 2014.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANALISIS

3001 Se constató que el Consejo Comunal “Los Guaritos II” contaba con el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, cuya finalidad es identificar las potencialidades, limitaciones y las prioridades de la comunidad, tal como lo prevé la Ley Orgánica de los Consejos Comunales; no obstante, el referido Plan no se presentó ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para su aprobación.

3002 Se constató que la Unidad Ejecutiva no presentó el Proyecto “Rehabilitación y Mejora de Cerca Perimetral del Liceo Mario Briceño Iragorry, parroquia Alto de los Godos, municipio Maturín estado Monagas”, ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, visto que no se encuentra dentro de las propuestas aprobadas y asentadas en los Libros de Actas que lleva a cabo el Consejo Comunal. Cabe destacar, que el proyecto objeto de estudio fue elaborado por el Comité de Educación, el cual constituye una de las vocerías intervinientes de la Unidad Ejecutiva

3003 Se constato que la Gobernación del estado Monagas como Órgano Financiador, no posee normativa de carácter sublegal (Lineamiento, guía, u otro mecanismo) que regule la utilización de los recursos otorgados para financiar los proyectos presentados por los Consejos Comunales, tal como es el caso de la obra sujeta a evaluación “Rehabilitación y Mejora de Cerca Perimetral del Liceo Mario Briceño Iragorry, parroquia Alto de los Godos,

municipio Maturín, estado Monagas”.

- 3004 Se constató que la Unidad Ejecutiva, no seleccionó en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, los miembros que conformarían la Comisión Comunal de Contrataciones, a los fines de aplicar los procedimientos en la adquisición de materiales de construcción, para la ejecución de la obra objeto de estudio.
- 3005 Se constató que la Unidad Administrativa Financiera, no elaboró los registros contables de las operaciones relacionadas con el control de los ingresos y egresos de los recursos administrados con ocasión de la ejecución del proyecto objeto de estudio.
- 3006 De la revisión a los soportes de pagos realizados con ocasión de la ejecución del proyecto “Rehabilitación y Mejora de la Cerca Perimetral del Liceo Mario Briceño Irigorry, parroquia Alto de los Godos, municipio Maturín, estado Monagas” y los estados de cuenta bancarios; se constató que el Consejo Comunal recibió del Órgano Financiador la cantidad de Bs. 1.800.033,61, efectuando gastos por la cantidad de Bs. 1.715.994,57, con sus respectivos soportes justificativos, correspondientes a compras de materiales, herramientas, mano de obra, transporte, alquiler de equipos, entre otros, observándose un monto sin ejecutar a la fecha de la Actuación Fiscal de Bs. 84.039,04 y un saldo disponible en la Cuenta Corriente del Banco Bicentenario N° 0175-0258-10-0071477048 a nombre del Consejo Comunal “Los Guaritos II, al 30-11-2015 de Bs. 125.995,87.
- 3007 Se constató que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal “Los Guaritos II”, rindió cuenta del primer desembolso ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y el Colectivo de Coordinación Comunitaria, tal como consta en Acta de fecha 26-02-2015; así como, ante el Órgano Financiador, quedando pendiente la rendición de cuenta correspondiente al segundo desembolso, visto a que a la fecha de la presente Actuación Fiscal, no se ha ejecutado la totalidad de los recursos asignados.
- 3008 La Unidad de Contraloría Social, ejerció vigilancia, supervisión y control sobre la ejecución física de la obra relacionada con los recursos financieros asignados por la Gobernación del Estado, para la “Rehabilitación y Mejora de la Cerca Perimetral Mario Briceño Irigorry, parroquia Alto de los Godos, municipio Maturín, estado Monagas”, tal como consta en Informes de Contraloría Social suministrados a la Comisión de Auditoría. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 34, numerales 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales en concordancia con el artículo 8 numeral 3 de la Ley Orgánica de Contraloría

Social, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011 de fecha 21-12-2010.

3009 De la revisión efectuada a la Valuación de Obra ejecutada N° 01 de fecha 28-04-2015 y sus soportes, suministrados por la Secretaría de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, a través de Oficio N° SF: 052-2016 de fecha 25-02-2016, se constató que la Ingeniera Inspector decidió la demolición de ocho (08) columnas de concreto armado, por encontrarse desalineadas, cuyo costo estimado de acuerdo con los cálculos realizados por la Comisión de Auditoría, asciende a la cantidad de Bs. 25.536,21.

3010 De la inspección “In Situ” realizada por esta Contraloría Estatal en fecha 01-03-2016, a la obra: Rehabilitación y Mejora de Cerca Perimetral del Liceo Mario Briceño Irigorry, parroquia Alto de los Godos, municipio Maturín estado Monagas”, financiada con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, por un monto de Bs. 1.800.033,58, con un lapso de ejecución comprendido desde 12-05-2014 hasta 31-12-2014, contados a partir de la suscripción del Convenio, se constató lo siguiente:

Retraso en la construcción de la obra, puesto que para la fecha de la inspección de la Actuación Fiscal, habían transcurrido 410 días, contados desde la fecha de vencimiento del Convenio Interadministrativo (31-12-2014), observándose que la obra objeto de evaluación no se encontraba concluida.

Las partidas descritas en el presupuesto original del Proyecto bajo estudio, no se corresponden con las reflejadas en la relación de obra ejecutada, soporte de la Valuación N° 1, (Ver anexo N° 03), en tal sentido, es importante referir que no se suministró a la Comisión de Auditoría el presupuesto modificado, debidamente aprobado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y autorizado por el Órgano Financiador.

Construcción de columnas en concreto armado, con cabillas de 1/2” y 3/8”, paredes de bloques de concreto espesor 15 cm, concreto en viga de riostra, concreto en viga de corona, concreto en dinteles y concreto en fundaciones.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el cuerpo del presente informe, se concluye lo siguiente:

El Consejo comunal “ Los Guaritos II”, elaboró el Plan Comunitario de Desarrollo Integral y el proyecto objeto de estudio; no obstante los mismos no se presentaron ante la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas para su debida aprobación, lo que trae como consecuencia que la máxima instancia de deliberación y decisión del Consejo Comunal desconozca sus potencialidades, prioridades, limitaciones y a su vez que los proyectos comunitarios ejecutados, no se encuentren dentro de las prioridades de la comunidad.

En otro orden de ideas, la Gobernación del estado Monagas como órgano financiador, no posee normativa de carácter sublegal (lineamiento, guía, u otro mecanismo), que regule la utilización de los recursos otorgados para financiar los proyectos presentados por los consejos comunales, hecho que origina que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, pudiese utilizar los recursos asignados de manera discrecional y no se garantice el uso adecuado y racional de los mismos.

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria no elaboró los registros contables de las operaciones relacionadas con los ingresos y los egresos de los recursos administrados, con ocasión de la ejecución del proyecto objeto de estudio, lo que genera que no se puedan realizar las conciliaciones con los estados de cuenta bancarios de los recursos asignados, limitando de igual manera la disponibilidad de la información financiera, oportuna y exacta para la rendición de cuentas.

Igualmente, se constato que la ingeniera Inspectora, decidió la demolición de (08) ocho columnas de concreto armado, por encontrarse desalineadas, situación que se generó debido a fallas en la supervisión y evaluación oportuna, lo cual trajo como consecuencia que las brigadas de trabajadores realizaran el encofrado y vaciado de las columnas en concreto armado a discrecionalidad, ocasionando además perdidas en la inversión de los recursos financieros otorgados; así como, retraso en la ejecución de la obra.

Finalmente, para el momento de la inspección física, se constató retraso en la construcción de la obra, puesto que para la fecha de la inspección de la Actuación Fiscal, habían transcurrido 410 días, contados desde la fecha de vencimiento del Convenio Interadministrativo (31-12-2014), observándose que la obra objeto de evaluación no se encontraba concluida, debido a que los desembolsos no se realizaron oportunamente, limitando el manejo eficaz y eficiente de los recursos asignados; así mismo, las partidas descritas en el presupuesto original del Proyecto bajo estudio, no se corresponden con las reflejadas en la relación de obra ejecutada, soporte de la Valuación N° 1, ni se suministro el

presupuesto modificado, debidamente aprobado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y autorizado por el Órgano Financiador, lo que puede generar que se ejecuten proyectos al margen del conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas y que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, utilice discrecionalmente el recurso otorgado por el Órgano Financiador, al no ejecutarse la obra de acuerdo a lo indicado en el presupuesto original.

4200 Recomendaciones

Al Colectivo de Coordinación Comunitaria:

4201 Coordinar la aprobación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, en concordancia con el artículo 23 numeral 5 de la misma Ley.

4202 Realizar las actividades previas a la formulación de proyectos, tales como: evaluación de las necesidades, aspiraciones y potencialidades de la comunidad.

A la Unidad Ejecutiva

4203 Presentar los Proyectos ante la Máxima Instancia de deliberación y decisión del Consejo Comunal, para su correspondiente aprobación, ello en consonancia con lo previsto en el artículo 29 numeral 6 y 23 numeral 5 de la Ley de Consejos Comunales.

4204 Coordinar la designación de los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

4205 Someter a la aprobación por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, la administración de los recursos asignados por el Ejecutivo Regional.

4207 Elaborar los registros contables de las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de los recursos administrados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

4208 Someter a la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, las modificaciones de partidas presupuestarias del proyecto.

Al Ejecutivo Regional, como ente financiador:

4209 Verificar que los proyectos comunitarios se encuentren aprobados por la Asamblea de

Ciudadanos y Ciudadanas, previo a la aprobación de los recursos.

4210 Crear normativa de carácter sublegal que regule la utilización de los recursos otorgados para financiar proyectos presentados por los Consejos Comunales.

El (la) Ingeniero (a) Inspector(a) designado (a) por el Ejecutivo Regional:

4211 Ejercer seguimiento, vigilancia, supervisión, control, evaluaciones e inspección oportuna, durante la ejecución de la obra.

Resumen Ejecutivo N° 06

***Examen de la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes de la
Gobernación del estado Monagas***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0001-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2014

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La Actuación se orientó a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de la GEM; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.

1300 Objetivo General

1301 Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la Gobernación del Estado Monagas, así como el grado de cumplimiento de la gestión, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

2000 CARACTERÍSTICAS GENERALES

2100 Características Generales de la Gobernación del estado Monagas

2101 El Gobierno y administración del estado Monagas corresponde a un Gobernador o Gobernadora, quién es el Jefe (a) del Poder Ejecutivo Estadal y de los Órganos adscritos, conforme a lo previsto en la Constitución del estado Monagas y demás Leyes.

3000 OBSERVACIONES RELEVANTES

3001 Se constató que la GEM, que la Dirección Sectorial para el Talento Humano del Órgano evaluado, no posee Manuales de Normas y Procedimientos que regulen las áreas de: Nómina, Cálculo, Seguridad Social y Beneficios. Al respecto, el artículo 37 de la LOCGRSNCF, indica: “Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas

básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimientos y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno”. Lo antes expuesto, obedece a falla por parte la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la GEM, puesto que no elaboró la normativa que articule las funciones y atribuciones de los funcionarios adscritos, a las áreas de Nómina, Cálculo, Seguridad Social y Beneficios, de la Dirección Sectorial para el Talento Humano, a los fines de unificar los procesos a través de los cuales se ejecuten sus competencias, situación que limita establecer las responsabilidades y atribuciones de los funcionarios, describir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas sistemáticamente; así mismo, el archivo de la documentación justificativa que le sirva de soporte.

3002 De la revisión efectuada a las Órdenes de Pago Nros: 00011756 y 00012016, por un monto de Bs. 1.999.883,05, no se elaboraron las Órdenes de Compra y de Servicio, como instrumento del compromiso de las adquisiciones y prestación del servicio. Por otra parte, se observó que el sello de conformación del proveedor, colocado en la Orden de Pago N° 00012016, recibo de fecha: 19-12-2014 y en el comprobante de pago (cheque N° 00010484) de fecha 19-12-2014, no corresponde con la empresa beneficiada; Al respecto, el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el artículo 132 de su Reglamento, señalan: “Artículo 6. A los fines de la presente Ley, se define lo siguiente: (...) 5. **Contrato:** Es el instrumento jurídico que regula la ejecución de una obra, prestación de un servicio o suministro de bienes, incluidas las órdenes de compra y órdenes de servicio, que contendrán al menos las siguientes condiciones: precio, cantidades, forma de pago, tiempo y forma de entrega y especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, si fuere necesario. (...)”. “Artículo 132. Cuando la orden de compra u orden de servicio sean utilizadas como contrato en los procedimientos para la adquisición de bienes o prestación de servicios, estas deben ser firmadas por el representante legal del beneficiario de la adjudicación, y debe contener la documentación señalada en el Artículo 93 de la Ley de Contrataciones Públicas, en tal sentido, los órganos o entes contratantes adecuarán los formularios de órdenes de compra y servicios para que incluyan todos los requerimientos para la formalización de la adjudicación.” Las situaciones antes expuestas, obedecen a que la Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas como Unidad Contratante, no elaboró las Órdenes de Compra y de Servicio, a los fines de comprometer el gasto y establecer las condiciones para el suministro de bienes y prestación del servicio; así mismo, no verificaron

que el sello de conformación del proveedor correspondiera a la empresa beneficiada, situación que impide que el Órgano contratante pudiera ejercer acciones en contra de la empresa proveedora, en caso de presentarse un eventual incumplimiento que comprometiera el patrimonio del estado.

3003 De la revisión efectuada a la Orden de Pago N° 008201, por concepto de pago de sesenta (60) Aires Acondicionados, por un monto de Bs. 1.553.124,83, no reposan los soportes originales de las donaciones realizadas, tales como: solicitud de la donación, informes de recomendación e inspección y actas de donación. Sobre el particular, el Manual de Normas y Procedimientos de la Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas establece en el Procedimiento N° 2 denominado Recepción, Clasificación, Revisión de Documentos para Ordenación de Pago, en la norma N°1 y el punto 2.4 Gastos por Donativos o Ayudas Económicas, prevé: “El funcionario responsable de la verificación de documentos debe asegurarse, antes de proceder a la ordenación del pago, que los soportes presentados sean documentos originales y pertinentes al pago que se desea realizar.” (...) Recibe de la Coordinación de Servicios Generales, los soportes de las solicitudes de donaciones o ayudas (servicios médicos, medicinas, recursos materiales, otros), al cual anexan: Solicitud de la Donación (firmada y sellada), (...), Informe de Recomendación, (...), Informe de inspección, (...), Acta de Donación.” Tal situación, se produjo por cuanto la Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas, no implementó los mecanismos de guarda y custodia de los documentos que respaldan el proceso de donaciones o ayudas; aunado a fallas de seguimiento y control de las actividades encomendadas a la referida Secretaría, hecho que impide verificar la sinceridad de la información, el registro de las erogaciones efectuadas y el cumplimiento de los procesos establecidos en la normativa interna.

3004 De la revisión y análisis efectuado a la muestra seleccionada de cuarenta y ocho (48) Órdenes de Pago de un universo de tres mil seiscientos veintisiete (3.627), emitidas por concepto de Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones (FEJP), Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Pérdida Involuntaria de Empleo y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Hábitat (FAOV), se evidenció que las cotizaciones se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las leyes que regulan la materia. Al respecto, el artículo 31 de la LRPVH, el artículo 47 de la LRPE y el artículo 23 de la LERJP, establecen: “Artículo 31.- La empleadora o empleador, deberá retener el ahorro obligatorio de cada trabajadora o trabajador, (...), dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.” “Artículo 47.- Las

cotizaciones se causarán por meses vencidos, contado el primer mes desde la fecha de ingreso del trabajador o trabajadora. (...) dentro de los primero cinco días hábiles de cada mes (...).” “Artículo 23. Cada organismo retendrá mensualmente la cotización que debe cubrir el empleado o empleada y la depositará, con el aporte del organismo, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la retención, en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, (...)”. Lo antes expuesto, obedece a fallas por parte de la Dirección de Tesorería de la Gobernación del estado Monagas, al no realizar las acciones necesarias a los fines de enterar oportunamente las cotizaciones, situación que trae como consecuencia que los funcionarios no sean favorecidos en el momento oportuno y necesario con los beneficios que otorga el sistema de seguridad social, aunado a que la GEM realice desembolso de recursos no previstos en el presupuesto por concepto de cancelación de posibles multas e intereses de mora por incumplimiento de las obligaciones contraídas, lo que va en detrimento del patrimonio estatal.

3005 De la revisión efectuada a la documentación suministrada por la Dirección Sectorial para el Talento Humano, posee deudas por concepto de Prestaciones Sociales por la cantidad de Bs 28.555.419,06. Al respecto, el artículo 92 de la CRBV, establece: “todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que le recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. (...)”. Lo antes expuesto, obedece a la insuficiencia de recursos presupuestarios asignados a la Dirección Sectorial para el Talento Humano, necesaria para honrar las deudas por concepto de prestaciones sociales, situación que trae como consecuencia que se generen intereses moratorios por incumplimiento de las obligaciones legales, lo que va en detrimento del patrimonio del estado y a su vez origina que los funcionarios al egresar de la Gobernación del estado Monagas no cuenten con el pago oportuno de su antigüedad.

3006 En sesenta y siete (67) no reposa el comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de ingreso, actualización y cese en el ejercicio de las funciones públicas, Sobre el particular, la Resolución N° 01-00-000049, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 13-03-2009, y la N° 01-00-000159, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.905 de fecha 17-05-2016, emanadas de la CGR, establece: “Artículo 2. Los responsables del área de recursos humanos de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, deberán

efectuar el registro a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Instructivo para Acceder al Sistema del Registro de Entes y Órganos del Sector Público, (...)”. Adicionalmente la Ley Contra la Corrupción en su artículo 26, prevé: “Artículo 26. La declaración jurada de patrimonio deberá cumplir los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y los que mediante Resolución señale el Contralor General de la República, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. Los responsables del área de recursos humanos de los entes u órganos a los que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, están en la obligación de requerir a los funcionarios o empleados públicos, copia del comprobante en el que conste la presentación de la declaración jurada de patrimonio por ante el funcionario competente para recibirla.(...)”. La situación antes señalada, obedece a que la Dirección Sectorial para el Talento Humano, no exigió a los funcionarios adscritos a la Gobernación del estado Monagas, copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio, en los plazos previstos en las normas a tales efectos, para el ingreso, actualizaciones y cese de funciones, situación que limita contar con documentación y/o información completa y exacta de las funciones encomendadas a la Dirección antes mencionada.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusión

4101 Se concluye que los fondos públicos asignados, se manejaron adecuadamente; sin embargo, existen fallas de control interno, respecto a: no posee Manuales de Normas y Procedimientos, las cotizaciones se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las leyes, poseen deudas por concepto de Prestaciones Sociales, no reposa el comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de ingreso. No obstante, estas observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por consiguiente esta Contraloría Estatal, en atención a lo previsto en el artículo 60 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, la declara conforme.

4200 Recomendaciones

4201 Elaborar la normativa que articule las funciones y atribuciones de los funcionarios adscritos a

las áreas de Nómina, Cálculo, Seguridad Social y Beneficios, de la Dirección Sectorial para el Talento Humano.

4202 Reintegrar al Tesoro Estadal los saldos no comprometidos.

4203 Realizar las acciones necesarias a los fines de enterar oportunamente las cotizaciones por concepto de FEJP, S.S.O, PIE y FAOV.

4204 Gestionar ante la máxima autoridad de la GEM la aprobación de los recursos necesarios.

4205 Exigir la Declaración Jurada de Patrimonio.

Resumen Ejecutivo N° 07

***Secretaría del Poder Popular para el Talento Humano y el
Conocimiento, Dirección Sectorial de Educación***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0003-2016

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN LA SECRETARÍA DEL PODER POPULAR PARA EL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO, ESPECIFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación Fiscal se orientó hacia la verificación, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la administración del personal docente, en cuanto al ingreso, ascenso, traslado y egreso, llevados a cabo, por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación del estado Monagas; así como, el otorgamiento y pago de los beneficios que le correspondían a los docentes adscritos a la referida Secretaría, durante el ejercicio económico financiero 2014.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANALISIS

3001 Se constató que la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, elaboró el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, donde se especifican las actividades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones de los funcionarios; así como, el Manual de Normas y Procedimientos de ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal; sin embargo, no realizaron los procedimientos correspondientes a los fines de que la Máxima Autoridad Jerárquica, aprobara los referidos instrumentos normativos.

3002 No reposa el Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad competente aprueba el ingreso del personal docente; en tal sentido, la Dirección Sectorial del Talento Humano consignó a la Comisión de Auditoría, mediante Oficio N° DSTH: 003651/16 de fecha 10-08-2016, los Puntos de Cuenta N° 18 y 19 ambos de fecha 28-02-2014, a través de los cuales se somete a consideración y aprobación de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Monagas, la creación de cargos docentes, con la finalidad de poder iniciar el proceso de titularidad de 264 docentes fijos, adscritos a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; no obstante, en los referidos Puntos de Cuenta no se detalla quienes son los docentes beneficiados.

- 3003 Igualmente, en la totalidad de la muestra objeto de estudio no reposa el acta de toma de posesión del cargo y en 28 expedientes no se evidenciaron los nombramientos de los docentes.
- 3004 De igual manera, el ingreso de cuatro (4) ciudadanos bachilleres, para prestar servicio educativo en instituciones adscritas a la Secretaría evaluada; sin embargo, no se evidenció documentación alguna que demuestre que la Dirección de Recursos Humanos, agotó los procedimientos para proveer los cargos correspondientes a los profesionales de la docencia, con personal que no posee título de docente.
- 3005 Adicionalmente, los expedientes no se encontraban archivados en forma cronológica ni foliados; al respecto, la Dirección Sectorial del Talento Humano, a través de Oficio DSPTH: 003839/16 de fecha 10-08-2016, manifestó lo siguiente: “(*...*). *Para el año 2014 dicha información no se encontraba archivada cronológicamente ni foliada (...)*”.
- 3006 La Dirección de Recursos Humanos, realizó el ingreso del personal docente al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), implementado por la Contraloría General de la República, tal como se evidencia de comprobantes emitidos por el referido sistema, anexos al Oficio N° DSPTH: 003844/16 de fecha 10-08-2016, de conformidad con la Resolución N° 01-00-000049, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 13-03-2009, vigente para el periodo evaluado; no obstante, en veintisiete (27) expedientes no reposa el comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio, para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3007 La Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, para el ejercicio económico financiero evaluado, no efectuó ascensos del personal docente; no obstante, 251 educadores realizaron la solicitud ante la referida Secretaría, toda vez que cumplían con los requisitos mínimos para optar a tal beneficio.
- 3008 En los ocho (08) expediente de traslado no se encontró documentación que demuestre que la referida Coordinación cumplió con los supuestos establecidos en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, tales como, solicitud motivada, comunicaciones de los docentes por cambio mutuo de destino o requerimientos emanados de los planteles educativos manifestando la necesidad de servicio.
- 3009 En la inspección in situ, se constató Docente trasladada física y nominalmente, desde la E.B

“Pablo Emilio Castillo” a la E.B “Parare”, en fecha 14-10-2014, quien se incorporó a prestar el servicio educativo en fecha 15-09-2014, (Ver cuadro N° 03); no obstante, en el lapso comprendido entre los meses de enero a octubre del año 2014, no prestó servicios en el plantel de origen (E.B “Pablo Emilio Castillo”), tal como se evidencia en los controles de asistencia y cuadraturas, emitidas por la Dirección de las instituciones educativas antes mencionadas; observándose en la nómina, que la docente recibió el pago correspondiente al referido lapso; aunado a ello, en la documentación revisada no reposa instrumento alguno que demuestre la ubicación física de la docente.

- 3010 En 36 expedientes se observó Resolución N° 012/2014 de fecha 01-10-2014, emanada de la Gobernación del estado Monagas, a través de la cual se dejó sin efecto los nombramientos en los cargos asignados a 117 educadores, adscritos a la Secretaría evaluada; no obstante, no se aplicó el Procedimiento Disciplinario previsto en el Título IV, Capítulo II la Sección Segunda, artículos del 171 al 185 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente.
- 3011 En la revisión efectuada a la documentación suministrada por la Dirección Sectorial para el Talento Humano, mediante Oficio N° DSPTH: 003676/16 de fecha 10-08-2016, se constató egresos de personal docente por renunciaciones, jubilaciones y remoción (Ver anexo N° 07); observándose que durante el periodo evaluado, la Dirección de Recursos Humanos no tramitó el pago de las Prestaciones Sociales, que recompensen la antigüedad de los docentes egresados.
- 3012 La Secretaría de Educación, Cultura y Deportes otorgó licencia remunerada correspondiente al beneficio de año sabático desde el 07-01-2014 hasta el 07-01-2015, para la elaboración de Trabajo Especial de Grado en la Coordinación General de Estudios “Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela”, ubicada en Maturín, Estado Monagas.
- 3013 De la revisión efectuada a la relación de sueldos y nómina del personal docente, suministrados por la Dirección de Recursos Humanos, mediante Oficio N° TH: 003481/16 de fecha 09-08-2016, se constató pago por concepto de Bono Bolivariano, en beneficio de 154 docentes, adscritos a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, quienes ejercían funciones Educativas en Escuelas Bolivarianas, durante el ejercicio económico financiero evaluado, (Ver anexo N° 08) de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 179, referente a la creación de las Escuelas Bolivarianas y Lineamientos que rigen las Relaciones

Laborales entre el Ministerio de Educación y el personal docente, administrativo y obrero que labora en las Escuelas Bolivarianas de fechas 23-09-1999 y 09-07-2001, respectivamente, en concordancia con el dictamen de la Procuraduría General del Estado Monagas PG-DAL2008 N° 00321 de fecha 14-05-2008, relacionado con el pago del Bono Bolivariano a los docentes.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal, practicada en la Secretaría del Poder Popular para el Talento Humano y el Conocimiento, específicamente en la Dirección Sectorial de Educación, la cual se orientó hacia la verificación, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la administración del personal docente, en cuanto al ingreso, ascenso, traslado y egreso, llevados a cabo, por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación del estado Monagas; así como, el otorgamiento y pago de los beneficios que le correspondían a los docentes adscritos a la referida Secretaría, durante el ejercicio económico financiero 2014; se concluye que la Secretaría de Educación no realizó los procedimientos correspondientes a los fines de que la Máxima Autoridad Jerárquica, aprobara el Manual Descriptivo de Clases de Cargos y el Manual de Normas y Procedimientos de ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal, situación que limita establecer los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas sistemáticamente, así como, las responsabilidades y atribuciones de los funcionarios adscritos al órgano evaluado; por otro lado, en los expedientes no reposa el Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad competente aprueba el ingreso del personal docente, ni el acta de toma de posesión del cargo y nombramientos de los docentes; de igual manera, no se encontró documentación que demuestre que la Dirección de Recursos Humanos, agotó los procedimientos para proveer los cargos correspondientes a los profesionales de la docencia, con personal que no posee título de docente; en ese mismo, orden de ideas, se observó que en veintisiete (27) expedientes no reposa el comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio, situaciones que traen como consecuencia que los expedientes no contengan la documentación justificativa, que respalden el procedimiento de ingreso de cada uno de los educadores.

La Secretaría evaluada, no efectuó ascensos del personal docente, lo que trae como

consecuencia que no se garantice la calificación eficiente de la actuación profesional y a su vez limita el desarrollo personal y económico de los educadores; así mismo, en los traslados de docentes no se encontró documentación que demuestre que la Coordinación de Niveles y Modalidades, cumplió con los supuestos establecidos en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, situación que trae como consecuencia que los expedientes no cuenten con la suficiente documentación justificativa de los procedimientos de traslado de los educadores; igualmente, en la documentación revisada del trasladado físico y nominal de docente, no se encontró instrumento alguno que demuestre la ubicación física de la misma, en el lapso comprendido entre los meses de enero a octubre del año 2014, siendo que recibió el pago correspondiente al referido lapso, lo que pudiese traer como consecuencia, que la Administración Pública efectúe erogaciones que no se encuentran debidamente causadas.

En otro orden de ideas, no se aplicó el Procedimiento Disciplinario previsto en el Título IV, Capítulo II la Sección Segunda, artículos del 171 al 185 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, en los casos de los docentes adscritos a la Secretaría evaluada cuyos nombramientos se dejaron sin efecto, lo que impide el ejercicio del derecho a la defensa y el debido proceso, como garantías constitucionales de los docentes al servicio del Estado. Finalmente, la Dirección de Recursos humanos, no tramitó el pago de las Prestaciones Sociales, que recompensen la antigüedad de los docentes, situación que trae como consecuencia que los docentes al egresar del Ejecutivo Regional, bien sea por renuncia, jubilación o remoción no cuenten con el pago oportuno de su antigüedad.

4200 Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente informe y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente y no existiendo alegatos por parte del Órgano evaluado, a las observaciones formuladas en el Informe Preliminar remitido por este Órgano Contralor, se recomienda:

A la Dirección Sectorial de Educación de la Secretaría del Poder Popular para el Talento Humano y el Conocimiento del Estado Monagas:

- 4201 Empezar las acciones pertinentes para tramitar ante la máxima autoridad de la Gobernación del estado Monagas, la aprobación formal del Manual Descriptivo de Clases

de Cargos y el Manual de Normas y Procedimientos de ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal, a los fines de unificar los procesos a través de los cuales se ejecuten sus competencias.

4202 Realizar las gestiones pertinentes a los fines de organizar la Junta Calificadora con el propósito de realizar los ascensos.

4203 Ordenar la averiguación administrativa correspondiente a los docentes, presuntamente incursos en faltas o causales que pudieren generar la aplicación de procedimientos disciplinarios.

4204 Gestionar los recursos presupuestarios y financieros, para honrar las deudas por concepto de prestaciones sociales.

A la Dirección de Recursos Humanos:

4205 Requerir al personal docente, la copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio para su debida inserción en los expedientes.

A la Coordinación de Niveles y Modalidades de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes:

4206 Exigir la documentación soporte de los traslados realizados de acuerdo con los supuestos establecidos en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, a los fines de insértales en los expedientes respectivos.

4207 Ejercer la supervisión periódica del registro de docentes que laboran en las Instituciones Educativas, a los fines de verificar que el personal cumpla con las funciones que les han sido asignadas.

En virtud de las recomendaciones impartidas por este Órgano de Control Fiscal, la Dirección Sectorial de Educación, debe considerar la adopción efectiva de las mismas, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que establece el carácter obligatorio de acatar las recomendaciones, en tal sentido, deberá elaborar un plan de acciones correctivas, el cual será informado a este Órgano de Control, con la finalidad de efectuar su seguimiento y verificar los resultados de su aplicación.

Resumen Ejecutivo N° 08

***Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del
estado Monagas***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0004-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

INFORME ÚNICO CON OCASIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ACTUACIÓN FISCAL DE SEGUIMIENTO PRACTICADA EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA, ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA DEL ESTADO MONAGAS (INFRAMONAGAS)

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente actuación de seguimiento se orientará hacia la verificación del cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas, implementado por el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS), remitido mediante Oficio INFRAMON/2016 N° 298 de fecha 08-04-2016, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 2-009-2014, resultado de la Actuación Fiscal practicada en la Extinta Secretaria de Infraestructura del Estado Monagas (SIEM), enviado mediante Oficio CEM: 01-06-2157-2014 de fecha 06-11-2014. Cabe señalar, que para los efectos de la verificación se evaluará el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2015. En este sentido, se seleccionará una muestra y el criterio utilizado será el método al azar.

1300 Objetivo General

1301 Verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas, implementado por el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS), remitido mediante Oficio INFRAMON/2016 N° 298 de fecha 08-04-2016, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 2-009-2014, practicado en la Extinta Secretaria de Infraestructura del Estado Monagas (SIEM), enviado mediante Oficios CEM: 01-06-2157-2014 de fecha 06-11-2014.

2000 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÓRGANO EVALUADO

2100 Características Generales del Instituto Examinado

2101 INFRAMONAGAS, es un Instituto con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del fisco estatal, con autonomía funcional, técnica, financiera, organizativa y

operativa, de acuerdo con la Ley de creación del Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de Fecha 18-02-2015; el cual tiene por objeto diseñar, formular y ejecutar las políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo estatal en coordinación con el Ejecutivo Nacional y Municipal, cuando así corresponda en materia de hábitat y vivienda, minerales no metálicos, infraestructura, y mantenimiento hospitalario, educativo, deportivo, y demás servicios publicas generales vialidad urbana, suburbana y rural, de circulación tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, siempre y cuando no estén reservados única y exclusivamente al Poder Nacional o Municipal.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS

- 3001 INFRAMONAGAS elaboró los proyectos para las contrataciones, De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19-11-2014. En tal sentido, la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 2-009-2014 de fecha 06-11-2014, fue oficialmente acatada.
- 3002 Se evidenció que INFRAMONAGAS, a través del Registro Nacional de Contrataciones (RNC), realizó las evaluaciones correspondiente a la capacidad legal, financiera y técnica de las empresas participantes en los procesos de contratación bajo análisis, según planilla resumen emanada del portal (RNC). De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19-05-2009. Verificándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 2-009-2014, fue oficialmente acatada.
- 3003 Se constato que INFRAMONAGAS, en las contrataciones objeto de estudio, aplico la modalidad de selección de contratista, tomando en consideración los montos de los contratos y el valor de la Unidad Tributaria vigente para la fecha de las contrataciones, a saber: Concurso Abierto uno (1), Concurso Cerrado siete (7) y Consulta de Precios cinco (5), tal como lo prevén los artículos 77, 85 y 96 de la Ley de Contrataciones Públicas; así mismo, efectuó cuatro (4) Contrataciones Directas, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 numerales 1 y 9 de la Ley ut supra. Verificándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 2-009-2014, fue oficialmente ejecutada.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal de Seguimiento, practicada en el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS), dirigida a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por el referido Instituto, considerando las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, en el Informe Definitivo N° 2-009-2014, remitido a la extinta Secretaria de Infraestructura del estado Monagas (SIEM), mediante Oficio CEM: 01-06-2157-2014 de fecha 06-11-2014, como resultado de la Actuación Fiscal, orientada hacia la Evaluación de los Procesos Administrativos, Presupuestarios, Financieros y Técnico, relacionados con las obras: Construcción de Vía Sector Merecure Altos Potrerito Troncal 13, Estado Monagas (IV Etapa), Proyecto Integral Variantes Troncal 13, Tramo la Cruz - Punta de Mata, Estado Monagas (VI, VII, y VIII Etapa), Construcción de Avenida Perimetral a Caicara de Maturín, Municipio Cedeño, Estado Monagas (VI, VII, y VIII Etapas) y Construcción de Avenida Caicara Viento Fresco, Municipio Cedeño, Estado Monagas, (Fase III), durante los Ejercicios Económicos Financieros 2009, 2010, 2011, Financiadas con Recursos Provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), Ordinarios (ORD), del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI); en tal sentido, se concluye lo siguiente:

El Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS); elaboró los proyectos para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios; así mismo, realizó las evaluaciones de capacidad legal, financiera y técnica de las empresas participantes en los procesos de contrataciones y finalmente, aplicó las modalidades de selección de contratista, tomando en consideración los montos de los contratos y el valor de la Unidad Tributaria vigente para la fecha de la contratación, cumpliendo con el Plan de Acciones Correctivas dirigido a subsanar las recomendaciones contenidas en el Informe Definitivo N° 2-009-2014, antes identificado.

Resumen Ejecutivo N° 09

***Examen de la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes del Consejo
Legislativo Socialista del estado Monagas***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0006-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DEL CONSEJO LEGISLATIVO SOCIALISTA DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2015

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La Actuación se orientó a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta del CLSEM; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 Se constató que el CLSEM, posee los Manuales de Organización y Descriptivo de Cargos, publicados en Gaceta Oficial del estado Monagas N° Extraordinario de fecha 21-12-2011; no obstante, no cuenta con manuales de normas y procedimientos, lineamientos, circulares u otros instrumentos que regulen las áreas administrativa, presupuestaria, financiera, contratación, adquisición, control de bienes muebles y de talento humano. Al respecto, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece: “Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimientos y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno”.

3002 En cuanto a la aprobación, creación y reforma de leyes, se observó que el CLSEM, planificó en el POA seis (06) Leyes y en Agenda Parlamentaria presentó once (11) instrumentos jurídicos; así mismo, se evidenció en Informe de Gestión y documentación suministrada, que el Órgano Legislador sancionó y aprobó once (11) Leyes, dos (02) Reglamentos y el Instructivo de Viáticos. Del análisis efectuado en los Instrumentos antes mencionados, se desprende que el CLSEM, elaboró una (1) Ley programada en el POA, tres (03) de las Leyes presentadas en la Agenda Parlamentaria y diez (10) instrumentos jurídicos que no se

encontraban dentro de la planificación; en tal sentido, se concluye que el Órgano Parlamentario cumplió con la meta programada, toda vez que sancionó y aprobó un total de catorce (14) instrumentos jurídicos; no obstante, el CLSEM no realizó oportunamente la reprogramación del POA, Al respecto, el artículo 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, prevé: “Corresponde a la máxima autoridad del órgano o poder público responsable de la formulación del Plan Operativo anual y a los órganos del Sistema Nacional de Planificación cada uno en el ámbito de sus competencias realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Bolivariana y el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley”

- 3003 Se constató que para el ejercicio económico financiero 2015, los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos del CLSEM, no presentaron la respectiva caución de ley, antes de entrar en ejercicio de sus funciones. Sobre el particular, el artículo 115 de la Ley de la Administración Financiera del Sector Público del estado Monagas, prevé: “Los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos nacionales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, prestarán caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones, (...)”
- 3004 Se constató que el Órgano Legislativo, reintegró al Tesoro Estadal la cantidad de Bs. 220.129,44, correspondiente a los remanentes de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2015, tal como se evidencia de Oficio S/N de fecha 11-03-2016 y Cheque de Gerencia N° 00006294 de fecha 09-03-2016, siendo declarados Reserva del Tesoro a través de Decreto N° G-0191 de fecha 30-03-2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Administración Financiera del Estado Monagas; no obstante, el reintegro se realizó fuera del lapso (10 días hábiles), previsto en el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, presentando un retraso de treinta y siete (37) días hábiles. Al respecto, el artículo 29 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, establece: “Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del ejercicio económico-financiero, las unidades administradoras centrales y desconcentradas de los órganos de la República, reintegrarán al Tesoro Nacional los remanentes de los fondos en avance o fondos en anticipo recibidos, (...)”

- 3005 En sesenta (60) Órdenes de Pago, emitidas por concepto de Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Hábitat (F.A.O.V), Seguro Paro Forzoso (S.P.F) actualmente Pérdida Involuntaria de Empleo (P.I.E) y Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones (F.E.J.P); se evidenció, que se imputaron a las específicas correspondientes, de acuerdo con la naturaleza del gasto; así mismo, contaban con disponibilidad presupuestaria; no obstante, las cotizaciones se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las leyes que regulan la materia, presentando un retraso que oscilan entre 03 a 67 días hábiles. Al respecto, el artículo 31 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, el artículo 47 de la Ley del Régimen Prestacional de Empleo y el artículo 23 de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, establecen: que las empleadoras o empleadores, deberán retener el ahorro obligatorio, cotizaciones descontadas a los trabajadores y retenciones efectuadas por el patrono y enterarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- 3006 La Dirección de Talento Humano, realizó el ingreso de los funcionarios al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), implementado por la Contraloría General de la República, tal como se evidencia de comprobantes emitidos por el referido sistema, de conformidad con la Resolución N° 01-00-000049, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 13-03-2009, vigente para el periodo evaluado; no obstante, en cuatro (04) expedientes no reposa el comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio, para el ejercicio de las funciones públicas. Sobre el particular la Ley Contra la Corrupción en su artículo 26, prevé:“ (...)Los responsables del área de recursos humanos de los entes u órganos a los que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, están en la obligación de requerir a los funcionarios o empleados públicos, copia del comprobante en el que conste la presentación de la declaración jurada de patrimonio por ante el funcionario competente para recibirla. (...)”.
- 3007 El CLSEM, suscribió Contrato N° ADJ-CLSEM-003-2015, con la empresa Vale Canjeable Ticketven, C.A, a través de la modalidad de selección Contratación Directa, mediante acto motivado N° ADJ-CLSEM-003-2015 de fecha 05-02-2015, fundamentado en el artículo 101 Numeral 01 de la Ley de Contrataciones Públicas; no obstante, el referido Acto Motivado, no se encuentra suscrito por la Máxima Autoridad del Órgano Contratante. Al respecto, el artículo 101 de la ley de Contrataciones Públicas, establece:“Se podrá proceder excepcionalmente por contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante

acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, (...).”

3008 El CLSEM, para el ejercicio económico financiero 2015, no creó la Unidad responsable patrimonialmente de los Bienes Públicos, ni existe Acto Administrativo que evidencie la designación del responsable patrimonial. Al respecto, los artículos 21 y 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, establecen: “A los fines de dar cumplimiento al artículo presente se ordena la creación de una instancia administrativa, como unidad responsable patrimonial de los Bienes Públicos, en cada Órgano o Ente del Sector Público. (...)” “El órgano o ente que tenga la propiedad, custodia, protección, adscripción o asignación de un Bien Público, nombrará un encargado o encargada quien tendrá la responsabilidad de mantener y administrar el mismo, (...)”

3009 Se constató, que el CLSEM adquirió un total de cuarenta y dos (42) bienes muebles, de los cuales treinta y cuatro (34), se incorporaron al Libro de Registro de Bienes; no obstante, ocho (8) bienes no se encuentran registrados en el mencionado libro. En tal sentido, el artículo 9 de la Ley de Incorporación, Desincorporación y Enajenación de Bienes del Estado Monagas, prevé: “El órgano responsable de la Incorporación bienes mantendrá actualizado el libro de Registro de Bienes, donde se asentara el número correlativo del bien, el tipo de bien y su movimientos.”

3010 El Órgano Parlamentario desincorporó bienes muebles, tal como se evidencia en “Formatos de Desincorporación de los Bienes Muebles”, los cuales se detallan en el Cuadro N° 09; sin embargo, los bienes objeto de desincorporación se encuentran en el Libro de Registro de Bienes. En tal sentido, el artículo 9 de la Ley de Incorporación, Desincorporación y Enajenación de Bienes del Estado Monagas, prevé: “El órgano responsable de la Incorporación bienes mantendrá actualizado el libro de Registro de Bienes, donde se asentara el número correlativo del bien, el tipo de bien y su movimientos.”

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

Como resultado del examen practicado al 22.97% de los comprobantes originales que conforman la cuenta de ingresos, gastos y bienes del CLSEM, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, se observaron fallas de control, las cuales se detallan a continuación: no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos, lineamientos, circulares u otros instrumentos, no realizó oportunamente la reprogramación del POA, los funcionarios

encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos del CLSEM, no presentaron la respectiva caución de ley, antes de entrar en ejercicio de sus funciones, reintegró los remanentes de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2015; así como, las cotizaciones correspondientes a la P.I.E y FAOV, fuera del lapso previsto en las normas que regulan la materia; finalmente el Acto Motivado N° ADJ-CLSEM-003-2015 de fecha 05-02-2015, soporte de la Contratación Directa, no se encuentra suscrito por la Máxima Autoridad del Órgano Contratante; no obstante, estas observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por consiguiente esta Contraloría Estatal, en atención a lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, la declara conforme.

4200 Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente Informe y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda::

A la Máxima Autoridad

- 4201 Elaborar, aprobar e implementar los manuales de normas y procedimientos, lineamientos, circulares u otros instrumentos que regulen las áreas de administración, presupuesto, contrataciones, adquisición, control de bienes muebles y de talento humano, a los fines de unificar los procesos a través de los cuales se ejecuten sus competencias

A la Dirección de Planificación, Presupuesto y Sistema

- 4202 Ejercer la supervisión, seguimiento y control en la ejecución de los Planes Operativos, , a los fines de reprogramar el POA, en caso de ser necesario.
- 4203 Reintegrar al Tesoro Estatal, dentro del lapso establecido en el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, los saldos no comprometidos al cierre del ejercicio económico financiero respectivo.

A la Dirección de Administración y Finanzas

- 4204 Los funcionarios encargados de la administración y custodia de fondos y bienes públicos,

deberán realizar las acciones necesarias para constituir la caución, con el objeto de garantizar las cantidades y bienes que manejen ante un eventual incumplimiento.

- 4205 Enterar en los lapsos correspondientes a sus legítimos beneficiarios, las cotizaciones por concepto de Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Perdida Involuntaria de Empleo (P.I.E) y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Habitación (FAOV).

A la Dirección de Talento Humano

- 4206 Exigir a los funcionarios adscritos al CLSEM, copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio, en los plazos previstos en las normas a tales efectos, para el ingreso, actualizaciones y cese de funciones.

A la Comisión de Contrataciones

- 4207 Remitir a la máxima autoridad del CLSEM, los Actos Motivado soporte de las Contrataciones Directas a los fines de refrendar la respectiva declaración de voluntad.

Resumen Ejecutivo N° 10

***Examen de la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes de la
Procuraduría General del Estado Monagas.***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0007-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2015

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La Actuación Fiscal se orientó a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de la PGEM; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas vinculadas con la cuenta, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015.

1300 Objetivo General

1301 El objetivo general de la auditoría, es evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la PGEM; así como, el grado de cumplimiento de la gestión, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

2000 CARACTERÍSTICAS GENERALES

2100 Características Generales de la Procuraduría General del estado Monagas

2101 La PGEM es el Órgano Superior de consulta de la Administración Central en materia legal, goza de Autonomía funcional, administrativa y presupuestaria dentro de los términos que establece la Ley de la Procuraduría General del Estado Monagas y su Reglamento. Son competencias exclusivas de este Órgano Procuradural la asesoría jurídica a los Órganos del Poder Público Estatal y ejercer la defensa y representación jurídica y extrajudicial de los derechos, bienes e intereses patrimoniales del Estado en los juicios que se susciten entre éste y personas públicas o privadas, por nulidad, caducidad, resolución, alcance, interpretación y cumplimiento de contratos que suscriban los Órganos del Poder Público Estatal; así como,

todo lo atinente al régimen de tierras baldías y contratos en materia minera y ambiental que celebre el Ejecutivo Estatal.

3000 OBSERVACIONES RELEVANTES

3001 Se constató que la PGEM, cuenta con la Ley de la Procuraduría General del Estado Monagas, Reglamento Interno, debidamente aprobados y publicados en Gaceta Oficial del Estado Monagas; además, posee los siguientes Manuales: Descriptivo de Cargos, Organización, Normas y Procedimientos para el Pago de Nómina y de Emisión, Recepción, Tramitación y Archivo de Comunicaciones, aprobados por la Máxima Autoridad; sin embargo, para el ejercicio económico financiero 2015, no se encontraban publicados en la Gaceta Oficial del Estado Monagas, situación corroborada por el Director de Administración en Oficio N° 016-2016 de fecha 25-10-2016, en el cual manifestó: “(...) *no publicado en gaceta oficial, y en lo sucesivo se estarán efectuando los trámites para su debida publicación (...)*”. Al respecto, es importante señalar lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Lo antes expuesto, obedece a que la máxima autoridad de la PGEM, no ha efectuado las acciones necesarias a los fines de publicar en Gaceta Oficial del estado Monagas, los manuales dictados por el Órgano Procuradural, relacionados con el pago de nominas y emisión, recepción, tramitación y archivo de comunicaciones; ocasionando que los funcionarios adscritos al referido Órgano, ejecuten las actividades asignadas de forma discrecional.

3002 Se constató que la PGEM, para el ejercicio económico financiero evaluado, no poseía cuenta bancaria destinada a los fondos de terceros, para resguardar las cantidades retenidas por concepto de Seguro Social Obligatorio, Perdida Involuntaria de Empleo, Fondo Especial de Jubilación y Pensiones y Fondo de Ahorro Habitacional para la Vivienda. Sobre el particular el Director de Administración, mediante Oficio N° 003-2016 de fecha 14-10-2016, señaló: “(...), *no posee cuentas para Fondos de Terceros (...)*”. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01-06-1213-2016-03 de fecha 31-10-2016, levantada por la Contraloría del estado Monagas. Al respecto, es importante considerar lo previsto en la Publicación 20 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República”, publicada en Gaceta Oficial N° 2.624 Extraordinario de fecha 30-06-1980, en el capítulo VI

CUENTAS CUYO USO SE PRESCRIBE. NATURALEZA Y EMPLEO. CUENTAS DEL TESORO. Activo Corriente. El hecho antes expuesto, obedece a que la Dirección de Administración no dio apertura a la Cuenta Bancaria exclusiva para los mencionados fondos, de manera de separar las obligaciones contraídas con terceros de los gastos propios de funcionamiento de la PGEM, lo que pudiera traer como consecuencia un uso y manejo inadecuado de los recursos provenientes de estos aportes y retenciones y además que la administración no tenga control sobre los fondos originados por este tipo de gasto.

3003 Se constató que la PGEM, mediante Oficio PGEM-DA-2016-N° 00040 de fecha 17-02-2016, dirigido al Secretario de Finanzas de la Gobernación del Estado Monagas, reintegró la cantidad de Bs. 164.367,06, correspondiente a los remanentes de los recursos no utilizados por el Órgano Procuradural al cierre del ejercicio económico financiero 2015, (ver cuadro N° 06); no obstante, el reintegro se realizó fuera del lapso (10 días hábiles), previsto en el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, presentando un retraso de veintiún (21) días hábiles. Al respecto, es importante traer a colación lo establecido en el artículo 29 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública. El hecho obedece, a fallas de control y planificación por parte de la Dirección de Administración, por cuanto no realizó oportunamente el reintegro del remanente disponible al Tesoro Estadal; lo que limita que los recursos puedan ser incorporados y trasladados al presupuesto del año siguiente, según los términos establecidos en la norma reglamentaria, a los fines de reinvertirlos eficazmente en el logro de los objetivos institucionales, afectando a su vez, los principios de legalidad y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.

3004 En ocho (08) Órdenes de Pago, emitidas por concepto de Viáticos y Pasajes dentro del país, (Ver Anexo N° 02), se constató que los referidos pagos se imputaron de acuerdo con la naturaleza del gasto a la específica 4.03.09.01.00; así mismo, los documentos presentados como soportes, se encuentran en forma original, firmados y sellados por los ordenadores de pago y beneficiarios; aplicando para el referido cálculo los Instructivos de Viáticos aprobados por la Gobernación del Estado Monagas, mediante Decretos Nros. G-777/2012 y G-1232/2015; no obstante, la PGEM como Órgano que dispone de autonomía organizativa,

funcional, administrativa y presupuestaria, no cuenta con Acto Administrativo a través del cual se regule el otorgamiento de viáticos para los funcionarios al servicio del Órgano Procuradural. Al respecto, el Director de Administración en Oficio N° 027-2016 de fecha 31-10-2016, manifestó: “(...) *a partir de este momento la Procuraduría General del Estado Monagas tomará las previsiones necesarias, para la elaboración del correspondiente instructivo de viáticos*”. Sobre el particular, se debe considerar lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Reforma Parcial de Ley de la Procuraduría General del Estado Monagas y el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal. La situación antes expuesta, obedece a que la Máxima Autoridad del Órgano Procuradural, no ha realizado las acciones necesarias a los fines de elaborar, aprobar e implementar las normas básicas e instrumentos que regule el otorgamiento de viáticos; trayendo como consecuencia, que los servidores públicos adscritos a la PGEM, no cuenten con los lineamientos internos para el cálculo de las asignaciones conferidas, con motivo del cumplimiento de funciones fuera del lugar de trabajo, afectando a su vez, los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.

3005 De un universo de cuarenta y ocho (48) expedientes del personal adscrito a la PGEM, suministrados mediante Oficio N° 003-2016 de fecha 14-10-2016, se seleccionó para su revisión y análisis una muestra de quince (15) expedientes, representativa del 30% del universo, evidenciándose que La Coordinación de Recursos Humanos realizó el ingreso de los funcionarios al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), implementado por la Contraloría General de la República, tal como se evidencia de comprobantes emitidos por el referido sistema, anexos al Oficio N° 011-2016 de fecha 19-10-2016, de conformidad con la Resolución N° 01-00-000049, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 13-03-2009, vigente para el periodo evaluado; no obstante, en tres (03) expedientes no reposa el comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio, para el ejercicio de las funciones públicas, (ver cuadro N° 7 del Informe Definitivo). Al respecto el Director de Administración, mediante Oficio N° 011-2016 de fecha 19-10-2016, manifestó lo siguiente: “(...) *efectivamente no reposan en los expedientes (...)*”. Sobre el particular, cabe mencionar lo señalado en el artículo 26 de la Ley Contra la Corrupción. La situación antes expuesta, obedece a que la Coordinación de

Recursos Humanos de la PGEM, no efectuó los trámites correspondientes a los fines de requerir a los funcionarios copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio para su debida inserción en los expedientes, situación que limita contar con la documentación y/o información completa y exacta que demuestre el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Coordinación antes mencionada.

3006 Se evidenció que la PGEM no constituyó la Comisión de Contrataciones para el ejercicio económico financiero 2015. Hecho corroborado por el Director de Administración en Oficio de N° 002 de fecha 14-10-2016, manifestando: “(...) *En cuanto, a la Comisión de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado Monagas para el ejercicio fiscal 2015, este Órgano Procuradural no la había constituido (...)*”. Al respecto, se importante señalar lo contenido en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas. La situación antes expuesta, obedece a que la máxima autoridad, no realizó las acciones pertinentes para constituir la Comisión de Contrataciones, lo que trae como consecuencia, que el Órgano Procuradural no cuente con un equipo de funcionarios calificados encargados del análisis, verificación y comparación de las ofertas recibidas, con motivo de los procesos de contrataciones realizados para la adquisición de materiales y suministros; así como, la prestación de servicios, afectando a su vez, los principios de economía, planificación, transparencia, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad, que deben prevalecer en las contrataciones públicas.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusión

4101 Como resultado de la Actuación Fiscal (Examen de la Cuenta) practicada en la PGEM, a los pagos efectuados por la cantidad de Bs 19.160.965,70, imputadas a las partidas 4.01, 4.02, 4.03 y 4.07, respaldados con los comprobantes originales de las operaciones presupuestarias y financieras que conforman la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes; así como también, al presupuesto asignado y sus modificaciones, libros, registros auxiliares, comprobantes, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos, programación y ejecución de objetivos y metas del Órgano Procuradural, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015; se concluye que existen fallas de control, en cuanto a la publicación en Gaceta Oficial del

Estado Monagas, de los Manuales Descriptivo de Cargos, Organización, Normas y Procedimientos para el Pago de Nómina y de Emisión, Recepción, Tramitación y Archivo de Comunicaciones; el reintegró de los remanentes de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2015, se realizó fuera del lapso (10 días hábiles), previsto en el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; no cuenta con Acto Administrativo a través del cual se regule el otorgamiento de viáticos para los funcionarios al servicio del Órgano Procuradural; no obstante, estas observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por consiguiente esta Contraloría Estatal, en atención a lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, la declara conforme.

4200 Recomendaciones

4201 A la Máxima Autoridad

4202 Efectuar las acciones necesarias a los fines de publicar en Gaceta Oficial del estado Monagas, los manuales dictados por el Órgano Procuradural, relacionados con el pago de nominas y emisión, recepción, tramitación y archivo de comunicaciones.

4203 Realizar las acciones necesarias a los fines de elaborar, aprobar e implementar las normas básicas e instrumentos que regule el otorgamiento de viáticos.

4204 A la Dirección de Administración

4205 Reintegrar al Tesoro Estatal, el remanente de los recursos no utilizados, dentro del lapso reglamentario establecido.

Resumen Ejecutivo N° 11

Instituto Único para la Salud del estado Monagas
INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0001-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN EL INSTITUTO ÚNICO PARA LA SALUD DEL ESTADO MONAGAS (INSAMONAGAS)

INSAMONAGAS tiene por objeto, desarrollar políticas de atención en Salud Pública que garanticen los principios de universalidad, oportunidad, equidad, gratuidad, solidaridad integración social y accesibilidad a los Servicios de Salud, promoviendo el Derecho a la Salud legalmente constituido. Proporcionar Servicios Públicos de Salud Integral en los tres niveles de atención, administrar los recursos financieros públicos asignados para su operatividad a través de sistemas de distribución, seguimiento y control.

1000 Consideraciones Preliminares

1200 Alcance y objetivo de la actuación

Se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por la extinta FUNDASALUD, para la selección, contratación y pagos relacionados con la adquisición de medicamentos, material médico-quirúrgicos y equipos médicos; así como la recepción, uso y destino de los mismos. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el ejercicio económico financiero 2015.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 FUNDASALUD, para el ejercicio económico financiero 2015, no constituyó la Comisión de Contrataciones; no obstante de lo establecido en el art. el 14 de la LCP; hecho que obedece a fallas en los trámites administrativos por parte de la Máxima Autoridad al no realizar las acciones pertinentes con el objeto de materializar la conformación de la Comisión de Contrataciones, que se encargara de planificar y ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, situación que limita el cumplimiento de los principios de economía, planificación, transparencia, eficiencia, igualdad y competencia que deben regir las contrataciones públicas.

3002 En 19 contrataciones aplicó la Consulta de Precios; no obstante, de la revisión de los respectivos expedientes, no se evidenció la siguiente documentación: solicitud de la unidad usuaria o requirente, acta de inicio del procedimiento, llamado o invitación a participar en el procedimiento de selección de contratistas, acta de recepción de los documentos para calificación u ofertas, ofertas recibidas, informe de análisis y de recomendación de la adjudicación de las ofertas, documento de adjudicación, notificación al beneficiario de la

adjudicación, evaluación del desempeño del contratista, entre otros, relacionados con la administración de los contratos. Asimismo, los expedientes de las contrataciones no se encontraban foliados ni en orden cronológico; situaciones contrarias a lo previsto en art. 32 del RLCP y art.19 de la LCP. Lo mencionado, se produjo toda vez que la Coordinación de Compras y Gerencia de Administración y Finanzas no establecieron los mecanismos de control que garantizaran la correcta conformación de los expedientes; trayendo como consecuencia que no se cuente con los soportes justificativos de las distintas etapas relacionadas con la modalidad de selección de contratistas, formalización y administración de los contratos; pudiendo ocasionar a su vez, la pérdida o extravío de la documentación.

- 3003 Aplicó la modalidad de Consulta de Precios en 4 contrataciones por un mismo concepto en un lapso de 6 días, todas a favor de la empresa Suministros, Mantenimiento y Construcciones Bambudas, C.A. determinándose que por el monto de la sumatoria de dichas contrataciones debió aplicar la modalidad de Concurso Cerrado, tal como lo establecen los arts. 57 y 85 de la LCP. Lo expuesto, se originó debido a fallas en la planificación por parte de la Coordinación de Compras y Gerencia de Administración y Finanzas, al no considerar los parámetros cuantitativos establecidos en la LCP; trayendo como consecuencia que se disminuyera la cuantía de la contratación para evadir la modalidad de selección que correspondía aplicar.
- 3004 En 2 contrataciones no aplicó ninguna modalidad de selección de contratista, toda vez que no se evidenció documentación que demuestre tal situación; ahora bien, de acuerdo a los parámetros cuantitativos y el valor de la U.T. vigente para la fecha, correspondía aplicar la modalidad de Consulta de Precios; en atención a lo previsto el art. 96 de la LCP y art. 38 LOCGRSNCF. Tal situación obedece a fallas en la aplicación de los procesos de selección, por parte de la Coordinación de Compras y Gerencia de Administración y Finanzas, por cuanto no tomaron en consideración los parámetros cuantitativos establecidos en la LCP, que determina la modalidad de selección de contratista que correspondía aplicar; lo que impide el análisis de otras ofertas que pudieran resultar favorables en cuanto a calidad, cantidad, precios, capacidad técnica y financiera de la empresa.
- 3005 Las contrataciones efectuadas con las empresas Droguería Hospitalaria El Morro C.A. y Corporación Bio América C.A., se realizaron en la misma fecha y por igual concepto, siendo que por el monto total de las mismas superaban las 2.500 U.T, determinándose que correspondía establecer el Compromiso de Responsabilidad Social, de conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 32 de la LCP. Lo expuesto obedece a fallas en el proceso de

contratación, por parte de la Coordinación de Compras y Gerencia de Administración y Finanzas, toda vez que disminuyeron la cuantía de las compras; trayendo como consecuencia que se dejen de atender las demandas sociales para satisfacer las necesidades de la comunidad, establecidas en la LCP. De igual forma, se evidenció que las empresas “Latins Medicals, C.A.” y “Corporación Bio América, C.A”, participaron en 6 contrataciones y fueron beneficiadas con la adjudicación, siendo que poseen un mismo socio propietario de acciones en ambas empresas; de igual forma, las empresas “Droguería & Suministros Grupo CEICA, C.A.” y “Suministros, Mantenimiento y Construcciones Bambudas, C.A”, participaron en 2 contrataciones resultando beneficiadas con la adjudicación, siendo que poseen las mismas socias; situaciones contrarias a lo previsto en el art. 76 de la LCP. Lo expuesto se produjo por fallas de control y revisión por parte de la Coordinación de Compras y Gerencia de Administración y Finanzas, al no efectuar actividades previas que garanticen la correcta evaluación de las ofertas; trayendo como consecuencia desventajas en la participación de otras empresas contratistas.

- 3006 FUNDASALUD realizó pagos sin haber recibido previamente los medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos, objeto de la contratación; situación contraria a lo establecido en el art. 54 de la LOAFSP y art. 116 de la LCP. Lo planteado, se produjo por fallas de control en la ordenación de pagos por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, toda vez que se realizaron erogaciones sin constatar la recepción del bien, a fin de asegurar la consecución de las obligaciones contraídas por el proveedor, pudiendo afectar el patrimonio del estado ante el posible incumplimiento de la entrega efectiva de los bienes adquiridos. Asimismo, realizó retención de 2,5% por concepto de Compromiso de Responsabilidad Social, siendo que no correspondía toda vez que la contratación no superaba las 2.500 U.T., en atención a lo señalado en el art. 34 del RLCP. Lo expuesto, obedece a que la Gerencia de Administración y Finanzas no se ajustó a las normas y lineamientos establecidos para el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social en materia de Contrataciones Públicas, toda vez que por el monto contratado no correspondía la obligación de cumplir con el referido compromiso. Situación que pudiese generar reclamos o acciones legales por parte del contratista contra la Fundación.
- 3007 La Proveeduría Regional de Salud no cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos, lineamientos, instructivos, entre otros, que regulen la recepción almacenamiento y distribución de las medicamentos, material médico-quirúrgico y equipos médicos, debidamente aprobados por la Máxima Autoridad; tal como lo prevén los arts. 36 y 37 de la LOCGRSNC. Lo señalado obedece a la falta de acciones por parte de las Autoridades

Administrativas de FUNDASALUD, al no elaborar, aprobar e implementar instrumento normativo que regule los procedimientos llevados a cabo por el personal que labora en el almacén; lo que impide delimitar las funciones de las áreas, así como los responsables, dejando a discrecionalidad del personal la ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos.

3008 FUNDASALUD no posee un “Inventario General de Almacén” inicial, semestral y final correspondiente al ejercicio económico objeto de estudio, en su lugar, llevó un listado denominado “Inventario de Medicinas” por mes que no refleja las condiciones específicas que deben contener los inventarios, en la Publicación N° 15 “Instrucciones y Modelo para la Contabilidad Fiscal de las Proveedurías de los Almacenes Nacionales”. Lo expuesto se originó por fallas de la Coordinación de Almacén, por cuanto no implementó los mecanismos de control a los fines de plasmar los aspectos requeridos para la formación de los inventarios; trayendo como consecuencia que no se puedan determinar las cantidades en existencia de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos, a fin de planificar y requerir de manera oportuna los insumos necesarios para satisfacer las necesidades de los distintos centros de salud adscritos a la referida FUNDACIÓN.

3009 Respecto a la inspecciones, en la Maternidad “Mamá Rosa” del Ambulatorio “Dr. José Antonio Serres”, no se pudo verificar el ingreso, uso y destino de los materiales médicos quirúrgicos, toda vez que no existe documentación que evidencie la recepción de los mismos. Por otra parte, en la Coordinación de Odontología, se observaron 2 de los 9 equipos médicos adquiridos por FUNDASALUD. Las situaciones antes expuestas obedecen a fallas de control, supervisión, resguardo y conservación de la documentación relacionada con el ingreso de los materiales médico- quirúrgico y equipos médicos por parte de dichas Coordinaciones; trayendo como consecuencia que no se tenga información veraz del destino de los mismos, pudiendo ocasionar pérdidas o extravíos, afectando la calidad de los servicios médicos prestados a los usuarios de los servicios.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye lo siguiente:

La comisión de contrataciones no fue constituida durante el lapso objeto de estudio, lo que limita el cumplimiento de los principios de economía, planificación, transparencia,

eficiencia, igualdad y competencia que deben regir las contrataciones públicas; se realizaron contrataciones con empresas participantes que poseen un mismo socio, afectando los principios de planificación, transparencia, honestidad, igualdad y competencia que deben estar presentes en los procedimientos de contrataciones públicas. Ahora bien, las contrataciones realizadas bajo la modalidad de consulta de precios carecían de la documentación justificativa y los expedientes respectivos no se encontraban foliados ni en orden cronológico, trayendo como consecuencia que no se cuente con los soportes correspondientes, así como ocasionar la pérdida o extravío de la misma. Asimismo, aplicó la modalidad de Consulta de Precios en contrataciones que por el monto de la sumatoria de dichas contrataciones debió aplicar la modalidad de Concurso Cerrado; y en otras contrataciones de la muestra objeto de estudio, no aplicó ninguna modalidad de selección de contratista, trayendo como consecuencia que se disminuyera la cuantía de la contratación para evadir la modalidad de selección que correspondía aplicar, así como el análisis de otras ofertas que pudieran resultar favorables en cuanto a calidad, cantidad, precios, capacidad técnica y financiera de la empresa. Por otra parte, se constataron contrataciones efectuadas con las empresas que se realizaron en la misma fecha y por igual concepto, siendo que por el monto total de las mismas superaban las 2.500 U.T, determinándose que correspondía establecer el Compromiso de Responsabilidad Social, trayendo como consecuencia que se dejen de atender las demandas sociales para satisfacer las necesidades de la comunidad, establecidas en la LCP. En cuanto al compromiso de responsabilidad social, en una de las contrataciones objeto de estudio, se realizó retención por el referido concepto, siendo que no correspondía en virtud de la cuantía de dicha contratación, situación pudiese generar reclamos o acciones legales por parte del contratista contra la Fundación.

En otro orden de ideas, la Proveeduría Regional de Salud no cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos, ni no posee un “Inventario General de Almacén”; situaciones que impiden delimitar las funciones de las áreas así como los responsables, y que no se puedan determinar las cantidades en existencia de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos al inicio, semestral y final de cada ejercicio económico financiero. Respecto a las inspecciones realizadas, en la Maternidad “Mamá Rosa” del Ambulatorio “Dr. José Antonio Serres”, no se pudo verificar el ingreso, uso y destino de los materiales médicos quirúrgicos objeto de estudio por no existir documentación que evidencie la recepción de los mismos, y en la Coordinación de Odontología de FUNDASALUD, no se encontraron la totalidad de los equipos médicos objeto de la contratación, lo que impide

contar con información veraz del destino de los bienes, pudiendo ocasionar pérdidas o extravíos de los mismos.

4200 Recomendaciones

- 4201 En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente informe y con el firme propósito de que las mismas sean atendidas y subsanadas en beneficio de una gestión efectiva y eficiente, se recomienda:

A la Máxima Autoridad

- 4202 Realizar las acciones pertinentes con el objeto de materializar la conformación de la Comisión de Contrataciones, a los fines de planificar y ejecutar los procedimientos de selección de contratistas propios de la institución.

A la Coordinación de Compras y Gerencia de Administración y Finanzas

- 4203 Establecer los mecanismos de control que garanticen la correcta conformación de los expedientes de contratación, de conformidad con la normativa legal que rige la materia.
- 4204 Considerar los parámetros cuantitativos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, que determine la modalidad de selección de contratista que corresponde aplicar; así como el establecimiento del Compromiso de Responsabilidad Social.
- 4205 Efectuar las actividades previas a la contratación, que garanticen la correcta evaluación de las ofertas presentadas, con el objeto de garantizar la participación, igualdad y competencia de las empresas contratistas.

A la Gerencia de Administración y Finanzas

- 4206 Garantizar que antes de ordenar los pagos, se haya cumplido con la prestación del servicio, o suministro de bienes, a través de los mecanismos de control (notas de entrega, comprobantes de ingreso, actas de recepción, entre otros), a los fines de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del proveedor.
- 4207 Verificar con exactitud la pertinencia de la retención correspondiente al Compromiso de Responsabilidad en el caso que corresponda, según lo que determina la Ley que regula la materia.

A las Autoridades Administrativas

- 4208 Elaborar, aprobar e implementar instrumento normativo que regule los procedimientos relacionados con la recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos, material médico-quirúrgico y equipos médicos en el almacén.

A la Coordinación de Almacén

- 4209 Elaborar “Inventario General de Almacén” inicial, semestral y final por cada ejercicio económico financiero, que establezca los parámetros contemplados en la Publicación 15.

Resumen Ejecutivo N° 12

Corporación Monaguense de Turismo (CORMOTUR)

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0002-2016

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA A LA CORPORACIÓN MONAGUENSE DE TURISMO (CORMOTUR)

La Corporación Monaguense de Turismo (CORMOTUR), es un Instituto Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente del Fisco Regional, estará adscrito a la Gobernación del Estado o a la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que éste designe mediante Decreto; fue creado mediante Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 21-12-2001, posteriormente se dicta la Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea la Corporación de Turismo del Estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS), mediante Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 29-12-2015, adscrita a la Secretaria del Poder Popular para el Desarrollo Endógeno, con carácter de Instituto Autónomo.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

1201 La actuación fiscal, se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por CORMOTUR en las áreas de organización y funcionamiento, personal (fijo y contratado); así como, la selección, contratación y pagos relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el ejercicio económico financiero 2015.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

- 3001 De la revisión efectuada a la ejecución presupuestaria mensuales llevadas por CORMOTUR, se observó que no fueron registradas las Modificaciones Presupuestarias del Decreto G-1718 de fecha 13-11-2015, correspondiente a las sub específicas 402.03.02.00.001 “Prendas de Vestir” y 403.07.02.00.001 “Imprenta y Reproducción”, no obstante de lo establecido en los arts. 20 y 131 de LOAFSP, y art. 4 de NGCSP. La situación anteriormente expuesta, obedece a fallas en los registros de las Modificaciones Presupuestarias (aumentos y disminuciones), por parte de la Gerencia de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales; trayendo como consecuencia que exista discrepancia en la información, pudiendo generar sobregiros presupuestarios afectando la confiabilidad, sinceridad y exactitud de la misma.
- 3002 CORMOTUR, contaba con Manual de Normas y Procedimientos, Manual de Organización y un Proyecto de Manual de Descripción de Cargos; no obstante, en el Manual de

Organización se establecen los perfiles y las funciones a desempeñar por cada cargo. Así mismo, el Manual de Organización no estaba actualizado de acuerdo a la estructura organizativa por la cual se regía la corporación; tal como lo establecen los arts. 35, 36 y 37 LOCGRSNCF. Lo antes señalado, obedece a fallas de control por parte de la Máxima Autoridad de CORMOTUR, toda vez que no ejerció las acciones pertinentes a los fines de actualizar y aprobar las Normativas de Control Interno; trayendo como consecuencia que las direcciones asuman y ejecuten funciones que no estén definidas en la norma interna, pudiendo ocasionar duplicidad de las mismas entre las dependencias, y no se garantice la legalidad, efectividad y eficiencia en la ejecución de las actividades.

- 3003 Los funcionarios seleccionados por la Administración de CORMOTUR, no cumplen con el perfil, según lo establecido en el Manual de Organización; de igual forma existe un cargo que no está contemplado en el referido Manual. La situación expuesta, se originó por fallas de control por parte de la Gerencia de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales, por cuanto no ejerció las acciones necesarias a los fines de obtener y verificar los requisitos establecidos en la normativa interna para el reclutamiento y selección del personal, y por parte de la Máxima Autoridad, toda vez que no ha sido actualizado el Manual de Organización; trayendo como consecuencia que el personal no cumpla con el perfil establecido en la normativa interna, así como funcionarios desempeñando cargos que no han sido creados.
- 3004 Respecto a la Declaración Jurada de Patrimonio, 8 presentaban comprobantes correspondientes al ingreso y cese; sin embargo, 2 carecían del comprobante de ingreso y 1 de actualización; no obstante de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Resolución N° 01-00-000049 emanada de la CGR. Lo señalado, se generó por cuanto la Gerencia de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales, no implementó mecanismos de control que le permitieran regular los registros de ingreso, actualización o cese en el SISROE; lo que trae como consecuencia que no se cuente con información veraz y oportuna de los funcionarios, siendo que dicho sistema es un mecanismo automatizado implantado por la CGR, que reúne a todos los organismos del Estado y sus funcionarios en una plataforma digital, en aras de contribuir con la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- 3005 CORMOTUR en 2 contrataciones de la muestra objeto de estudio, no contaba con disponibilidad presupuestaria en las sub específicas, al momento de adquirir el compromiso, en contravención a lo previsto en art. 49 de LOAFSP y 74 de LCP. El hecho antes mencionado, se originó por fallas en los registros de los créditos adicionales y

modificaciones presupuestarias por parte de la Gerencia de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales, toda vez que adquirió compromisos sin contar con la disponibilidad presupuestaria; trayendo como consecuencia que no se garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros, y a su vez no se cuente con una ejecución presupuestaria veraz, oportuna y sincera.

- 3006 No se elaboraron los Presupuestos Bases de las contrataciones de la muestra objeto de estudio, a los fines de estimar los costos que se generaron por las especificaciones técnicas requeridas para las referidas contrataciones, tal como lo establece el art. 59 LCP. El hecho antes mencionado, se ocasionó debido a que la Gerente de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales, no realizó la estimación de los costos de las contrataciones; situación que imposibilitó comparar el referido presupuesto con las ofertas presentadas por los contratistas, a fin de determinar los precios justos y razonables de acuerdo a las ofertas existentes en el mercado, en beneficio y economía de la administración de la institución.
- 3007 CORMOTUR aplicó la modalidad de consulta de precios, constatándose de la revisión a los expedientes de las contrataciones objeto de estudio relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios, que presentaban cotizaciones; no obstante, algunos carecían de la siguiente documentación: Solicitud de la Unidad Usuaria o requirente, Documento que autoriza el inicio del procedimiento o acta de inicio de la modalidad a aplicar, Actos Motivados, Llamado o Invitación a los participantes, Acta de recepción de los documentos para la calificación u ofertas, Informe de análisis y recomendación de la adjudicación, Documento de Adjudicación y Notificación al beneficiario de la adjudicación; tal como lo establece el art. 32 LCP. El hecho antes señalado obedece a fallas por parte de la Gerente de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales, al no establecer los mecanismos que garantizaran la elaboración de los documentos y la correcta conformación de los expedientes de las contrataciones de conformidad con la normativa legal que rige la materia, trayendo como consecuencia que no se cuente con los soportes justificativo relacionados con la etapa de selección de contratistas.
- 3008 Las órdenes de compra y servicios relacionadas con las contrataciones de la muestra objeto de estudio, fueron elaboradas en formato Microsoft Office Excel; así mismo, se observó que carecen de las condiciones que regulan la adquisición de bienes en cuanto a: forma de pago del compromiso, tiempo y forma de entrega de los bienes requeridos, en contravención a lo dispuesto en los arts. 6 y 34 de la Ley de Infogobierno y art. 6 LCP. Las situaciones planteadas, se deben a que la Máxima Autoridad de CORMOTUR, no realizó las acciones

necesarias a los fines de implementar un sistema adecuado que permita llevar la documentación de conformidad con lo establecido en la Ley de Infogobierno; y no consideró la inserción de las condiciones mínimas requeridas en las órdenes de compra como instrumento jurídico que regula las adquisiciones de los bienes y servicios, a los fines de formalizar la contratación. Lo que trae como consecuencia que no se garantice la confiabilidad de la información, e impide que los contratistas conozcan con exactitud las exigencias y requerimientos del ente contratante, y por ende, quede a discrecionalidad la entrega de los bienes adquiridos en las condiciones convenidas.

3009 CORMOTUR, no posee un Inventario de Bienes Muebles inicial y final, en su lugar lleva un documento denominado “Relación de Inventario de Bienes por Unidad”, el cual no se encuentra actualizado, observándose que los bienes están clasificados de acuerdo a su naturaleza, uso y destinación; no obstante, no refleja las condiciones específicas que debe contener el FORMULARIO BM-1 establecidas en la página N° 153, Título Instrucciones para el uso del Formulario “Inventario de Bienes Muebles” (B.M-1), de la Publicación 20 emanada de la Contraloría General de la República, tales como: Estado, Distrito, Municipio; Dirección o lugar, fecha, valor total, firma del jefe o funcionario responsable de la unidad de trabajo o dependencia; aunado a esto existe bienes que poseen valor cero. Lo antes expuesto, se originó por fallas de la Gerencia de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales, toda vez, que no ha implementado los mecanismos a los fines de reflejar los aspectos requeridos para la formación de inventarios que permita conocer los bienes iniciales y finales de la Institución; trayendo como consecuencia que no se puedan determinar las incorporaciones y desincorporaciones que se efectúen en el ejercicio económico financiero, pudiendo ocasionar pérdidas o extravíos, lo cual va en detrimento del patrimonio estatal.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye:

CORMOTUR, registró las Modificaciones Presupuestarias, de las sub específicas relacionadas con las contrataciones objeto de estudio; además, contaba con Manual de Normas y Procedimientos, Manual de Organización y un Proyecto de Manual de Descripción de Cargos; no obstante, el Manual de Organización no estaba actualizado de acuerdo a la estructura organizativa por la cual se regía la corporación, trayendo como consecuencia que las direcciones asuman y ejecuten funciones que no estén definidas en la norma interna, pudiendo ocasionar duplicidad de las mismas entre las dependencias.

Respecto a la Declaración Jurada de Patrimonio, algunos expedientes no contaban con los comprobantes de ingreso y actualización, lo que trae como consecuencia que no se cuente con información veraz y oportuna de los funcionarios, siendo que el SISROE es un mecanismo automatizado implantado por la Contraloría General, que reúne a todos los organismos del Estado y sus funcionarios en una plataforma digital, en aras de contribuir con la transparencia y la lucha contra la corrupción. Con relación a las contrataciones de la muestra objeto de estudio, CORMOTUR en algunas contaba con disponibilidad presupuestaria al momento de adquirir el compromiso; sin embargo, para otras no contaba con la referida disponibilidad, trayendo como consecuencia que no se garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros, y a su vez no se cuente con una ejecución presupuestaria veraz, oportuna y sincera. En otro orden de ideas, CORMOTUR constituyó la Comisión de Contrataciones; no elaboró los Presupuestos Bases de las contrataciones de la muestra objeto de estudio, situación que imposibilitó comparar el referido presupuesto con las ofertas presentadas por los contratistas, a fin de determinar los precios justos y razonables de acuerdo a las ofertas existentes en el mercado, en beneficio y economía de la administración de la institución; aplicó la modalidad de consulta de precios; no obstante, algunos expedientes de contratación carecían del total de la documentación relacionada con la referida modalidad, trayendo como consecuencia que no se cuente con los soportes justificativos derivados de la etapa de selección de contratistas. CORMOTUR, no posee un Inventario de Bienes Muebles inicial y final, en su lugar lleva una Relación de Inventario de Bienes por Unidad, la cual no se encuentra actualizada y no refleja las condiciones específicas que debe contener la normativa que regula la materia, trayendo como consecuencia que no se puedan determinar las incorporaciones y desincorporaciones, pudiendo ocasionar pérdidas o extravíos, lo cual va en detrimento del patrimonio estatal. Finalmente, para el ejercicio económico financiero objeto de estudio CORMOTUR no realizó contrataciones relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, toda vez que no se evidenciaron erogaciones por los referidos conceptos.

4200 Recomendaciones

- 4201 En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente informe y con el firme propósito de que las mismas sean atendidas y subsanadas en beneficio de una gestión efectiva y eficiente, en tal sentido se recomienda lo siguiente:

A la Máxima Autoridad de CORPOTURISMO

- 4202 Actualizar el Manual de Organización con el objeto de adecuarlo a la estructura organizativa vigente.
- 4203 Aprobar el Manual de Descripción de Cargos, con la finalidad de definir las funciones ejecutadas por las Dependencias.
- 4204 Implementar un sistema que permita establecer programas informáticos en software libre y estándares abiertos, donde se manejen los formatos utilizados como instrumento jurídico que regulen las adquisiciones de los bienes y prestación de servicios, y así garantizar la confiabilidad de la información.

A la Gerencia de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales

- 4205 Ejercer las acciones necesarias para obtener la documentación completa y oportuna que respalde la conformación de los expedientes del personal, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimiento de la Corporación.
- 4206 Obtener y verificar los requisitos establecidos en el Manual de Organización para el reclutamiento y selección del personal, con la finalidad de cumplir con el perfil del cargo desempeñado.
- 4207 Implementar mecanismos de control que permitan regular los registros de movimiento (ingreso, actualización o cese) en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE).
- 4208 Implementar mecanismos que permitan verificar que antes de adquirir compromisos garanticen la disponibilidad presupuestaria, para cumplir con las obligaciones.
- 4209 Elaborar los presupuestos base de las contrataciones, con el objeto de realizar la estimación de los costos.
- 4210 Establecer los mecanismos que garanticen la elaboración de los documentos y la correcta conformación de los expedientes de las contrataciones de conformidad con la normativa legal que rige la materia.
- 4211 Elaborar el inventario inicial y final por cada ejercicio económico financiero, y adecuarlo a las condiciones específicas establecidas en la Publicación 20 emanada de la Contraloría General de la República, relacionadas con la formación de inventarios.

Resumen Ejecutivo N° 13

Instituto de la Cultura del estado Monagas (ICUM)

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0005-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL INSTITUTO DE LA CULTURA DEL ESTADO MONAGAS (ICUM)

El ICUM, es un instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Ley el 15 de noviembre de 1977, según Gaceta Oficial Extraordinaria N° 003 de fecha 22 de diciembre de 1977; tiene como objetivo establecer los principios fundamentales y orientadores de la política cultural a efectuarse en el estado Monagas.

1000 Consideraciones Preliminares

1200 Alcance y objetivo de la actuación

La Actuación de Control de Seguimiento se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por el ICUM, remitidas mediante Oficio N° 011-2014 de fecha 14-04-2014, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-007-2013 remitido mediante Oficio CEM: 1685-13 de fecha 17-09-2013. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el ejercicio económico financiero 2015.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

Cabe resaltar que mediante Decreto N° DG- 235/2014, publicado en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario, de fecha 18-03-2014, el Ejecutivo Regional con el fin de optimizar los resultados, para contribuir al logro de sus objetivos, Decretó la Reestructuración de la Administración Pública del Estado Monagas en aras de Adecuar la Nueva Estructura a los Lineamientos y Políticas Nacionales y Estadales Dictadas al Efecto; seguidamente, mediante Decreto N° G-728/2015 publicado en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 05-05-2015, el Ejecutivo Regional Decreta el Reglamento Orgánico Parcial de la Secretaría del Poder Popular para el Patrimonio y la Recreación, el cual establece dentro de su Visión contribuir con la consolidación del sistema estatal de patrimonio, cultura, deporte y recreación en el estado Monagas. En este mismo orden de ideas, en fecha 09-10-2015, el Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas, aprobó en Sesión Extraordinaria, el Proyecto de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto de la Cultura del Estado Monagas y la Fundación Complejo Cultural de Maturín, como parte de la reestructuración que lleva a cabo la Gobernación del estado Monagas.

Ahora bien como resultado derivado de la Actuación de Control de Seguimiento realizada al Plan de Acciones Correctivas, remitido por el ICUM mediante Oficio N° 011-2014 de fecha

14-04-2014, se deriva lo siguiente:

- 3001 No se adecuó la estructura organizativa con relación a la normativa que regula su funcionamiento, constándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.
- 3002 No se elaboró el Manual de Normas y Procedimientos en el área de Administración y Finanzas, constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.
- 3003 No constituyó la Comisión de Contrataciones, constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.
- 3004 Los funcionarios que administran, manejan y custodian recursos del Instituto de la Cultura del estado Monagas, no prestaron Caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, evidenciándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.
- 3005 La programación para la adquisición de bienes y prestación de servicios para el ejercicio económico financiero 2015, fue remitida al Servicio Nacional de Contrataciones vía *on line*, evidenciándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3006 Por otra parte, no aplicaron ninguna modalidad de selección de contratistas, constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.
- 3007 Las órdenes de compras y servicios de la muestra objeto de estudio, no establecen en el formato, las condiciones de: forma de entrega, tiempo de entrega y forma de pago. Así mismo, las referidas órdenes carecen de la firma del contratista, evidenciándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.
- 3008 No conformó los expedientes de contratación que forman parte de la muestra objeto de estudio, constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro.1-007-2013, No fue Ejecutada.
- 3009 En cuanto a los bienes muebles objeto de estudio. fueron incorporados al Inventario de Bienes del ICUM, por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro.1-007-2013, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3010 No se evidenció documentación que demuestre las acciones emprendidas por la administración del ICUM a los fines de recuperar los bienes: IMPRESORA MARCA

EPSON T1110, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON CON SISTEMA CONTINUO DE TINTA y EQUIPO DE COMPUTACIÓN, adquiridos mediante Órdenes de Compra Nros. 059-2012, 228-2012 y 083-2012 de fechas 04-05-2012, 03-12-2012 y 20-06-2012, evidenciándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.

- 3011 En las contrataciones objeto de estudio, no fue establecido el pago de anticipos ni la constitución de fianzas de fiel cumplimiento, como garantías de las obligaciones asumidas por el contratista; situación que impidió la verificación del cumplimiento de la recomendación efectuada en el Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, por cuanto no resulta exigible para la presente actuación de control.
- 3012 En las ejecuciones presupuestarias y financieras de las sub-específicas objeto de estudio, existía disponibilidad presupuestaria al momento de las contrataciones. por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro.1-007-2013, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3013 En relación a los pagos efectuados por concepto de viáticos y pasajes de la muestra objeto de estudio, se constató que Cinco (5) pagos emitidos a funcionarios adscritos al ICUM, cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo de Viáticos publicado en Decreto N° G-777/2012 de fecha 23-08-2012, vigente para la fecha de la erogación. Evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, fue Oficialmente Ejecutada;
- 3014 Un (1) pago efectuado a funcionario que no se encontraba adscrito al ICUM, carece del requerimiento por parte del Presidente, que lo autoriza a realizar actividades que justifican dicho pago, evidenciándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-007-2013, No fue Ejecutada.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

- 4101 Como resultado del seguimiento efectuado en el ICUM, dirigido a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por la referida Institución y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo N° 1-007-2013 remitido mediante Oficio 1685-13 de fecha 17-09-2013, se concluye lo siguiente:

El ICUM no elaboró Manual de Normas y Procedimientos en el área de Administración y

Finanzas; no constituyó la Comisión de Contrataciones Públicas; los funcionarios que administran, manejan y custodian recursos del ICUM no prestaron Caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones; efectuó la programación para la adquisición de bienes y prestación de servicios para el ejercicio económico financiero 2015, la cual fue remitida al Servicio Nacional de Contrataciones; no aplicó modalidad de selección de contratista.

Respecto a las órdenes de compra y servicios objeto de estudio, no establecen en el formato, las condiciones de forma de entrega, tiempo de entrega y forma de pago, carecen de la firma del contratista; los bienes adquiridos fueron incorporados al inventario; la administración del ICUM no realizó las acciones a los fines de recuperar los bienes; en las contrataciones objeto de estudio no fue acordado el pago de anticipos ni la constitución de fianza de fiel cumplimiento, lo que imposibilitó la verificación del cumplimiento de la recomendación; contó con disponibilidad al momento de efectuar las contrataciones objeto de estudio; pagó viáticos y pasajes que cumplen con los requisitos establecidos en el instructivo de viáticos; no obstante, respecto a un funcionario que no se encontraba adscrito al ICUM fue pagado viático sin la autorización del Presidente que justificara dicha erogación.

Resumen Ejecutivo N° 14

***Fondo de Crédito para el Desarrollo del estado Monagas
(FONCREDEMO)***

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0004-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL FONDO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO MONAGAS (FONCREDEMO)

FONCREDEMO, tiene como objeto fundamental fomentar el desarrollo sustentable de la economía del Estado Monagas, mediante la ejecución de políticas, programas y proyectos en materia crediticia dirigidos al mejoramiento de las unidades productivas, de escasos recursos de diferentes sectores económicos, trabajadoras y trabajadores no dependientes, personas naturales y jurídicas de mayores carencias; a fin de proveerlas de manera justa y equitativa de recursos económicos, asistencia técnica y capacitación, que les permitan incorporarse al aparato productivo del Estado y por ende mejorar su calidad de vida.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y objetivo de la actuación

La Actuación de Control de Seguimiento se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por FONCREDEMO, remitido mediante Oficio FDCEM-0114 de fecha 13-08-2015, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-05-0004-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1035-2015 de fecha 20-05-2015. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluará el primer semestre del ejercicio económico financiero 2016.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

Cabe resaltar que mediante Decreto N° 2184, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.214 Extraordinario, de fecha 14-01-2016, el Presidente de la República declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, a fin de que el Ejecutivo disponga de la atribución para adoptar las medidas oportunas que permitan atender eficazmente la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural por la cual atraviesa la economía venezolana. El citado Decreto, establece en su artículo 2, que el Ejecutivo Nacional podrá dispensar de las modalidades y requisitos propios del régimen de contrataciones públicas a los órganos y entes contratantes en determinados sectores, a fin de agilizar las compras del Estado que revistan carácter de urgencia, entre otras cosas. En ese mismo orden de ideas, mediante Decreto N° 2323, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.227 Extraordinario, de fecha 13-05-2016, el Presidente de la República, declara el Estado de Excepción y de la Emergencia Económica,

dadas las circunstancias extraordinarias de orden Social, Económico, Político, Natural y Ecológicas que afectan gravemente la Economía Nacional, estableciendo en su artículo 2, el diseño e implementación de mecanismos excepcional para el suministro de insumos, maquinarias, semillas, créditos, y todo lo relacionado para el desarrollo agrícola y ganadero nacional, entre otros.

Ahora bien, como resultado derivado del Seguimiento realizado al Plan de Acciones Correctivas, remitido por FONCREDEMO mediante Oficio FDCM-0114 de fecha 13-08-2015, se deriva lo siguiente: FONCREDEMO constituyó la Comisión de Contrataciones. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 1-05-0004-2015, fue Oficialmente Ejecutada; no aplicó modalidad de selección de contratista para la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento y Consolidación de la Producción Piscícola en el Municipio Uracoa del Estado Monagas (FCI 2015)” puesto que las acciones realizadas se encuentran enmarcadas en los Decretos de Estado de Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional, situación que impidió la verificación del cumplimiento de la recomendación efectuada en el Informe Definitivo Nro. 1-05-0004-2015, por cuanto no resulta exigible para la presente actuación de control.

- 3001 Respecto a los instrumentos jurídicos que regulen y establezcan el compromiso entre las partes para la prestación de servicios, el suministro de bienes o la ejecución de obras, el Fondo de Crédito, elaboró *“Convenio específico entre el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO) y la Oficina Técnica Agropecuaria del Sur, C.A.”*, por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 1-05-0004-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3002 En cuanto al Compromiso de Responsabilidad Social, se observó que fue establecido en la Cláusula Tercera del referido Convenio, sin embargo no fue exigido su cumplimiento; de igual forma en dicho Convenio, no fueron establecidas las fianzas prevista en la Ley de Contrataciones Públicas, destacando que tales situaciones no resultan exigibles para la presente actuación de control, toda vez que el convenio en comento se encontraba amparado en el Decreto de Estado de Emergencia Económica N° 2.184 de fecha 14-01-2016; situación que impidió la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe Definitivo Nro. 1-05-0004-2015.
- 3003 En lo que respecta a la supervisión y control por parte de FONCREDEMO, para garantizar el suministro de los bienes, se evidenció Nota de Entrega firmada y sellada por el referido Fondo, como mecanismo de control utilizado para la recepción de los mismos.

Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-05-0004-2015, fue Oficialmente Ejecutada. Por otra parte, los materiales y alimentos objeto del convenio, fueron recibidos por FONCREDEMO, 3 días después de efectuarse el pago. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-05-0004-2015, No fue Ejecutada.

3004 En cuanto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de créditos (agrícolas y PYME), se observó que la documentación de los expedientes objeto de estudio, se encontraba conforme a los requisitos exigidos por el Fondo de Crédito. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-05-0004-2015, fue Oficialmente Ejecutada.

3005 En lo que respecta a los mecanismos y acciones legales que garantizan la recuperación de los créditos otorgados, para el período evaluado no resulta exigible su verificación, toda vez que unos se encuentran en el plazo de gracia para efectuar el pago y otros en proceso de provisión de fondos o entrega de los recursos. Ahora bien, para la recuperación de los créditos otorgados para el proyecto *“Fortalecimiento de la cadena productiva del maíz amarillo (zea mayz l) en el estado Monagas. Etapa II”*, ejecutado durante el ejercicio económico financiero 2014, se implementaron acciones y mecanismos tales como: convenimientos de pagos con los beneficiarios, inspecciones, citaciones, gestión de cobranzas vía telefónica, entre otros. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo Nro. 1-05-0004-2015, fue Oficialmente Ejecutada.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Como resultado del seguimiento efectuado en FONCREDEMO, dirigido a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por el referido Fondo de Crédito y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo N° 1-05-0004-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1035-2015 de fecha 20-05-2015, se concluye lo siguiente:

FONCREDEMO constituyó la Comisión de Contrataciones; respecto a la verificación de la aplicación de la modalidad de selección de contratista para la ejecución del Proyecto *“Fortalecimiento y Consolidación de la Producción Piscícola en el Municipio Uraoa del Estado Monagas (FCI 2015)”*, es preciso resaltar que no resulta exigible para la presente actuación de control, puesto que las acciones realizadas por el referido fondo se encuentran

enmarcadas en los Decretos de Estado de Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional; para la ejecución del proyecto objeto de estudio elaboró “Convenio específico entre FONCREDEMO y la Oficina Técnica Agropecuaria del Sur, C.A.” como instrumento jurídico que regula el compromiso entre las partes; en cuanto al Compromiso de Responsabilidad Social se observó que fue establecido en el referido convenio, sin embargo no fue exigido su cumplimiento; de igual forma, no se establecieron las fianzas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, destacando que tales situaciones no resultan exigibles para la presente actuación de control, toda vez que se encontraban amparadas en el Decreto de Estado de Emergencia Económica; en cuanto a la supervisión y control para garantizar el suministro de los bienes, se evidenció nota de entrega firmada y sellada por FONCREDEMO como mecanismo de control utilizada para la recepción de los mismos; por otra parte, se realizó pago a la empresa beneficiaria de la ejecución del proyecto, antes de la recepción de los materiales y alimentos objetos del convenio. En lo que respecta al otorgamiento de créditos, la documentación de los expedientes se encontraba conforme a los requisitos exigidos por FONCREDEMO; en cuanto a los mecanismos y acciones legales para la recuperación de los créditos otorgados, para el período evaluado no resultó exigible su verificación, toda vez que unos se encuentran en el plazo de gracia para efectuar el pago y otros en entrega de los recursos; sin embargo, para la recuperación de los créditos otorgados para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento de la cadena productiva del maíz amarillo (zea mayz l) en el estado Monagas. Etapa II”*, ejecutado durante el ejercicio económico financiero 2014, se implementaron acciones y mecanismos que permitieron recuperar una cantidad representativa del monto adeudado.

Resumen Ejecutivo N° 15

***Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del
estado Monagas (INFRAMONAGAS)***

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0006-2016

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA, ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA DEL ESTADO MONAGAS (INFRAMONAGAS)

INFRAMONAGAS tiene por objeto diseñar, formular y ejecutar las políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo estatal, en coordinación con el Ejecutivo Nacional y Municipal cuando así corresponda, en materia de hábitat y vivienda, minerales no metálicos, infraestructura y mantenimiento hospitalario, educativo, deportivo y demás servicios públicos generales, vialidad urbana, sub urbana y rural, de circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, siempre y cuando no estén reservados única y exclusivamente al Poder Nacional o Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas en fecha 18-02-2015.

1000 Consideraciones Preliminares

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

La presente Actuación de Control de Seguimiento se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por INFRAMONAGAS, remitido mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560, de fecha 11-06-2015, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1033-2015 de fecha 20-05-2015. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el Primer Semestre del ejercicio económico financiero 2016.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

A los fines de practicar la Actuación de Control de Seguimiento para verificar el cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas, remitido por INFRAMONAGAS mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560 de fecha 11-06-2015, se tomó como muestra la obra “Construcción de Áreas Exteriores y Aulas del Liceo Metropolitano El Nazareno, ubicado en la Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín, Estado Monagas”, derivándose lo siguiente:

3001 La Ingeniera Inspectora designada para la ejecución de la obra objeto de estudio, no elaboró el Informe de Inspección a los fines de hacer del conocimiento al ente contratante, los avances técnicos y administrativos correspondientes a la obra, constatándose que la

recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, No fue Ejecutada.

- 3002 Con el objeto de verificar si la Ingeniera Inspectora designada por INFRAMONAGAS para la ejecución de la obra objeto de estudio, elaboró el Acta de Recepción Definitiva respectiva, para dejar constancia que la obra haya sido ejecutada conforme a lo estipulado en el contrato, no resulta exigible para la presente actuación de control, puesto que no ha transcurrido el lapso de 90 días calendarios posterior a la fecha de aceptación del Acta Provisional de la obra.
- 3003 Respecto a la verificación de la dosificación de la preparación del concreto de la obra bajo análisis, se suministró ensayo de laboratorio del referido concreto, mediante Oficio INFRAMON/2016 N° 773 de fecha 19-08-2016, el cual fue utilizado para ejecutar la partida “Pavimento de RCC 210KG/CM2 a los 28 días”; evidenciándose que el diseño de la mezcla se correspondía con las especificaciones técnicas establecidas, constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3004 De la revisión efectuada al expediente de la obra objeto de estudio, se verificó que INFRAMONAGAS, conformó el expediente único contentivo de los documentos relacionados con la contratación y ejecución de dicha obra, constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3005 Con relación a los mecanismos de control implementados por INFRAMONAGAS para garantizar la correcta conformación de los expedientes de contratación, con la finalidad de que los mismos contengan los soportes justificativos correspondientes, se verificaron Memorándum Interno dirigido a los Directores Sectoriales / Directores de Línea, emanado de la Presidencia del referido instituto en fecha 10-09-2015, ratificado en fechas 26-02-2016 y 10-08-2016, respectivamente, el cual contiene los lineamientos establecidos para la conformación de los expedientes únicos de contrataciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Oficialmente Ejecutada.

A los fines de verificar que la Ingeniera Inspectora designada por INFRAMONAGAS, realizó las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en cuanto a la fiscalización de la ejecución de la obra “Construcción de Áreas Exteriores y Aulas del Liceo Metropolitano El Nazareno, ubicado en la Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín, Estado Monagas”, relacionada con el contrato N° CD-007-

INFRAMONAGAS-DIMEDH-FCI-2016 de fecha 06-05-2016, se tomaron como muestra las partidas Nros. 3, 4, 7, 10 y 12, referente a las siguientes descripciones “Pavicrete de Rcc 210kg/Cm2 a los 28 días. Incluye el transporte del Cemento y Agregados hasta 50 Km. Excluye el Refuerzo Metálico y el encofrado.”, “Construcción de Revestimiento de Pisos con Mortero de Granito con Cemento Gris, Acabado Liso con Juntas de Flejes de Plásticos E=5mm. Incluye Mortero Base y Pasada de Piedras ara el Acabado Final”, “Suministro, Transporte e Instalación de Bombillos Fluorescentes Espirales de 65 Vatios.”, “Recubrimiento Protector de Impermeabilización de Pintura de Cancha Imperled Roja” y “Suministro, Transporte e Instalación de Puertas de Baño en Aluminio Blanco y Acrílico”; a tal efecto, se realizó inspección “*In Situ*” a la referida obra en fecha 16-08-2016, derivándose lo siguiente:

- 3006 En cuanto a las partidas Nros 3, 7, 10 y 12, se observó que las cantidades de obra relacionadas y pagadas se correspondían con las ejecutadas; no obstante, en la partida N° 4 se evidenció diferencia entre la cantidad de obra relacionada y pagada con la realmente ejecutada, por un monto de Bs. 1.605.532,00 pagado en exceso a la empresa Mercantil COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LOS CORALES, R.L. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Parcialmente Ejecutada. De tales situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal CEM: 01-05-0950-2016-01, de fecha 16-08-2016, levantada por esta Contraloría de Estado.

Con el objeto de verificar Plan de Acciones Correctivas remitido mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560 de fecha 11-06-2015 relacionados con la obra “Reparación del Puente Colorado Ubicado en la Vía RO03 Tramo 020, Río Colorado, Municipio Caripe, Estado Monagas”, se realizó inspección “*In Situ*” en fecha 19-08-2016, determinándose lo siguiente:

- 3007 En relación a la partida N° 1 “LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SANDBLASTING EN TABLERO DE ELEVADOS Y PUENTES HASTA METAL BLANCO. INCLUYE LIMPIEZA DEL RESTO DE LA ARENA SOBRE TABLERO”, se observó oxido y cascara de laminación en algunas áreas del tablero o piso del puente (parte inferior); al respecto, no existe documentación donde se evidencie la aplicación del referido sandblasting. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, No fue Ejecutada.
- 3008 Respecto a la partida N° 8 “SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN TIPO SELLOCRET O SIMILAR PARA PUENTES”, se observó

variación en las especificaciones señaladas en dicha partida con relación a lo reflejado en el presupuesto anexo al contrato, toda vez que se ejecutó con 2 perfiles de acero de longitud 8,35 ml para un total de 16,70 ml y no con juntas de dilatación tipo sellocret o similar; evidenciándose que dicha modificación no fue solicitada por la empresa contratista ni aprobada por el ente contratante. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, No fue Ejecutada. De tales situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal CEM: 01-05-0950-2016-03, de fecha 19-08-2016, levantada por esta Contraloría de Estado.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Como resultado del seguimiento efectuado en el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas, dirigido a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por el referido Instituto y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo 01-05-0005-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1033-2015 de fecha 20-05-2015, relacionado con la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la SIEM, para la selección, contratación y ejecución física, así como, los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad del proyecto "Reparación del Puente Colorado Ubicado en la Vía RO03 Tramo 020, Río Colorado, Municipio Caripe, Estado Monagas", realizado durante el ejercicio económico financiero 2014, financiado con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), se concluye lo siguiente:

No fue elaborado el Informe de Inspección, a los fines de hacer del conocimiento al ente contratante, los avances técnicos y administrativos correspondientes a la obra objeto de estudio; no se pudo verificar la elaboración del Acta de Recepción Definitiva, toda vez que no resulta exigible para la presente actuación de control, puesto que no ha transcurrido el lapso correspondiente para su elaboración. Respecto a la verificación de la dosificación de la preparación del concreto de la obra bajo análisis, se evidenció que el diseño de la mezcla se correspondía con las especificaciones técnicas establecidas; así mismo, se constató la conformación del expediente de contratación de la obra objeto de estudio, contentivo de los documentos relacionados con la contratación y ejecución de dicha obra, para lo cual, como mecanismos de control se implementaron lineamientos mediante Memorándum Interno,

para garantizar la correcta conformación de los expedientes de contratación. Por otra parte, se seleccionaron como muestra partidas susceptibles de inspección, constatándose que algunas fueron pagadas conforme a la cantidad de obra ejecutada y otra en la que se evidenció diferencia entre la cantidad de obra relacionada y pagada con la realmente ejecutada. Finalmente, se evidencio una partida relacionada y pagada que no fue ejecutada; de igual forma, se observó variación en las especificaciones de una partida con relación a lo reflejado en el presupuesto anexo al contrato, evidenciándose que dicha modificación no fue solicitada por la empresa contratista ni aprobada por el ente contratante.

Resumen Ejecutivo N° 16

Empresa TRANSMONAGAS S.A
INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0007-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN LA EMPRESA TRANSMONAGAS, S.A.,

TRANSMONAGAS, S.A., tiene por objeto crear unidades de trabajo colectivo destinadas a la producción de bienes y servicios para satisfacer necesidades sociales y materiales de las comunidades a través de la reinversión social de sus excedentes cuya propiedad es ejercida por el Estado en nombre de la comunidad en beneficio directo del colectivo, en la promoción, explotación, administración, operación, control, conservación, mantenimiento y ejecución de programas en materia de transporte y afines en el territorio. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acta Constitutiva, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 14-04-2015, y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 26-01-2016.

1000 Consideraciones Preliminare

1200 Alcance y objetivo de la actuación

La actuación fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procesos llevados a cabo por Transmonagas S.A, en las áreas administrativas, presupuestarias, financieras y operativas para las adquisiciones, pagos, distribución y venta, de los insumos: cauchos, baterías y lubricantes relacionados con el “Convenio de Cooperación y Suministro para la Distribución y Venta Directa de los Servicios Logísticos en General para Neumáticos y Autopartes al Sector Transporte Terrestre a Nivel Nacional entre la Fundación Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) y la Sociedad Mercantil Covencaucho Industrias S.A”, ejecutado con recursos provenientes del “Convenio Interadministrativo de Transferencia de Recursos N° CIT-036-2015 de fecha 27-04-2015, suscrito entre la Gobernación del Estado Monagas y la Empresa de Propiedad Social Transmonagas, S.A.”, durante el ejercicio económico financiero 2015.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 Se constató que la estructura organizativa de Transmonagas, S.A., no se encuentra aprobada por la máxima autoridad; asimismo, no cuenta con Reglamento de Organización y Funcionamiento que regulen las funciones de las Gerencias que conforman la empresa; En ese orden de ideas, se evidenció que no cuenta con Manuales Administrativos y de Normas y Procedimientos, instructivos o lineamientos que regulen las actividades de las Gerencias de Administración, Proveeduría, Talento Humano, Operaciones, Mantenimiento y Gerencia General. Sobre los particulares el artículo 18 numerales 3, 7 y 11 del Acta Constitutiva de

Transmonagas, S.A., prevé que la Junta Directiva, tiene como atribuciones elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la sociedad; aprobar todo lo referente a la estructura organizativa y funcional y los Manuales Administrativos y de Normas y Procedimientos de la Sociedad. Las situaciones obedecen a que la Junta Directiva no ha materializado la elaboración, aprobación e implementación de las normas básicas e instrumentos de organización y funcionamiento; lo que pudiera ocasionar que no se delimiten las funciones de las áreas y los responsables.

- 3002 Transmonagas, S.A., contó con disponibilidad presupuestaria y financiera en las sub específicas 4.02.04.03.00: “Cauchos y tripas para vehículos” y 4.02.06.06.00: “Combustibles y Lubricantes”, al momento de realizar los pagos objeto de estudio de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LOAFSP y 38 numeral 3 de la LOCGRSNCF. Asimismo, los gastos efectuados fueron imputados a las sub específicas de conformidad al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Públicos y con el artículo 38 de la LOCGRSNCF.
- 3003 Se constató que Transmonagas S.A, lleva un registro de los movimientos de entradas y salidas por cada insumo; no obstante, no tiene establecido las cantidades máximas y mínimas en que deben situarse las existencias de los mismos. Contrario a lo señalado en la Publicación N° 15, establece que en los almacenes se llevará una tarjeta por cada tipo de artículo, a fin de mantener el registro continuo de la existencia, por cantidades y valores e indicar la cantidad máxima y mínima en que deben situarse las existencias del artículo. Lo antes expuesto, obedece a fallas de control por parte de la Gerencia de Proveeduría al no establecer los stop máximos y mínimos de los insumos; lo que podría ocasionar que no se pueda cubrir la demanda de los mismos, ni se garantice el suministro continuo a los fines de satisfacer las necesidades del transporte público del estado, comunidad organizada e instituciones del estado.
- 3004 Se constató que el instrumento de control de productos en Almacén llevado por Transmonagas, S.A, no establece los movimientos de entradas y salidas por cada rubro. Al respecto, la Publicación N° 15, establece que en los almacenes se llevará una tarjeta para cada tipo de artículo, en la cual se registrarán las existencias y el movimiento por cantidades. Lo antes descrito, obedece a fallas de control por parte de la Gerencia de Proveeduría, al no implementar los registros de movimientos por insumo en las Tarjetas de Estante (Kárdex); lo que trae como consecuencia que no se tenga el detalle de los referidos movimientos, a los fines de sincerar las cantidades recibidas y despachadas y los que quedan en el almacén.

3005 Existen expedientes que contienen todos los documentos exigidos por la empresa a los transportistas beneficiados; no obstante, otros no contienen la totalidad de los referidos documentos. Sobre el particular, el artículo 23 de las NGCI prevé que todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas deben estar respaldadas con la suficiente documentación justificativa. Adicionalmente, el punto 4 del Procedimiento de Venta de Insumos de Transporte, indica que se debe consignar en proveeduría: Carta de postulación, Copia del documento del vehículo y copia de la cedula de identidad del beneficiado. Hecho que obedece a fallas de control por parte de la Gerencia de Proveeduría al no incorporar en los expedientes, la totalidad de los documentos consignados por los transportistas beneficiados con las asignaciones de insumos; ocasionando que los mismos no cuenten con información completa y oportuna.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 La estructura organizativa de Transmonagas, S.A., no estaba aprobada por la máxima autoridad; asimismo, no cuenta con Reglamento de Organización y Funcionamiento ni con Manuales Administrativos y de Normas y Procedimientos, instructivos o lineamientos que regulen las funciones de las Gerencias que conforman la empresa; lo que pudiera ocasionar que no se delimiten las funciones de las áreas y los responsables.

En otro orden de ideas, Transmonagas, S.A., contó con disponibilidad presupuestaria y financiera en las sub específicas afectadas al momento de realizar los pagos objeto de estudio. Asimismo, los referidos gastos fueron imputados de conformidad al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Públicos.

Por otra parte, lleva un registro de los movimientos de entradas y salidas por cada insumo; no obstante, no tiene establecido las cantidades máximas y mínimas en que deben situarse las existencias de los mismos; lo que podría traer como consecuencia que no se pueda cubrir la demanda de los mismos, ni se garantice el suministro continuo a los fines de satisfacer las necesidades del transporte público del estado, comunidad organizada e instituciones del estado. En el mismo orden de ideas, el instrumento de control de productos en Almacén, no establece los movimientos de entradas y salidas por cada rubro; lo que trae como consecuencia que no se tenga el detalle de los referidos movimientos, a los fines de sincerar las cantidades recibidas y despachadas y los que quedan en el almacén.

En otro orden de ideas, se constató que existen expedientes que contienen todos los

documentos exigidos por la empresa a los transportistas beneficiados y otros no contienen la totalidad de los referidos documentos; lo que trae como consecuencia que los mismos no cuenten con información completa y oportuna.

4200 Recomendaciones

A la Junta Directiva:

- 4201 Materializar la elaboración, aprobación e implementación del reglamento interno y manual de normas y procedimientos.

A la Gerente de Proveeduría:

- 4202 Establecer el stop máximo y mínimo de los insumos, a los fines de garantizar el suministro continuo.
- 4203 Implementar los registros de movimientos por insumo en las Tarjetas de Estante (Kárdex), con el objeto de registrar los movimientos de entradas, salidas y existencias en el almacén.
- 4204 Incorporar en los expedientes de los beneficiados con las asignaciones de insumos, la totalidad de los documentos exigidos por Transmonagas, S.A.

Resumen Ejecutivo N° 17

Empresa “Aguas de Monagas C.A”

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0008-2016

“Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal ”

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA A LA EMPRESA AGUAS DE MONAGAS, C.A (ADM)**

La Empresa Aguas de Monagas, C.A., se creó el 26 de Octubre de 1993 como una Sociedad Mercantil, representada por la Mancomunidad Monaguense de Acueductos en los Municipios, la cual tiene como objeto social la administración, supervisión, gestión y control del servicio de acueductos, cloacas y drenajes, de conformidad con las normas legales que rigen la materia; teniendo como visión garantizar la prestación de los servicios de agua potable en cantidad y calidad, así como la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales a la población del estado Monagas, siendo sus accionistas la Mancomunidad Monaguense de Acueductos (conformada por las alcaldías de los Municipios Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres y Sotillo) con un 51% de las acciones y la Gobernación del Estado Monagas con un 49%.

1000 Aspectos Preliminares**1200 Alcance y objetivo de la actuación**

1201 La Actuación de Control de Seguimiento se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por ADM, remitido mediante Oficio N° 0243-15 de fecha 15-10-2015, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1915-2015 de fecha 16-09-2015. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el primer semestre del ejercicio económico financiero 2016.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

Es preciso señalar, que a partir del año 2011 se da inicio a un proceso de liquidación de la Empresa Aguas de Monagas, C.A., proceso que se ha prorrogado en varias oportunidades por decisión de sus Accionistas, mediante Actas de Asambleas Extraordinarias, celebrándose en fecha 28-01-2016 una nueva Asamblea de Accionista, donde se aprobó Prórroga de la duración de la Sociedad Mercantil Aguas de Monagas, C.A.; así como Prórroga de la duración de la Comisión Liquidadora, ello en virtud de la complejidad operativa y administrativa de la empresa, por ser la única hidrológica que presta sus servicios de agua potable y saneamiento en todo el estado Monagas y debido a la falta de recursos financieros que permitan garantizar el cumplimiento de sus deberes económicos.

En otro orden de ideas, las sustancias químicas y de uso industrial utilizadas para la potabilización del agua, durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2016, fueron adquiridas con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno; en tal sentido, esta Contraloría de Estado no tiene competencia para auditar dichos recursos.

Ahora bien, como resultado de la Actuación de Control de Seguimiento, se deriva lo siguiente:

- 3001 Constituyó la Comisión de Contratación y designó a los miembros que la integran, no obstante, no se han cumplido los requisitos para la protocolización de la referida Acta, por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Parcialmente Ejecutada.
- 3002 No elaboró el presupuesto base de acuerdo con los precios del mercado para las contrataciones a realizar, a fin de garantizar que las ofertas se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y los precios sean justos y razonables; constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.
- 3003 No se evidenció documentación que demuestre la aplicación de ninguna modalidad de selección de contratista; constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.
- 3004 Las órdenes de compra y de servicio de las contrataciones objeto de estudio, no establecen en el formato las condiciones de: forma de pago, tiempo y forma de entrega, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.
- 3005 De las contrataciones objeto de estudio, 6 órdenes (compra y/o servicio) y las 8 de pago presentaban la firma de los funcionarios competentes; no obstante, 2 órdenes de servicio no se encontraban suscritas por los niveles de aprobación correspondientes, constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Parcialmente Ejecutada.
- 3006 De las contrataciones objeto de estudio, la orden de compra se encontraba suscrita por el representante legal de la empresa beneficiada por la adjudicación; no obstante, las 7 órdenes de servicio no presentaban la firma del representante legal, constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Parcialmente Ejecutada.

- 3007 Se efectuaron los registros en el Mayor Analítico, de los pagos correspondientes de las 8 contrataciones relacionadas con las sub-específicas objeto de estudio, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3008 En lo que respecta a los mecanismos que permiten validar la recepción efectiva del bien y prestación de los servicios objeto de estudio, se observó documentación tal como: Orden, Guía y/o Nota de Entrega de la empresa contratista e Informe de Aceptación emitido por la Empresa Aguas de Monagas, C.A., evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3009 En cuanto a la ejecución presupuestaria al 30-06-2016, suministrada por Aguas de Monagas, C.A, mediante Oficio S/N de fecha 31-08-2016, se observó en las sub-específicas 404.01.02.01.001 “Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller” y 404.03.07.00.001 “Maquinaria y equipos de riego y acueductos” un saldo de Bs. 23.075.000,00 y Bs. 8.150.000,00 respectivamente; saldo que se corresponde con el que refleja el cierre presupuestario presentado por la referida empresa a la Dirección de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, mediante Oficio N° 146-16 de fecha 11-08-2015, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3010 La documentación correspondiente a las contrataciones (órdenes de compra, servicio, pago, entre otros) objeto de estudio, fueron imputadas a las sub-específicas según la naturaleza del gasto, conforme a lo establecido en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), a fin de darle la utilización a los recursos para los fines previstos, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3011 Respecto a los instrumentos que permitan llevar registros y control de la ejecución presupuestaria, se observó que la Empresa Aguas de Monagas, C.A. utiliza documento denominado “Libro Diario de Presupuesto”, el cual no refleja la afectación detalla de las sub-específicas objeto de estudio, así como las etapas del gasto (comprometido, causado y pagado) con la finalidad de conocer de manera oportuna la disponibilidad al momento de efectuar las contrataciones, constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.

4000 CONSIDERACIONES FINALES**4100 Conclusiones**

4101 Como resultado del seguimiento efectuado en la Empresa Aguas de Monagas C.A., dirigido a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por la referida Empresa y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1915-2015 de fecha 16-09-2015, se concluye lo siguiente:

Aguas de Monagas constituyó la Comisión de Contrataciones Públicas, no obstante no se han cumplido los requisitos para la protocolización de la referida Acta; no elaboró el presupuesto base de acuerdo con los precios del mercado para las contrataciones a realizar; no se evidenció documentación que demuestre la aplicación de ninguna modalidad de selección de contratista; la orden de compra y servicios objeto de estudio, no establecen en el formato las condiciones de: forma de pago, tiempo y forma de entrega; algunas de las referidas órdenes de compra y/o servicio, así como las de pago, presentaban la firma de los funcionarios competentes, para su aprobación y otras no. Por otra parte, la orden de compra se encontraba suscrita por el representante legal de la empresa beneficiada de la adjudicación y las órdenes de servicio no presentaban dicha firma.

Los pagos correspondientes de las contrataciones relacionadas con las sub-específicas objeto de estudio, fueron registrados en el Mayor Analítico; de igual forma se observó documentación que permite validar la recepción efectiva del bien y prestación de los servicios objeto de estudio; el saldo presentado en la ejecución presupuestaria de las sub-específicas objetos de estudio se corresponde con el saldo del cierre presupuestario; las contrataciones objeto de estudio, fueron imputadas a las sub-específicas según la naturaleza del gasto; y en cuanto al Libro Diario de Presupuesto, no refleja la afectación detalla de las sub-específicas objeto de estudio, así como las etapas del gasto.

Resumen Ejecutivo N° 18

Empresa de Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A.
(BOSMOCA)

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0009-2016

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA A LA EMPRESA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS MONAGUENSES, C.A. (BOSMOCA)

BOSMOCA tiene por objeto coadyuvar en la prestación de servicios básicos, públicos o privados de cualquier tipo en forma permanente, emergente o contingente, gratuita u onerosa en beneficio de la comunidad, pudiendo ejecutar o cooperar en la construcción de grandes obras, compra-venta de materiales de construcción, prestación de servicios o actividades conexas relacionadas con el suministro de agua, recolección de basura, mantenimiento de equipos o vías que generen o distribuyan el servicio eléctrico, vialidad, construcción o cualquier otro tipo de energía o servicios necesarios para el bienestar social.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

1201 La Actuación Fiscal se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por BOSMOCA para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; así como el uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de ventas de materiales para la comercialización. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el Primer Semestre del año 2016.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 BOSMOCA en algunas contrataciones relacionadas con la adquisición de bienes, aplicó la modalidad de Contratación Directa, con Actos Motivados suscritos por la máxima autoridad, fundamentados en el contenido del art. 101 numeral 6 de la LCP, observando que los referidos Actos poseen la exposición sucinta que justifica la modalidad aplicada. De igual forma, se observó que en otras contrataciones relacionadas con la ejecución de obra y adquisición de bienes, aplicó la modalidad de Contratación Directa, con Actos Motivados suscritos por la máxima autoridad, fundamentados en el contenido del art. 101 numerales 1 y 9 de la LCP; ahora bien, los referidos Actos no poseen información o exposición sucinta de los hechos que evidencie la afectación del proceso productivo y la interrupción que señalan los numerales antes referidos. Tal como lo establecen los arts. 6 numeral 30 y 101 numerales 1 y 9 de la LCP. Las situaciones antes expuestas obedecen a fallas en la elaboración de los Actos Motivados por parte de la Máxima Autoridad y de Asesoría Legal de la empresa

BOSMOCA, por no haber contemplado dentro de los referidos Actos las motivaciones que dan inicio a la modalidad; trayendo como consecuencia que la contratación no se ajuste a lo establecido en el ordenamiento que rige la materia.

- 3002 En los expedientes de las obras objeto de estudio, no se evidenció Fianza Laboral; así mismo, en los pagos efectuados por BOSMOCA a las empresas contratistas, la retención equivalente al 5 % por concepto de retención laboral. En contravención a lo previsto el art. 136 del Reglamento de la LCP. La situación planteada, obedece a fallas en la formalización y ejecución de los contratos, por parte de la División de Administración y Finanzas, toda vez que no ejerció las acciones necesarias a los fines de asegurarse que se haya constituido la garantía o realizado la retención respectiva, para responder por las obligaciones laborales; lo que pone en riesgo los derechos de los trabajadores en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista.
- 3003 La Orden de Compra relacionada con la “Rehabilitación de las calles San Rafael del Municipio Maturín del Estado Monagas”, se imputó por la sub específica 4.03.12.01.00.001, siendo que debió ser imputada por la sub específica 4.04.02.02.00.001. Tal como lo establece el art. 4 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP, la ONAPRE del año 2016 y el art. 38 de la LOCGRSNCF. Lo expuesto, obedece a fallas de control por parte de la División de Administración y Finanzas, toda vez que no cuenta con un mecanismo que le permita verificar que al momento de imputar el compromiso éste se realice en la sub específica correspondiente; trayendo como consecuencia que se efectúen operaciones por sub específica que no estén acorde con la naturaleza del gasto y a su vez se utilicen recursos en fines distintos a los previstos.
- 3004 Las Órdenes de Compra y de Servicios, emitidas para las contrataciones carecen de las siguientes condiciones: forma de pago, tiempo y forma de entrega. Tal como se establece en el art. 6 numeral 32 de la LCP. La situación planteada, se debe a fallas en la elaboración de las Órdenes antes señaladas por parte de la División de Administración y Finanzas, toda vez que no estableció las condiciones para las adquisiciones de los bienes y prestación de servicios; hecho que impide que los contratistas conozcan con exactitud las exigencias y requerimientos del ente contratante y por ende, que se entregue los bienes y se preste el servicio a su discrecionalidad.
- 3005 De la revisión al expediente relacionado con la Orden de Compra BOSMPI00001, se constató pago a favor de la empresa Cemento Cerro Azul C.A, por concepto de “Suministro de Cemento para ser Comercializado por BOSMOCA, la cual es una empresa del Estado; no

obstante, no se encontró factura, nota de entrega y acta de recepción en los cuales se evidencie la entrega del material antes referido. Tal como lo establece el art. 54 de la LOAFSP y el 141 de la LCP. Lo que se generó por falla de supervisión y control de la División de Administración y Finanzas, toda vez que no se verificó la recepción del bien antes de ordenar el pago, así como tampoco se consideró lo establecido por el legislador en las etapas del gasto; ocasionando que se efectuaran erogaciones por bienes no recibidos, lo que va en detrimento de una eficiente gestión administrativa.

- 3006 En algunos expedientes de las contrataciones objeto de estudio, no se evidenció la siguiente documentación: Acta de inicio del procedimiento, fianza laboral, factura, nota de entrega o acta de recepción del material y evaluación de desempeño del contratista. Tal como lo establece el art. 32 del RLCP. Lo antes señalado obedece a fallas por parte de la División de Administración y Finanzas, al no establecer los mecanismos que garantizaran elaboración de los documentos y la correcta conformación de los expedientes; lo que trae como consecuencia que no se cuente con los soportes justificativo relacionados con las distintas etapas relacionadas con la selección de contratistas, formalización, administración y terminación de los contratos.
- 3007 BOSMOCA, contaba con proyecto de Manual de Normas y Procedimientos para las áreas de recepción, registro y almacenamiento de materiales; no obstante, dicha normativa no está aprobada. En contravención a lo previsto los arts. 35, 36 y 37 de la LOCGRSNCF. Lo antes señalado, obedece a que la Junta Directiva no ha materializado la elaboración, aprobación e implementación de las normas e instrumentos que regulen los procedimientos de recepción, registro y almacenamiento de materiales; pudiendo traer como consecuencia que las funciones de las áreas se dejen a discrecionalidad del personal.
- 3008 En el almacén de BOSMOCA, no se evidenciaron las Tarjetas de Estante, donde se reflejen los movimientos de entradas, salidas, existencias de los materiales y equipos por cada rubro. Tal como lo establece el Modelo N° 2 de la Publicación N° 15. Lo antes descrito, obedece a fallas de control por parte de la Coordinación de Almacén, al no llevar el registro de los movimientos en el lugar donde se encuentran los materiales y equipos; lo que podría traer como consecuencia que no se tenga el detalle de los referidos movimientos, a los fines de sincerar las cantidades recibidas y despachadas y los que quedan en el almacén, afectando a su vez los principios que deben prevalecer en el manejo de los recursos y bienes públicos.

4000 CONSIDERACIONES FINALES**4100 Conclusiones**

4101 Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye:

BOSMOCA, en una contratación no aplicó modalidad por ser una empresa del estado, en otras aplicó las modalidades de Concurso Abierto, Consulta de Precios y Contratación Directa con Actos Motivados de conformidad con la normativa legal que rige la materia; así mismo, se evidenció toda la documentación que soporta la aplicación de las referidas modalidades y los Actos Motivados poseen la exposición sucinta que justifican la modalidad aplicada. De igual forma, aplicó la modalidad de Contratación Directa, con Actos Motivados suscritos por la máxima autoridad, que no poseen información o exposición sucinta de los hechos; trayendo como consecuencia que la contratación no se ajuste a lo establecido en el ordenamiento que rige la materia, afectando los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y legalidad, los cuales son básicos en los procedimientos de selección de contratistas. Con respecto a los expedientes de las obras objeto de estudio, no se evidenció Fianza Laboral ni en los pagos efectuados por BOSMOCA a las empresas contratistas, la retención equivalente al 5 % por concepto de retención laboral; lo que pone en riesgo los derechos de los trabajadores en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista, afectando a su vez los principios de legalidad, responsabilidad que debe prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.

Ahora bien las Órdenes de Compra y de Servicios, estaban firmadas por el representante legal de la empresa beneficiada con la adjudicación las cuales carecen de las siguientes condiciones: forma de pago, tiempo y forma de entrega; hecho que impide que los contratistas conozcan con exactitud las exigencias y requerimientos del ente contratante y por ende, que se entregue los bienes y se preste el servicio a su discrecionalidad.

Con relación a los compromisos para adquisición de bienes, prestación de servicio y ejecución de obra, fueron registrados en las sub específicas correspondientes en atención al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Públicos; no obstante, la Orden de Compra N° BOSMOC000011 de fecha 24-05-2016, se imputó por la sub específica que no correspondía; trayendo como consecuencia que se efectúen operaciones por sub específica que no estén acorde con la naturaleza del gasto y a su vez se utilicen recursos en fines distintos a los previstos.

Por otra parte se constató pago a favor de una empresa del Estado por concepto de “Suministro de Cemento para ser Comercializado por BOSMOCA; no obstante, no se encontró factura, nota de entrega y acta de recepción en los cuales se evidencie la entrega del material antes referido; ocasionando que se efectuaran erogaciones por bienes no recibidos, lo que va en detrimento de una eficiente gestión administrativa y manejo de los fondos públicos. En cuanto a los expedientes de las contrataciones, no se evidenció en algunos la siguiente documentación: Acta de inicio del procedimiento, fianza laboral, factura, nota de entrega o acta de recepción del material y evaluación de desempeño del contratista; lo que trae como consecuencia que no se cuente con los soportes justificativo relacionados con las distintas etapas relacionadas con la selección de contratistas, formalización, administración y terminación de los contratos.

En otro orden de ideas, BOSMOCA en las áreas de recepción, registro y almacenamiento de materiales contaba con proyecto de Manual de Normas y Procedimientos; no obstante, dicha normativa no está aprobada; pudiendo traer como consecuencia que las funciones de las áreas se dejen a discrecionalidad del personal. Posee “Inventario inicial y final de los materiales y equipos destinados para la comercialización e “Inventario de Bienes Muebles” actualizado, clasificado de acuerdo a su naturaleza, uso y destinación; además refleja las condiciones específicas que debe contener el FORMULARIO BM-1. Por otra parte, en el almacén no se evidenciaron las Tarjetas de Estante, donde se reflejen los movimientos de entradas, salidas, existencias de los materiales y equipos por cada rubro; lo que podría traer como consecuencia que no se tenga el detalle de los referidos movimientos, a los fines de sincerar las cantidades recibidas y despachadas y los que quedan en el almacén.

4200 Recomendaciones

- 4201 En virtud de la importancia de los hallazgos señalados en el presente Informe y con el firme propósito de que estos sean subsanados en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda:

A la Junta Directiva

- 4202 Materializar la elaboración, aprobación e implementación de las normas e instrumentos que regulen los procedimientos de recepción, registro y almacenamiento de materiales.

A la Máxima Autoridad y Asesoría Legal de BOSMOCA

- 4203 Contemplar dentro de los Actos Motivados que dan inicio a la modalidad de Contratación Directa, la fundamentación de hecho (exposición sucinta de las razones) que justifiquen dicha modalidad, para que se ajuste a lo establecido en el ordenamiento que rige la materia.

A la División de Administración y Finanzas

- 4204 Ejercer las acciones necesarias a los fines de asegurarse que se haya constituido la garantía o realizado la retención respectiva, para que la empresa responda por las obligaciones laborales en la formulación y ejecución de los contratos.
- 4205 Implementar un mecanismo de control, que le permita verificar que al momento de imputar el compromiso éste se realice en la sub específica correspondiente.
- 4206 Establecer en las órdenes de compra y de servicio, las condiciones para las adquisiciones de los bienes y prestación de servicios.
- 4207 Verificar la recepción del bien antes de ordenar el pago, así como también considerar lo establecido por el legislador en las etapas del gasto (comprometido, causado y pagado).
- 4208 Establecer los mecanismos que garanticen la elaboración de los documentos y la correcta conformación de los expedientes.

A la Coordinación de Almacén

- 4209 Llevar el registro de los movimientos de entradas, salidas y existencias en físico (Tarjetas de Estante o Kardex) y ubicarlos en el lugar donde se encuentran depositados los materiales y equipos.

Resumen Ejecutivo N° 19

Instituto del Deporte del estado Monagas
INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0010-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO****MONAGAS (INDEM)**

El INDEM, es la instancia estatal de gestión y ejecución de las políticas y planes en materia de deporte, la actividad física y la educación física. A tal efecto coordina sus actividades con los demás órganos de la Administración Central o Descentralizada, que se encuentren involucrados en el desarrollo de actividades afines.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y objetivo de la actuación

1201 Se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, llevados a cabo por el INDEM, en relación a los aportes otorgados a las Asociaciones Deportivas; así como, la rendición de cuenta de dichos recursos, durante el ejercicio económico financiero 2015.

3000 Observaciones derivadas del Análisis

3001 El INDEM para el ejercicio económico financiero 2015, formuló presupuesto de gasto donde le asignó créditos presupuestarios a las sub específicas objeto de estudio; no obstante, las Asociaciones Deportivas no presentaron el presupuesto de gastos, ante la Dirección de Alto Rendimiento, siendo este un requisito para determinar los gastos a ser cubiertos con las asignaciones del Instituto; tal como lo establece los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre las Relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas; hecho que se debe a fallas de control por parte de la Dirección de Alto Rendimiento al no exigir el presupuesto de gasto de las Asociaciones y por parte de la Dirección de Administración, al formular el presupuesto de gasto del INDEM sin contar con dicha información; trayendo como consecuencia que la asignación presupuestaria en las sub específicas antes señaladas se realice discrecionalmente.

3002 De las Asociaciones Deportivas que forman parte de la muestra objeto de estudio, se constató que unos expedientes contienen la documentación legal (actas constitutivas y modificaciones) y en otros no se evidenció la referida documentación; situaciones contrarias a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y artículo 27 de la Ley de Deporte, Actividad Física y Educación Física del Estado Monagas. Lo mencionado, obedece a fallas de control por parte de la Consultoría Jurídica del INDEM, al no conformar los expedientes de las Asociaciones Deportivas con la documentación correspondiente; trayendo como consecuencia, que no se cuente con información referente a

la constitución legal de las Asociaciones, para recibir los aportes económicos del INDEM para participar en eventos deportivos a nivel estatal, nacional e internacional.

- 3003 De la revisión a la documentación relacionada con las Asociaciones Deportivas que forman parte de la muestra objeto de estudio, se constató que algunas se encontraban constituidas conforme a la cantidad mínima de Clubes Deportivos que señala el ordenamiento jurídico; no obstante, otras no cuentan con la cantidad mínima de clubes requerida ni con la autorización del Instituto Nacional de Deportes para funcionar, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, y artículos 11 y 12 del Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Lo expuesto, obedece a fallas de control por parte de la Consultoría Jurídica del INDEM, al no establecer mecanismos que garantizaran la obtención de la documentación legal que autoriza a las Asociaciones Deportivas para funcionar con carácter provisional y excepcional; trayendo como consecuencia que las Asociaciones reciban aportes económicos sin que exista un soporte que avale tal condición, afectando a su vez los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia que deben regir en las actividades que ejecuta la Administración Pública.
- 3004 Los Certificados del Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física de algunas de las Asociaciones Deportivas, que forman parte de la muestra objeto de estudio, se encontraban vencidos para la fecha del otorgamiento de los aportes económicos, y los certificados correspondientes a otras Asociaciones no se evidenciaron en los archivos del INDEM; no obstante de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Situaciones que obedecen a fallas de control y seguimiento por parte de la Consultoría Jurídica del INDEM, al no ejercer las acciones necesarias a los fines de asegurarse que el Instituto cuente con documentación completa y actualizada para el otorgamiento de los aportes económicos; lo que trae como consecuencia que el INDEM que no se cumpla con los términos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico, afectando a su vez los principios de legalidad, sinceridad y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.
- 3005 El INDEM contaba con Manual de Normas y Procedimientos, y Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas; no obstante, dicha normativa no se encontraba actualizada de acuerdo al ordenamiento jurídico, vigente para el referido ejercicio, en materia deportiva a nivel estatal y nacional, de conformidad con lo señalado en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del

Sistema Nacional de Control Fiscal; hecho que obedece a que el INDEM no ejerció las acciones pertinentes a los fines de ajustar las Normativas de Control Interno a los cambios presentados conforme a las leyes que rigen la materia; lo que trae como consecuencia que los procedimientos realizados no se correspondan con los requisitos y exigencias establecidos por el legislador, y no se garantice la efectividad y eficiencia en la ejecución de actividades.

3006 Se constató que algunas órdenes de pago fueron emitidas por concepto de ayuda a choferes, el cual no se encuentra previsto en el Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas, situación contraria a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas. Lo antes expuesto, obedece a fallas en la planificación por parte de la Dirección de Administración, al no prever los créditos presupuestarios necesarios para cubrir las erogaciones a ser realizadas por la sub-especifica viáticos y pasajes; lo que trae como consecuencia que el Instituto ordene pagos sin estar ajustados a la normativa que regula las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas; y a su vez que se disminuyan los recursos a ser otorgados a las diferentes Asociaciones para asistir a futuros compromisos deportivos.

3007 De la revisión a las órdenes de pago objeto de estudio, relacionadas con la asistencia de las Asociaciones a eventos deportivos, se evidenció que contienen la documentación justificativa de los gastos efectuados (rendición de cuenta), de las cuales algunas fueron rendidas en el lapso que prevé la normativa, unas fuera del lapso correspondiente y otras no contienen soportes que indique la fecha de formalización de la rendición; no obstante de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas y artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno. Los hechos expuestos, obedecen a fallas de control y seguimiento por parte de la Dirección de Administración, al no establecer mecanismos que permitan que las rendiciones de cuentas se formalicen oportunamente y contengan la documentación que indique la fecha de rendición; trayendo como consecuencia que no se cuente con la información necesaria para constatar la solvencia administrativa de las Asociaciones para el otorgamiento de nuevos aportes.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye lo siguiente:

El INDEM formuló presupuesto de gasto donde le asignó créditos presupuestarios a las sub

específicas relacionadas con asignaciones para las diferentes actuaciones deportivas; no obstante, las Asociaciones Deportivas no presentaron el presupuesto de los gastos a ser cubiertos por el Instituto, trayendo como consecuencia que la asignación presupuestaria se realice discrecionalmente, afectando a su vez los principios de planificación, eficiencia, eficacia y responsabilidad que debe prevalecer en el ejercicio de la gestión administrativa. En cuanto a los aportes otorgados a las Asociaciones Deportivas, el INDEM, contaba con disponibilidad presupuestaria en las sub específicas objeto de estudio al momento de realizar los pagos relacionados con las diferentes actuaciones deportivas.

En otro orden de ideas, se evidenció que algunas Asociaciones Deportivas contaban con expedientes contentivos de la documentación legal y otras no, trayendo como consecuencia, que no se cuente con información referente a la constitución legal de las Asociaciones, para recibir los aportes económicos del INDEM para participar en eventos deportivos. Por otra parte, dichas Asociaciones se encontraban constituidas con la estructura básica requerida; algunas estaban conformadas con la cantidad mínima de clubes deportivos que señala el ordenamiento jurídico y otras no, ni contaban con la autorización requerida para funcionar; algunos Certificados del Registro se encontraban vencidos para la fecha del otorgamiento de los aportes económicos y otros no se evidenciaron en los archivos del INDEM, situaciones que traen como consecuencia que las Asociaciones reciban aportes económicos sin que exista un soporte que avale tal condición y que no se cumpla con los términos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico, afectando a su vez los principios de legalidad, sinceridad, responsabilidad, eficiencia y eficacia que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.

Con relación a la asignación y rendición de cuentas de los Aportes Económicos otorgados a las Asociaciones Deportivas, se observó que el Instituto contaba con Manual de Normas y Procedimientos, y Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas, los cuales no se encontraban actualizados de acuerdo al ordenamiento jurídico en materia deportiva a nivel estatal y nacional, lo que trae como consecuencia que los procedimientos realizados no se correspondan con los requisitos y exigencias establecidos por el legislador, y no se garantice la efectividad y eficiencia en la ejecución de actividades.

En cuanto a las órdenes de pago relacionadas con la asistencia de las Asociaciones a eventos deportivos y ayudas (movilización interna, ayuda: atletas, entrenadores y delegados) contenían la documentación correspondiente a los requisitos exigidos por el INDEM; sin embargo, dos órdenes de pago fueron emitidas por concepto de ayuda a choferes, el cual no

se encuentra previsto en el Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas, lo que trae como consecuencia que el Instituto ordene pagos sin estar ajustados a dicha normativa y a su vez que se disminuyan los recursos a ser otorgados a las diferentes Asociaciones para asistir a futuros compromisos deportivos.

Respecto a la rendición de cuentas, se evidenció que contienen la documentación justificativa de los gastos efectuados, de las cuales unas fueron rendidas en el lapso que prevé la normativa, otras fuera del lapso correspondiente y algunas no contienen soportes que indique la fecha de formalización de la rendición, trayendo como consecuencia que no se cuente con la información necesaria para constatar la solvencia administrativa de las Asociaciones para el otorgamiento de nuevos aportes.

Finalmente, se evidenció que las órdenes de pago, relacionadas con las ayudas (movilización interna, ayuda: atletas, entrenadores y delegados) contenían la documentación de la rendición de cuenta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas.

4200 Recomendaciones

4201 En virtud de la importancia de los hallazgos señalados en el presente Informe y con el firme propósito de que estos sean subsanados en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda:

A la Máxima Autoridad:

4202 Ejercer las acciones pertinentes a los fines de ajustar las Normativas de Control Interno a los cambios presentados conforme a las leyes que rigen la materia.

A las Direcciones de Alto Rendimiento y Administración

4203 Exigir el presupuesto de gasto de las Asociaciones Deportivas, con el objeto de contar con dicha información al momento de formular el presupuesto anual de los gastos a ser ejecutados por el INDEM.

A la Consultoría Jurídica

4204 Establecer los mecanismos de control que garanticen la correcta conformación de los expedientes de las Asociaciones Deportivas, a fin de contar información referente a la constitución legal de dichas Asociaciones.

- 4205 Obtener la documentación legal que autoriza a las Asociaciones Deportivas para funcionar con carácter provisional y excepcional; con el objeto de que las Asociaciones reciban los aportes económicos con el soporte que avale tal condición.
- 4206 Ejercer las acciones necesarias para que el Instituto cuente con documentación completa y actualizada para el otorgamiento de los aportes económicos; a fin de cumplir con los términos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico.

A la Dirección de Administración

- 4207 Prever los créditos presupuestarios necesarios para cubrir las erogaciones a ser realizadas por la sub-específica viáticos y pasajes; a fin de que el Instituto ordene pagos ajustados a la normativa que regula las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas.

Resumen Ejecutivo N° 20

Alcaldía del Municipio Maturín del estado Monagas

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0008-2015

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MATURÍN DEL ESTADO MONAGAS

La Alcaldía del municipio Maturín, nace con la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal el 15 de junio de 1988, siendo una de sus finalidades la de disgregar las funciones ejecutivas y legislativas del ámbito Municipal; tiene como misión, promover el desarrollo social, económico, ambiental y político-institucional del municipio, con criterios de equidad, justicia, participación, eficiencia, eficacia, control interno e interés social para el mejoramiento de las condiciones de vidas de las comunidades; cuya visión es consolidarse como referencia nacional por la satisfacción de los derechos humanos, calidad de sus servicios públicos, impulso sostenible de su desarrollo económico y social, y efectividad de su gestión político-administrativa, ello en beneficio de los ciudadanos y comunidades.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

1201 La actuación fiscal, se orientó hacia la verificación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del municipio Maturín del estado Monagas, en las áreas de administración y presupuesto; adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; recaudación de tributos; gastos efectuados por concepto de: personal fijo, contratado y emolumentos; publicidad y propaganda; viáticos y pasajes; y donaciones, durante los ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y primer semestre del año 2015. Así como la verificación del cumplimiento de lo relacionado con la Declaración Jurada de Patrimonio.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 Con relación a la organización, el ente municipal contaba con Manuales de Normas y Procedimientos, ordenanzas, instructivos, entre otros; no obstante, algunos no se encontraban actualizados conforme al ordenamiento jurídico vigente, en contravención a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la LOCGRSNCF, tal situación, obedece a que la Alcaldía no ejerció las acciones pertinentes a los fines de ajustar las Normativas de Control Interno a los cambios presentados conforme a las leyes que rigen la materia, lo que impide que los procedimientos no se correspondan con los requisitos establecidos por el legislador, a fin de garantizar la efectividad y eficiencia en la ejecución de actividades.

3002 En cuanto a los gastos asociados con la partida “Gastos de Personal”, fueron imputados de

acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Públicos; por otra parte, los pagos por concepto de Emolumentos, Prima de Antigüedad, entre otros, así como retenciones de Ley por PIE y FEJP, fueron realizados conforme a lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente; en otro orden de ideas, las sub-específicas de aportes patronales, a altos funcionarios y personal fijo, contaban con disponibilidad presupuestaria; así como, con cuentas bancarias destinadas a los Fondos de Terceros.

- 3003 Las retenciones de S.S.O, fueron realizadas en base al 2% del salario del asegurado, siendo que debe calcularse sobre el 4%, de conformidad a lo señalado en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley del S.S.O, lo que se deriva de fallas por parte de la Dirección de Recursos Humanos al tomar en consideración un porcentaje de manera discrecional, ocasionando que se realicen desembolsos de recursos no previstos en el presupuesto. En cuanto a las cotizaciones por concepto de F.A.O.V, S.S.O y P.I.E, no se enteraron en los lapsos correspondientes, situación contraria a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, 62 de la Ley del SSO y 47 de la Ley del Régimen Prestacional de Empleo, lo expuesto se genera, por fallas de la Dirección de Administración, lo que impide que el personal sea favorecido en el momento oportuno con los beneficios que otorga el sistema de seguridad social.
- 3004 Algunos expedientes de personal no contenían los comprobantes de DJP de ingreso, actualización y cese, contrario a lo establecido en el artículo 26 de la LCC, lo que se generó por cuanto la Dirección de Recursos Humanos no exigió a los funcionarios la respectiva Declaración, afectando los principios de honestidad, transparencia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública. Respecto al SISROE, se observó que el movimiento de ingreso de los altos funcionarios, niveles directivos y gerenciales fue realizado posterior al lapso establecido; además, no refleja los movimientos de ingreso, actualización o cese, de algunos funcionarios, en contravención a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Resolución N° 01-00-000049, emanada de la CGR, tales situaciones, se generaron por cuanto la Dirección de Recursos Humanos no implementó mecanismos de control que le permitieran regular los registros en el referido sistema, impidiendo que el ente municipal cuente con información veraz de los funcionarios a efectos de informar al Máximo Órgano de Control.
- 3005 En cuanto a la legalidad y sinceridad de los procesos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, el ente municipal, contaba para el momento de las adjudicaciones con disponibilidad presupuestaría en las sub

específicas afectadas. Ahora bien el ente municipal, aplicó la modalidad de selección de contratista en algunas contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a los parámetros cuantitativos y el valor de la unidad tributaria vigente para las fechas de la selección, en concordancia con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico que rige la materia; no obstante, en otras contrataciones no aplicó la modalidad que correspondía, siendo que debieron aplicar Concurso Abierto, Concurso Cerrado y Consulta de Precios, según lo dispuesto en los artículos 55 numeral 2, 61 numeral 2 y 73 numeral 2 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06-09-2010.

- 3006 Por otra parte, para la adquisición de camiones compactadores de desechos sólidos, aplicó la modalidad de Contratación Directa con Actos Motivados sin estar sustentados, siendo que correspondía aplicar la modalidad de Concurso Abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas publicada en Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010. Las situaciones antes descritas, obedecen a fallas en la aplicación de los procesos de selección y contratación, por parte de la Administración de la Alcaldía, por cuanto no tomaron en cuenta los parámetros cuantitativos establecidos en la Ley; lo que impide el análisis de otras ofertas que pudieran resultar favorables a los intereses del municipio, afectando los principios de planificación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y competencia.
- 3007 En cuanto a la administración de los contratos, no se encontraban en algunos expedientes, documentación que demuestre el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, tal como lo establece el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; así como la aprobación de aumentos, reconsideración de precios y obras extras, Informes de los Ingenieros Inspectores, programa de trabajo ni cronograma de ejecución, para la aprobación de la prórroga solicitada, según lo dispuesto en los artículos 107, 115 de la Ley de Contrataciones Públicas y 180 de su Reglamento; las situaciones antes descritas, se produjeron por fallas de seguimiento y control por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, ocasionando que las comunidades no sean beneficiadas las demandas sociales, que los contratos se administren a discrecionalidad del contratista y no se tenga información veraz sobre los avances físicos y financieros de las obras.
- 3008 En las inspecciones “In Situ” de las obras, se determinó que existen partidas que se ejecutaron de conformidad con las reflejadas en las mediciones; no obstante, existen otras con diferencias entre las cantidades de obras relacionadas, ejecutadas con especificaciones

diferentes, así como, partidas no ejecutadas y pagadas, en contravención con lo establecido en los artículos 107, 115 y 116 de la Ley de Contrataciones Públicas, lo antes descrito, se originó por fallas en la fiscalización, supervisión, seguimiento y control por parte del Ingeniero Inspector, ocasionando que se pagaran diferencias a favor de las empresas contratistas, lo que va en detrimento de una eficiente gestión y manejo de los fondos públicos.

3009 Los pagos efectuados por concepto de Donaciones, cumplían con los requisitos establecidos en la normativa sublegal vigente y se realizaron por la partida correspondiente a este concepto; no obstante, se efectuaron donaciones sin cumplir con los requisitos para tal fin, en contravención a lo establecido en el numeral 104 del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración, Ejecución y Control Presupuestario, lo que se originó por fallas de la Dirección de Administración, trayendo como consecuencia que las operaciones administrativas se realicen sin contar con los soportes justificativos. Por otra parte, los pagos por concepto de viáticos y pasajes, se realizaron de acuerdo a lo establecido en la normativa sublegal vigente y se imputaron a la partida correspondiente.

3010 Respecto a la Recaudación de Tributos, la Alcaldía transfirió atribuciones concernientes a la fiscalización, gestión y recaudación de impuestos de tributos a una empresa particular, contrario a lo establecido en los Artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 2 y 173 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, lo cual se originó toda vez que la Máxima Autoridad del municipio Maturín transfirió atribuciones a una empresa para que ejerciera actividades que son competencia exclusiva del municipio, lo que va en detrimento del patrimonio público. Para constatar la correspondencia entre la permisología otorgada por la municipalidad y las obras ejecutadas, se realizaron inspecciones in situ determinándose que los permisos de construcción otorgados relativos a la muestra objeto de estudio, cumplen con lo establecido en las Ordenanzas que rigen su funcionamiento.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Sobre las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye lo siguiente:

El ente municipal contaba con Manuales de Normas y Procedimientos, ordenanzas, instructivos, entre otros relativos a la organización; no obstante, algunos no se encontraban actualizados conforme al ordenamiento jurídico vigente, impidiendo que los procedimientos contengan todos los requisitos establecidos. Las retenciones de S.S.O, fueron realizadas en

base al 2% del salario del asegurado, siendo que deben calcularse sobre el 4%, ocasionando que se realicen desembolsos no previstos en el presupuesto. En cuanto a las cotizaciones por concepto de ley, no se enteraron en los lapsos correspondientes, lo que impide que el personal sea favorecido oportunamente.

Algunos expedientes de personal no contenían los comprobantes de DJP de ingreso, actualización y cese, afectando los principios de honestidad, rendición de cuentas, entre otros, que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública. Respecto al SISROE, el movimiento de ingreso de los altos funcionarios, niveles directivos y gerenciales se realizó posterior al lapso establecido; además, no refleja los movimientos de ingreso, actualización y cese de algunos funcionarios, lo que impide que el ente municipal cuente con información veraz a efectos de informar al Máximo Órgano de Control.

En cuanto a la legalidad y sinceridad de los procesos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, el ente municipal, aplicó modalidad de selección de contratista en algunas contrataciones; no obstante para otras no, lo que impidió el análisis de otras ofertas favorables, afectando los principios de planificación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y competencia. En cuanto a la administración de los contratos, no se encontraron documentación que demuestren el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, así como la aprobación de aumentos, reconsideración de precios y obras extras, Informes de los Ingenieros Inspectores, programa de trabajo ni cronograma de ejecución, para la aprobación de la prórroga solicitada, ocasionando que las comunidades no fueran beneficiadas con las demandas sociales, que los contratos se administren a discrecionalidad del contratista y no se tenga información veraz sobre el avance físico y financiero de las obras. En inspecciones “In Situ” de las obras, se determinó que existen partidas con diferencias entre el total de las cantidades de obras relacionadas y pagadas con las realmente ejecutadas, con especificaciones diferentes a las descritas, así como, partidas no ejecutadas y pagadas, ocasionando pagos a favor de las empresas contratistas, lo que va en detrimento de una eficiente gestión y manejo de los fondos públicos.

Se efectuaron donaciones sin cumplir con los requisitos para tal fin, trayendo como consecuencia que las operaciones administrativas se realicen sin contar con los soportes justificativos. La Alcaldía transfirió atribuciones concernientes a la fiscalización, gestión y recaudación de impuestos de tributos a una empresa particular, lo que va en detrimento del patrimonio público municipal.

4200 Recomendaciones:

4201 **A la Máxima Autoridad:** Ejercer las acciones pertinentes a los fines de ajustar las Normativas de Control Interno a los cambios presentados conforme a las leyes que rigen la materia; Considerar los parámetros cuantitativos establecidos en la LCP, que determine la modalidad de selección de contratista que corresponde aplicar; Ejercer las acciones de recaudación tributaria que garanticen razonablemente el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones inherentes a la naturaleza del ente municipal y excluir la posibilidad de que particulares ejerzan la potestad de fiscalización, gestión y recaudación de los tributos. **A la Dirección de Recursos Humanos:** Exigir a los funcionarios, al momento del ingreso, cese o actualización, el comprobante correspondiente de la DJP; Realizar las retenciones por concepto de S.S.O, conforme al 4%, establecido en la normativa que regula la materia; Enterar oportunamente, conforme a los lapsos establecidos en la normativa legal aplicable, las cotizaciones por concepto FAOV, S.S.O, P.I.E. y FEJP; Implementar mecanismos de control que permitan mantener actualizado el SISROE. **A las Direcciones de Desarrollo Urbano y Administración Financiera y Servicios:** Velar por el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social; Considerar los parámetros cuantitativos que determinen la modalidad de selección de contratista que corresponda aplicar, de conformidad con lo establecido en la LCP y su Reglamento; Incorporar a los expedientes la información relacionada con la ejecución de las obras, proyectos, programas de trabajo, cronogramas de ejecución, entre otros, que justifiquen las prórrogas solicitadas. **A los Ingenieros (as) Inspectores (as) designados por la Alcaldía:** Elaborar el Informe de Inspección a los fines de hacer del conocimiento al ente contratante, los avances técnicos y administrativos correspondientes a las obras; Elaborar las Actas de Recepción Provisional y Definitiva de los contratos; Verificar que las partidas relacionadas en las valuaciones se encuentren realmente ejecutadas, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas. **A la Dirección de Hacienda:** Actualizar las Ordenanzas Municipales conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes de Simplificación de Trámites e Infogobierno, a los fines de establecer programas informáticos en software libre y estándares abiertos, que garanticen la confiabilidad de los registros de contribuyentes.

Resumen Ejecutivo N° 21

Hospital Universitario Dr. Manuel Nuñez Tovar del estado Monagas

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0003-2016

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. MANUEL NÚÑEZ TOVAR DEL ESTADO MONAGAS

El HUMNT es tipo IV, de acuerdo a la clasificación contenida en las Normas de Clasificación de los Centros de Salud, cuya función es prestar atención médica integral de nivel primario, secundario y terciario, se encuentra ubicado en una población mayor de 100.000 habitantes y con área de influencia superior al 1.000.000 de habitantes. Tiene como objetivo, brindar asistencia médica-quirúrgica, sin fines de lucro a los enfermos que lo ameriten, deberá estar dotado de todos los insumos y enseres para garantizar un buen servicio y llenar de satisfacción las exigencias modernas de la medicina.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

La Actuación Fiscal, estuvo dirigida a la evaluación de las operaciones realizadas por el HUMNT, con relación a su personal, la dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos durante el ejercicio económico financiero 2015 y primer semestre de 2016; las condiciones de operatividad y funcionamiento de estos últimos, así como se encuentran en la actualidad las áreas que integran el referido Centro de Salud.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 El HUMNT no tiene Manuales de Normas y Procedimientos u otro instrumento que regule la recepción, registro, almacenamiento y distribución de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos. Situación contraria a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la LOCGRSNCF, los cuales disponen que le corresponde a las máximas autoridades jerárquicas organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno y el deber de elaborar los manuales de procedimientos. Circunstancia que obedece a la falta de acciones por parte de las Autoridades Administrativas del Hospital; lo que impide delimitar las funciones de las áreas y los responsables, dejando a discrecionalidad la ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de los referidos insumos.

3002 En la Farmacia, el sistema de aire acondicionado es deficiente y Almacén no cuenta con un sistema o equipo de ventilación, contrario a lo establecido en el artículo 19 de las NBPDM. Las situaciones antes mencionadas se originaron por falla de supervisión y control por parte de la Coordinadora de Farmacia, Jefe de Almacén y del Jefe de Servicio de Mantenimiento, por cuanto no ejercieron las acciones para la reparación, mantenimiento y

acondicionamiento de las referidas instalaciones. Ocasionando que las áreas no reúnan las condiciones apropiadas para el almacenamiento de los insumos, pudiendo generar alteraciones en la composición de los productos y afectar a los pacientes.

- 3003 De la revisión efectuada a las Kardex de medicamentos y materiales médico quirúrgico e inspecciones “*in situ*” realizadas, se determinaron diferencias en las cantidades registradas y las constatadas físicamente; situaciones contrarias a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de las NGCI. Los hechos obedecen a fallas de control por parte de la Coordinación de Farmacia y Jefe de Almacén, en cuanto al registro de las existencias, movimientos de entrada y salidas de los medicamentos y materiales médico quirúrgicos; circunstancias que no garantizan la exactitud, veracidad y oportunidad de la información administrativa relacionada con la disponibilidad de los mismos.
- 3004 En inspecciones físicas, se evidenció la existencia de medicamentos y materiales médicos quirúrgicos vencidos, aunado a ello, no existe documentación relacionada con las operaciones administrativas realizadas. Situación contraria a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la LCC. Lo antes expuesto, obedece a fallas de control y supervisión por parte de la Administración del Hospital, por cuanto no implementó mecanismos que garantizaran la distribución oportuna de los medicamentos y materiales médico quirúrgicos; lo que impide la salvaguarda de los recursos públicos, afectando el derecho a la salud.
- 3005 Se constató que se despacharon cantidades menores a las requeridas, algunos no fueron despachados y otros se despacharon sin ser requeridos. Situaciones contrarias a lo previsto en los artículos 3, 6 y 16 de la NGCI derogadas, y artículos 5 y 20 de las NGCI vigentes y 83 y 84 de la CRBV. Hechos que obedecen a fallas en el control y planificación por parte de la Gerencia de Administración, ocasionando que no se cuente con los insumos suficientes que garanticen el derecho a la salud y no se cuente con tratamiento oportuno, atención de calidad, afectando a su vez el derecho social fundamental como es la salud.
- 3006 Se constató que Farmacia y Almacén Central no se encontraban protegidos de la contaminación exterior, existencia de filtraciones, pozos de agua y desechos sólidos en las distintas áreas; por otra parte, no cuentan con un mecanismo de seguridad, en contravención a lo establecido en el artículo 6 de las NBPDM. Estas situaciones se originaron por fallas de supervisión y control por parte del Jefe de Servicio de Mantenimiento y del Director del Hospital, toda vez que no ejercieron las acciones necesarias de reparación, mantenimiento, acondicionamiento y fumigación de las instalaciones. Ocasionando que las referidas áreas no reúnan las condiciones apropiadas para el almacenamiento y resguardo de los medicamentos

y material médico quirúrgico; así como la contaminación de los mismos, pudiendo ir en detrimento del patrimonio público y de una eficiente gestión.

- 3007 Se determinó la insuficiencia de equipos médicos por falta y fallas en su operatividad, para la cantidad de pacientes que se atienden en las distintas áreas. Circunstancia contraria a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la CRBV y 3 de la LOS. Lo antes expuesto, obedece a fallas de control, planificación y prácticas de diligencias de los Jefes de Servicios, Autoridades Administrativas del Hospital y del Estado, por cuanto no efectuaron las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como la dotación de los mismos; trayendo como consecuencia que no se garantice una atención médica integral de calidad para los pacientes.
- 3008 De la inspección física a la infraestructura de las Áreas de Servicios del HUMNT, se observó filtraciones en paredes y techos, pisos agrietados, lámparas deterioradas, ventanas y puertas carentes de seguros y desmontadas, sistemas contra-incendios y de aire acondicionado inoperativos, ausencia de señalización, así como áreas comunes (pasillos, escaleras y ascensores) en malas condiciones. Al respecto, el artículo 80 de la LOBP, establece que los bienes públicos deberán ser preservados en condiciones apropiadas de uso y conservación y ser objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático. Adicionalmente, lo establecido en las Normas Venezolanas COVENIN 187-92, relacionado con la Señalización Básica de las instalaciones de los hospitales. Tales situaciones se originan por fallas de supervisión y control por parte de la Máxima Autoridad y del Jefe de Mantenimiento, toda vez que no realizó las acciones necesarias de reparación, mantenimientos preventivos y correctivos, lo que limita al HUMNT la prestación del servicio básico de salud de forma adecuada, segura, cómoda e higiénica en beneficio de los usuarios, afectando a su vez el derecho humano a la salud consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 83, 84 y 85.
- 3009 En inspección “*in situ*” realizada con el objeto de constatar la ubicación física del personal médicos, administrativo, asistencial y obreros en su puesto de trabajo, se constató que algunos se encontraban en el cumplimiento de sus labores y otros no, de los cuales algunos presentaban soporte justificativo de la ausencia. En tal sentido, los artículo 33 de la LEFP y 18 literal a del RLOT, establecen que es un deber del funcionario público cumplir con el horario establecido y que es un deber fundamental del trabajador o trabajadora prestar el servicio en las condiciones y términos pactados o que se desprendieren de la naturaleza de la actividad productiva. Las situaciones antes descritas, obedecen a fallas de supervisión,

seguimiento y control por parte del Supervisor de las áreas de servicios, del Departamento de Personal y Jefe de Mantenimiento, al no ejercer las acciones necesarias con el objeto de instar al personal a cumplir con las obligaciones laborales conforme al cargo que desempeñen; ocasionando que se dejen de atender las necesidades de los usuarios y el mantenimiento e higiene de las instalaciones, así como, que se generen erogaciones en beneficio de funcionarios sin la contraprestación de sus servicios.

Del análisis realizado a las encuestas aplicadas a los usuarios Centro de Salud, se concluyó que el referido no ha cumplido satisfactoriamente de manera oportuna con el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico, de igual forma la totalidad de los usuarios encuestados manifestaron que existen necesidades en cuanto a los mismos por lo que se han visto en la obligación de comprar algunos de estos, calificando la calidad del servicio prestado como regular.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 El HUMNT no tiene Manuales de Normas y Procedimientos u otro instrumento que regule la recepción, registro, almacenamiento y distribución de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos. Por otra parte, en la Farmacia el sistema de aire acondicionado es deficiente y el Almacén no cuenta con un sistema o equipo de ventilación. En otro orden de ideas, se evidenció la existencia de medicamentos y materiales médicos quirúrgicos vencidos, aunado a ello, no existe documentación relacionada con las operaciones administrativas realizadas. Por otra parte, se despacharon cantidades de medicamentos e insumos médicos menores a las requeridas, algunos no fueron despachados y otros se despacharon sin ser requeridos.

En otro orden de ideas, Farmacia y Almacén Central, no se encontraban protegidos de la contaminación exterior y no cuentan con un mecanismo de seguridad que las resguarden. Por otro lado, hay insuficiencia de equipos médicos por falta y fallas en su operatividad. Además, la infraestructura de las Áreas de Servicios, presentan filtraciones en paredes y techos, pisos agrietados, lámparas deterioradas, ventanas y puertas carentes de seguros y desmontadas, sistemas contra-incendios y de aire acondicionado inoperativos, ausencia de señalización, así como, áreas comunes en malas condiciones. En otro orden de ideas, parte del personal médico, administrativo, asistencial y obrero se encontraba en el cumplimiento de sus labores y otros no. Finalmente, los usuarios opinaron que el Centro de Salud no ha cumplido satisfactoriamente de manera oportuna con el suministro de medicamentos y

material médico quirúrgico, de igual forma, manifestaron que se han visto en la obligación de comprar alguno de dichos insumos, calificando la calidad del servicio prestado como regular.

4200 Recomendaciones

- 4201 Las Autoridades Administrativas del Hospital, deberán Elaborar, aprobar e implementar instrumento normativo que regule los procedimientos de recepción, registro, almacenamiento y distribución de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos; así como, mecanismos que garanticen la distribución oportuna de los medicamentos y materiales médico quirúrgicos.
- 4202 Las Autoridades Administrativas del Hospital y del Estado, deberán realizar las gestiones para tramitar y obtener los medicamentos e insumos médicos suficientes para cubrir las necesidades del Centro de Salud.
- 4203 La Gerencia de Administración, deberá planificar y controlar las adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico, tomando en cuenta las necesidades del HUMNT.
- 4204 Las Autoridades Administrativas del Hospital, del Estado y Jefes de Servicios, deberán emprender las acciones conducentes a los fines de dotar de equipos médicos a las áreas de servicios, así como, realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos.
- 4205 La Coordinadora de Farmacia y Jefe de Almacén, deberán registrar las existencias, movimientos de entrada y salidas de los medicamentos y materiales médico quirúrgico en las Tarjetas de Estante (Kardex).
- 4206 La Coordinadora de Farmacia, Jefe de Almacén y Jefe de Servicio de Mantenimiento, deberán emprender acciones a los fines de realizar mantenimiento, reparaciones y acondicionamiento a las instalaciones del Almacén Central y Farmacia del HUMNT.
- 4207 La Coordinación de Bienes Nacionales, deberá actualizar el inventario de Bienes.
- 4208 El Director del Hospital y Jefe de Servicio de Mantenimiento, deberán realizar las diligencias necesarias de reparación, mantenimiento, acondicionamiento y fumigación para que sean llevadas a cabo periódicamente en las Instalaciones de Almacén Central y Farmacia del HUMNT; así como, emprender las acciones conducentes a los fines de realizar reparación, mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones del HUMNT.
- 4209 Los Jefes y Coordinadores de las Áreas de Servicios, Jefe de Servicio de Mantenimiento y

Jefe del Departamento de Personal, deberán implementar las acciones necesarias con el objeto de instar al personal a cumplir con las obligaciones laborales conforme al cargo que desempeñen.

ANEXOS

ANEXO Nº 01
UNIVERSO DE ORGANISMOS Y ENTES SUJETOS A CONTROL POR LA
CONTRALORÍA ESTADAL

ENTES Y ORGANISMOS	CANTIDAD
GOBERNACIONES	01
PROCURADURÍAS	01
SERVICIOS AUTÓNOMOS	03
CONSEJOS LEGISLATIVOS	01
INSTITUTO AUTÓNOMOS	06
FUNDACIONES	05
EMPRESAS ESTADALES	05
SOCIEDADES	02
CORPORACIONES	01
CONSEJOS COMUNALES (Información emanada por FUNDACOMUNAL en el estado Monagas, algunos de los cuales perciben recursos del Ejecutivo Estatal)	1.223

ANEXO Nº 02
MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APROBADOS Y
UTILIZADOS POR LA CONTRALORÍA ESTADAL

DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
Instructivo para la Contratación, Renovación y Modificación de la Póliza en el Ramo de Fidelidad de Empleados.	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 003-2016 de fecha 31 de Mayo de 2016.	Establecer los lineamientos para la contratación, renovación y modificación de la póliza en el ramo de fidelidad de los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos público o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la Contraloría del estado Monagas, que garanticen en forma suficiente una indemnización para responder de las cantidades y bienes que manejen y de los perjuicios que causen al Patrimonio Público.

DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
Manual Descriptivo de Clases de Cargo.	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 004-2016 de fecha 06 de Junio de 2016.	Documentar las políticas del sistema de cargos; las descripciones de cargo de cada dependencia que conforma la estructura organizativa de la Contraloría del Estado.
Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado.	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 003-2016 de fecha 31 de Mayo de 2016.	Desarrollar los aspectos normativos y procedimentales que regulen el proceso de auditoría, describiendo en forma sistemática y secuencial cada una de las actividades que deben realizarse durante las distintas fases de dicho proceso.
Manual de Normas y Procedimientos para la Imposición de Multas Prevista en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el Artículo 78 de la LCEM.	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 006-2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016	Desarrollar los aspectos normativos y procedimentales que regulen el proceso para la determinación de responsabilidades administrativas tendente a la imposición de multas, describiendo en forma sistemática y secuencial cada una de las actividades que deben realizarse durante las distintas fases de dicho proceso.
Manual de Normas y Procedimientos para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos.	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 007-2016 de fecha 15 de Septiembre de 2016.	Establecer los criterios que regirán los procedimientos básicos que orientan las actividades, así como también servir de instrumento de control interno para la evaluación de los procedimientos que se llevan en la Dependencia.
Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa.	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 008-2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016.	Establecer las normas y el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Investigativa.
Instructivo para la Elaboración de Manuales Administrativos	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 009-2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016.	Brindar a la Contraloría del estado Monagas los criterios técnicos generales, necesarios para el diseño, elaboración y actualización de los distintos Manuales Administrativos que pueden ser útiles, así como establecer uniformidad en la información contenida en los mismos.
Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Técnica.	Aprobado y publicado mediante Resolución Organizativa N.º 010-2016 de fecha 15 de Diciembre de 2016.	Documentar los Procedimientos Administrativos/ Técnicos (Control de Gestión, Normalización y Procedimientos, Aplicaciones Informáticas, Soporte Técnico, Servidores y Redes). Precizando la responsabilidad operativa del personal involucrado en su ejecución.

ANEXO N° 03
SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
DE LA CONTRALORÍA ESTADAL

DENOMINACIÓN	FUNCIONALIDAD
Reingeniería del Sistema Integral Administrativo de Contralorías de Estado (SIACE) Software Libre (Desarrollado en PHP, Base de Datos MySql.	Permite controlar y registrar la gestión de todas las dependencias del Organismo para facilitar y automatizar los procedimientos efectuados en cada una de ellas.
Implantación del Sistema de Alarmas para la Contraloría del estado Monagas.	Proporcionar una mayor seguridad y resguardo al personal e inmuebles que forman parte de este Órgano de Control.
Actualización de la Infraestructura física y lógica de los Servidores.	Proporcionar un mejor servicio de redes y así desarrollar un funcionamiento eficaz, efectivo y productivo de toda la plataforma tecnológica en apoyo a las operaciones administrativas de la Contraloría.

ANEXO N° 04
ACTIVIDADES DE CONTROL PRACTICADAS POR LA
CONTRALORÍA

TIPOS	CANTIDAD
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL	68
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA	10
TOTAL:	88

ANEXO N° 05
INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTESTAD INVESTIGATIVA DE
LA CONTRALORÍA ESTADAL

POTESTAD INVESTIGATIVA	CANTIDAD
INICIADAS EN TRAMITE:	--
Fase de Notificación	--
Fase de Prueba	--
Fase de Informe de Resultados	--
CONCLUIDAS	10
TOTAL INICIADAS EN TRAMITE Y CONCLUIDAS	10

ANEXO N.º 06
EXPEDIENTES REMITIDOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97 DE LA
LOCGRSNCF Y 65 Y 66 DE SU REGLAMENTO

N.º DE OFICIO Y FECHA CON QUE SE REMITIÓ EL EXPEDIENTE A LA CGR	ÓRGANO O ENTE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS	FUNCIONARIO DE ALTO NIVEL PRESUNTAMENTE INVOLUCRADO	CARGO QUE OBSTENTABA PARA LA FECHA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARGO QUE ACTUALMENTE OCUPA
Este tipo de información no se generó durante el año 2016				

ANEXO N.º 07
EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO POR INDICIOS
DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL

ÓRGANO O ENTE	MOTIVACIÓN	AÑO	OFICIO DE REMISIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Monagas.	Por cuanto se debió ejercer acciones oportunas y eficaces, a los fines de recuperar el anticipo otorgado a la empresa INVERSIONES INGE-MOVIL, C.A. , de Bs. 665.000,00 en resguardo del patrimonio del Estado, el cual se le entregó para la adquisición de cuatro (4) camionetas Pick-Up, Doble Cabina, Chevrolet LUV-DMAX 4x4 , en Proceso de Licitación Selectiva N° LS-0001-GEM-2008 "EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL ESTADO MONAGAS , no habiendo suministrado los bienes a la mencionada dependencia, siendo que la Orden de Compra N°0001705 de fecha 09-05-2008 a favor de la empresa ut supra señalada, tenía como tiempo de entrega tres (3) días.	El expediente se abrió en el año 2015	01-04-0664-2016	06-06-2016
Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (LOTería DE ORIENTE)	Por cuanto era responsabilidad de la Unidad Contratante que eran, la Dirección de Administración y la División de Compras de la Lotería de Oriente, llevar a cabo los procesos de selección de contratista, para el año 2013, examinando los parámetros establecidos en el artículo 61 de la Ley, de Reforma Parcial de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.503 de fecha 06 de Septiembre de 2010, debiendo aplicar la modalidad de Concurso Cerrado y no la modalidad de Consulta de Precios, generando así una disminución de la cuantía, de la cual concuerda con todos los elementos definidores de un fraccionamiento de contratos como son la Identidad en la naturaleza jurídica por cuanto las órdenes de pago se refieren a la adquisición de sillas de ruedas e identidad en la imputación presupuestaria 407.01.02.01 denominada "Donaciones Corrientes a Personas", e identidad temporal por cuanto las órdenes de compra 002164, 002166, 002105 y 002110 son de fechas muy cercanas.	El expediente se abrió en el año 2016	01-04-1385-2016	22-11-2016

ANEXO Nº 08
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS
RESPONSABLES EN LO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
Neyla Carolina López Martínez. C.I V-11.214.042	Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM) Exp N.º 03-01-2015-009	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 1, 2, 3 y 29 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 1, 2, 3 y 29 de la Ley de la CEM.	100 U.T 9.000,00 Bs
Griselmar Margarita Ruiz Lusinchí. C.I V-14.894.085	Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM) Exp N.º 03-01-2015-009	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 1, 2 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 1 y 2 de la Ley de la CEM.	100 U.T 9.000,00 Bs
María Carolina Hernández Niebles C.I V-11.992.982	Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM) Exp N.º 03-01-2015-009	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 1, 2, 3 y 29 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 1, 2, 3 y 29 de la Ley de la CEM.	100 U.T 9.000,00 Bs
Miguel Barreto C.I V-8.362.258	Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM) Exp N.º 03-01-2015-009	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 2 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 2 de la Ley de la CEM.	100 U.T 9.000,00 Bs
María Gabriela Paredes Rojas C.I V-13.803.634	Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM) Exp N.º 03-01-2015-009	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 2 y 3 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 2 y 3 de la Ley de la CEM.	250 U.T 22.500,00 Bs
Ysmania María Fernández Yendez C.I V-11.335.485	Secretaría de Hacienda Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Monagas. Exp N.º 03-01-2015-010	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 2 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 2 de la Ley de la CEM.	640 U.T 29.440,00 Bs
Yoneira Medrano Cedeño C.I V-8.926.546	Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado (Lotería de Oriente) Exp N.º 03-01-2016-001	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 1 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 1 de la Ley de la CEM.	550 U.T 58.850,00 Bs

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
Williams José Piamó Rondón C.I V-11.344.697	Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado (Lotería de Oriente) Exp N.º 03-01-2016-001	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 91 Numeral 1 de la LOCGRSNCF y Art. 75 Numeral 1 de la Ley de la CEM.	550 U.T 58.850,00 Bs
Yoneira Medrano Cedeño C.I V-8.926.546	Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado (Lotería de Oriente) Exp. de Seguimiento N.º 03-01-2016-002	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 92 de la LOCGRSNCF y Art. 76 de la Ley de la CEM.	606,25 U.T 90.937,50 Bs
María José Osorio Estava C.I V-13.380.926	Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado (Lotería de Oriente) Exp. de Seguimiento N.º 03-01-2016-002	Responsabilidad Administrativa (Imposición de Multa) Por Incurrir en el Supuesto Generador de Responsabilidad Administrativa establecido en el Art. 92 de la LOCGRSNCF y Art. 76 de la Ley de la CEM.	400 U.T 60.000,00 Bs

ANEXO N° 09
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
Este tipo de información no se generó durante el año 2016			

ANEXO N° 10
CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS ARTÍCULO 94 LOCGRSNCF

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
Este tipo de información no se generó durante el año 2016			

ANEXO N° 11

EMOLUMENTO ANUAL PERCIBIDO POR EL CONTRALOR ESTADAL

REMUNERACIONES	MONTO EN (BS.F)	OBSERVACIONES RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ACORDARON AUMENTOS
SUELDO	740.148,98	Resolución DC-045-2016 de fecha 14/04/2016, de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N° 2.243, de fecha 19/02/2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.852 de la misma fecha. Resolución DC-072-2016 de fecha 01/06/2016, de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N° 2.307, de fecha 29/04/2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.893 de la misma fecha. Resolución DC-123-2016 de fecha 06/09/2016, de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N° 2.429, de fecha 12/08/2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.965 de la misma fecha. Resolución DC-146-2016 de fecha 31/10/2016, de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N° 2.504, de fecha 27/10/2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.269 Extraordinario de fecha 28/10/2016.
COMPENSACIONES	-	Resolución DC-113-2016 de fecha 05/08/2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Personal de la Contraloría del estado Monagas.
PRIMA PROFESIONAL	-	Resolución DC-079-2016 de fecha 14/06/2016.
BONO VACACIONAL	84.243,65	Resolución DC-102-2016 de fecha 14/07/2016.
BONIFICACION DE FIN DE AÑO	450.013,28	Resolución DC-149-2016 de fecha 31/10/2016, y Resolución DC-161-2016 de fecha 29/11/2016, de conformidad a lo previsto en Decreto N° 2.507, de fecha 27/10/2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.270 Extraordinario de fecha 31/10/2016.
BONIFICACIONES ESPECIALES	120.409,20	Resolución DC-179-2016 de fecha 08/12/2016.
OTRAS BONIFICACIONES	13.500,00	Resolución DC-192- 2016 de fecha 20/12/2016
	325.105,20	
	80.000,00	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	
TOTAL:	1.813.420,31	

ANEXO Nº 12
NÚMERO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, OBREROS Y
PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA ESTATAL

DENOMINACIONES	Nº DE TRABAJADORES	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL (Profesión y Cargo)
PERSONAL FIJO		
Directivos	05	Abogados (Directores de Servicios Jurídicos, Recursos Humanos, Dirección de Control de la Administración Descentralizada, Dirección de Determinación de Responsabilidades y Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario).
	01	Ingeniero de Sistemas (Director Técnico).
	03	Lcdo. en Administración (Directora General, Directora de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales y Directora de Administración y Presupuesto).
Jefes	01	Lcda. Contaduría Pública (Jefe de División de Servicios Generales).
	01	Abogado (Jefa de División de Control de Gestión de la Administración Central y de los Poderes Estadales).
	02	Lcda. Administración (División de Relaciones Laborales, y División de Administración y Tesorería).
	02	Ingenieros de Sistemas (Jefe de División de Telemática, y de la División de Planificación, Organización y Desarrollo).
	01	TSU en Administración (Asistencia al Despacho).
Técnico Fiscal	12	Abogado Fiscal I – Abogado.
	01	Auxiliar Fiscal I – Bachiller.
	01	Auxiliar Fiscal III – Bachiller.
	02	Asistente Fiscal I- TSU en Construcción Civil.
	01	Asistente Fiscal II- TSU en Relaciones Industriales.
	02	Asistente Fiscal III- TSU en Administración, TSU en Informática.
	05	Auditor Fiscal I- Lcdo. en Contaduría Pública, Lcdo. en Administración, Ingeniero Civil, Gerencia de Recursos Humanos.
	06	Auditor Fiscal II- Lcdo. en Administración, Lcda. en Administración de Recursos Humanos, Contaduría Pública, Ingeniero en Construcción Civil.
	04	Auditor Fiscal III- Lcda. en Administración, Ingeniero en Construcción Civil.
	02	Coordinador Fiscal , Lcdo. en Administración y Contaduría Pública.
	02	Auxiliar Social I- Bachiller.
	03	Promotor Social I- Lcdo. en Administración, Ingeniero Civil.
	01	Promotor Social II- Lcdo. en Administración.
	01	Auxiliar Legal I- Bachiller.
Administrativo y de Apoyo	01	Coordinador de Transporte Seguridad y Mantenimiento – Bachiller.
	03	Analista de Recursos Humanos I – Lcdo. en Recursos Humanos, Contaduría Pública.
	01	Analista de Recursos Humanos III – Lcda. en Gerencia de Recursos Humanos.
	04	Auxiliar de Planificación y Telemática I- Bachiller.

DENOMINACIONES	Nº DE TRABAJADORES	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL (Profesión y Cargo)
	01	Asistente de Planificación y Telemática II- TSU en Informática.
	03	Analista de Planificación y Telemática I –Ing. de Sistemas.
	02	Auxiliar Administración III– Bachiller.
	01	Asistente de Administración II- TSU en Administración.
	02	Analista de Administración I- Lcda. en Administración.
	01	Analista de Administración II- Contaduría Pública.
	01	Asistente Corporativo I- TSU en Diseño Gráfico.
	03	Secretaria I – Bachiller.
	02	Secretaria II – Bachiller.
	03	Secretaria III – Bachiller.
	03	Asistente de Oficina I- TSU en Administración Industrial, TSU en Administración, TSU en Relaciones Industriales.
	01	Auxiliar de Despacho I- Bachiller.
	01	Auxiliar de Despacho II- Bachiller.
	01	Coordinador de Comunicación Corporativa- Lcda. en Comunicación Social.
PERSONAL CONTRATADO		
Obreros Fijos	02	Auxiliar de Servicios Generales- Básica, Bachiller.
	03	Conductor- Bachiller.
Obreros Contratados	08	Auxiliar de Servicios Generales- Básico, Bachiller.
Administrativo y de Apoyo	01	Coordinador de Transporte Seguridad y Mantenimiento - Bachiller
TOTALES:	106	

ANEXO Nº 13
MOVIMIENTOS DE PERSONAL: INGRESOS Y EGRESOS
(RENUNCIAS, DESTITUCIONES, JUBILACIONES Y PENSIONES)

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº DE INGRESOS (Nº de Designación y Fecha).	EGRESOS (Renuncias, Remociones, Destituciones, Jubilaciones y Pensiones).
PERSONAL FIJO:		
Directivos		Renuncia de fecha 10-03-2016
Jefes de Oficina		Renuncia aceptada en fecha 01-03-2016 Renuncia de fecha 26-09-2016

DENOMINACIÓN DEL CARGO	N° DE INGRESOS (N° de Designación y Fecha).	EGRESOS (Renuncias, Remociones, Destituciones, Jubilaciones y Pensiones).
Técnicos Fiscal	Resolución DC-001-2016 de fecha 04/01/2016. Resolución DC-002-2016 de fecha 04/01/2016. Resolución DC-003-2016 de fecha 04/01/2016. Resolución DC-004-2016 de fecha 04/01/2016 Resolución DC-017-2016 de fecha 01/02/2016 Resolución DC-077-2016 de fecha 14/06/2016 Resolución DC-080-2016 de fecha 16/06/2016 Resolución DC-081-2016 de fecha 16/06/2016 Resolución DC-127-2016 de fecha 15/09/2016 Resolución DC-147-2016 de fecha 31/10/2016 Resolución DC-148-2016 de fecha 31/10/2016 Resolución DC-184-2016 de fecha 14/12/2016 Resolución DC-186-2016 de fecha 19/12/2016	Renuncia 07-01-2016 Retiro 12-01-2016 Renuncia 08-03-2016 Renuncia 31-05-2016 Renuncia 14-07-2016 Renuncia 23-08-2016 Renuncia 31-08-2016 Renuncia 04-10-2016 Renuncia 27-10-2016 Remoción y Retiro 22-12-2016
Administrativo	Resolución DC-018-2016 de fecha 01/02/2016. Resolución DC-044-2016 de fecha 14/04/2016. Resolución DC-082-2016 de fecha 16/06/2016 Resolución DC-070-2016 de fecha 31/05/2016 Resolución DC-078-2016 de fecha 14/06/2016 Resolución DC-128-2016 de fecha 15/09/2016 Resolución DC-140-2016 de fecha 14/10/2016	Renuncia 09-02-2016 Renuncia 24-02-2016 Renuncia 16-03-2016 Renuncia 28-03-2016 Renuncia 28-03-2016 Renuncia 28-04-2016 Remoción y Retiro 31-05-2016 Remoción y Retiro 31-05-2016 Renuncia 04-07-2016.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	N° DE INGRESOS (N° de Designación y Fecha).	EGRESOS (Renuncias, Remociones, Destituciones, Jubilaciones y Pensiones).
PERSONAL CONTRATADO		
Obreros Fijos	-	-
Obreros Contratados	1 ingreso mediante Contrato DSJ-009-2016, de fecha 16/02/2016. 1 ingreso mediante Contrato DSJ-019-2016, de fecha 01/09/2016	-
TOTAL:	22	22

ANEXO N° 14
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS

CÓDIGO / DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	ASIGNADO (BS.F.)	AUM/ DISM. (BS.F.).	ACTUALIZADO (BS.F)
401. GASTO DE PERSONAL	76.075.339,00	101.121.093,51	177.196.432,51
402. MATERIALES, SUMINISTRO Y MERCANCIAS	2.498.135,00	10.657.831,29	13.155.966,29
403. SERVICIOS NO PERSONALES	3.524.042,00	9.954.755,97	13.478.797,97
404. ACTIVOS REALES	1.419.240,00	2.376.231,91	3.795.471,91
407. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	6.856.727,00	12.219.760,16	19.076.487,1
TOTAL:	90.373.483,00	136.329.672,84	226.703.155,84